



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., jueves 23 de enero de 2025.

Número 11

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos... 2

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo..... 7

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

ACUERDO del Comité de Evaluación del Poder **Legislativo** de Tamaulipas por el que se aprueban los Criterios Generales para el Procedimiento de Depuración por Insaculación Pública en términos de la "Convocatoria para participar en el Proceso de Evaluación y Selección de Postulaciones de la Elección Extraordinaria 2024-2025 de Candidaturas a cargos de Magistradas y Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número; la Magistratura Supenummeraria; las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; las Magistradas y los Magistrados Regionales; las Juezas y los Jueces de Primera Instancia, y las Juezas y los Jueces Menores del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas"..... 9

BLOQUES para la Insaculación..... 17

LISTADO para Ajuste de Género..... 28

PODER EJECUTIVO

COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

ACUERDO del Comité de Evaluación del Poder **Ejecutivo** de Tamaulipas por el que se aprueban los Criterios Generales para el Procedimiento de Depuración por Insaculación Pública en términos de la "Convocatoria para participar en el Proceso de Evaluación y Selección de Postulaciones de la Elección Extraordinaria 2024-2025 de Candidaturas a cargos de Magistradas y Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número; la Magistratura Supenummeraria; las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; las Magistradas y los Magistrados Regionales; las Juezas y los Jueces de Primera Instancia, y las Juezas y los Jueces Menores del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas"..... 31

BLOQUES para la insaculación..... 39

LISTADO para Ajuste de Género..... 52

PODER JUDICIAL

COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

ACUERDO del Comité de Evaluación del Poder **Judicial** de Tamaulipas por el que se aprueban los Criterios Generales para el Procedimiento de Depuración por Insaculación Pública en términos de la "Convocatoria para participar en el Proceso de Evaluación y Selección de Postulaciones de la Elección Extraordinaria 2024-2025 de Candidaturas a cargos de Magistradas y Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número; la Magistratura Supenummeraria; las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; las Magistradas y los Magistrados Regionales; las Juezas y los Jueces de Primera Instancia, y las Juezas y los Jueces Menores del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas"..... 56

BLOQUES para la Insaculación..... 64

LISTADO para Ajuste de Género..... 77

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

Artículo Único. Se reforman los artículos 8o., fracción I; 11, fracción II, inciso b; 12, párrafo primero; 18-A, párrafos primero y segundo; 63, párrafo primero; 174-L, fracción III; 198, fracciones I, I Bis, I Ter, I Quáter, II, III, y párrafo cuarto; 220-A, párrafo segundo; 224-A, fracción I; 225, fracciones I y II; 232-D, ZONAS II, III, IV y V; 238-C, párrafo segundo; 268, párrafo primero; 270, párrafo primero; 275, párrafo segundo; 278, fracción I, párrafo primero; 281-A, párrafos primero y segundo; 282, fracción I, Tabla LÍMITES PERMISIBLES PARA METALES Y CIANUROS, y 291, fracción I, párrafo tercero; se adicionan los artículos 18-A, con un párrafo tercero; 173, apartado B, fracción III, con un párrafo segundo; 198, con un párrafo octavo, y 238-C, con un párrafo séptimo, y se derogan los artículos 29-D, fracción XIV, y 292, fracción III, de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

Artículo 8o.

I. Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas \$860.56

Artículo 11.

II.

b). Miembros de la tripulación a bordo de buques de crucero en travesía internacional, que desembarquen en los puertos mexicanos y embarquen en el mismo buque para continuar su viaje, siempre y cuando no excedan de veintidós días, contados a partir del primer arribo a territorio nacional.

Artículo 12. Por la prestación de los servicios migratorios en aeropuertos a pasajeros de vuelos internacionales que abandonen el territorio nacional, se cobrará la cuota de \$223.09

Artículo 18-A. El 67% de los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho relativo al visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos a que se refiere el artículo 8o., fracción I, de esta Ley, se destinarán a la Secretaría de la Defensa Nacional para el pago de la operación, prestación de servicios, administración, explotación, construcción, planeación, adquisición, proyectos o programas, arrendamiento, obra complementaria, equipamiento, instalación, estudio, proyecto e inversión en infraestructura, entre otros, relacionados con los objetos sociales de las empresas de participación estatal mayoritaria, sectorizadas a la Secretaría de la Defensa Nacional. Dichos recursos deberán aportarse por la citada dependencia al fideicomiso público federal sin estructura previsto en el artículo 220-A, párrafo segundo, de esta Ley, en el que esa Secretaría funge como unidad responsable para que, por conducto de dicho fideicomiso se realicen los pagos referidos. La recaudación del 33% restante deberá concentrarse en la Tesorería de la Federación y no tendrá destino específico en los términos de la Ley Federal de Derechos.

El 83% de los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho relativo a la prestación de servicios migratorios en aeropuertos a pasajeros de vuelos internacionales que abandonen el territorio nacional a que se refiere el artículo 12 de esta Ley, se deberá destinar a programas de modernización, equipamiento e infraestructura para mejorar el control fronterizo en la línea divisoria internacional del sur del país, así como a mejorar las instalaciones, equipos, mobiliario, sistemas y la calidad integral de los servicios en materia migratoria que presta el Instituto Nacional de Migración. La recaudación del 17% restante deberá concentrarse en la Tesorería de la Federación y no tendrá destino específico en los términos de la Ley Federal de Derechos.

El 100% de los demás ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos establecidos en esta Sección, se deberá destinar al Instituto Nacional de Migración para los programas señalados en el párrafo anterior.

Artículo 29-D.
XIV.(Se deroga).

Artículo 63. Por la expedición del título de concesión minera o por la recepción de la solicitud, estudio, trámite y, en su caso, expedición del título de asignación minera, se pagarán los derechos que resulten de aplicar la siguiente tabla:

Artículo 173.

B.

III.

No pagarán los derechos a que se refiere esta fracción, los integrantes de Grupos Voluntarios que desempeñen labores de rescate y auxilio, siempre que cuenten con la constancia de registro nacional o regional, ni los servidores públicos que obtengan la certificación de competencia en materia de protección civil, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 174-L.

III. No se pagarán los derechos a que se refieren los artículos 5o., fracciones I y III, 173, 174-A, 174-B y 174-C, de esta Ley cuando el servicio se vincule a concesiones para uso social comunitario o de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Artículo 198.

I. Por persona, por día, por cada Área Natural Protegida considerada como de capacidad de carga baja por la alta vulnerabilidad y fragilidad de sus ecosistemas, de conformidad con la siguiente lista: \$217.32

I Bis. Por persona, por día, por cada Área Natural Protegida considerada como de muy baja capacidad de carga por la muy alta vulnerabilidad y fragilidad de sus ecosistemas, de conformidad con la siguiente lista: \$3,622.02

I Ter. Por persona, por día, por cada Área Natural Protegida considerada como de capacidad de carga media por la mediana vulnerabilidad y fragilidad de sus ecosistemas, de conformidad con la siguiente lista: \$120.74

I Quáter. Por persona, por día, por cada Área Natural Protegida considerada como de baja capacidad de carga por la muy alta vulnerabilidad y fragilidad de sus ecosistemas, de conformidad con la siguiente lista: . \$724.40

II. Por las demás Áreas Naturales Protegidas no enlistadas en las fracciones I, I Bis, I Ter y I Quáter por persona, por día, por Área Natural Protegida: \$92.46

III. Las personas podrán optar por pagar los derechos a que se refiere este artículo, por persona, por año, para todas las Áreas Naturales Protegidas, con excepción de las señaladas en la fracción I Bis del presente artículo: \$3,622.02

Estarán exentos del pago de los derechos a que se refieren las fracciones I, I Bis, I Ter, I Quáter y II de este artículo, los menores de 12 años, las personas con discapacidad, las personas adultas mayores con credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, los pensionados y los jubilados. Los estudiantes y profesores con credencial vigente, así como los habitantes de los municipios que se ubiquen en las zonas de alta y muy alta marginación, identificados en el listado de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria, siempre que se acredite con una identificación oficial con domicilio en dichos municipios, tendrán un 75% de descuento. Los visitantes nacionales y los extranjeros residentes en el país, que acrediten su nacionalidad y residencia, respectivamente, tendrán un 50% de descuento.

Las cuotas de los derechos señalados en el presente artículo, se ajustarán para su pago a múltiplos de \$5.00. Para efectuar este ajuste, las cuotas aumentarán o disminuirán, según sea el caso, a la unidad de ajuste más próxima. Cuando la cuota se encuentre a la misma distancia de dos unidades de ajuste, se disminuirá a la unidad inmediata anterior.

Artículo 220-A.

Los ingresos que se obtengan por la recaudación de este derecho se concentrarán en la Tesorería de la Federación y se destinarán en un 60% a la Secretaría de la Defensa Nacional y en un 40% a la Secretaría de Marina para el fortalecimiento de los sistemas aeroportuarios bajo la coordinación de dichas dependencias. Estas secretarías aportarán dichos recursos a los fideicomisos públicos federales sin estructura constituidos para esos efectos, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en los que dichas secretarías fungen como unidades responsables, respectivamente.

Artículo 224-A.

I.- El costo comprobado de los aparatos de medición que adquieran y cumplan con las características y especificaciones señaladas en las reglas de carácter general emitidas por la Comisión Nacional del Agua, así como los gastos de su instalación, sin incluir las cantidades que además se carguen o cobren al adquirente por otras contribuciones, para calcular el volumen de agua explotada, usada o aprovechada, en los términos de la presente Ley.

A fin de hacer efectiva dicha disminución, los contribuyentes deberán conservar y presentar ante las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, para su verificación, el comprobante fiscal de la compra del aparato de medición y de su instalación, que deberá cumplir con los requisitos fiscales a que se refiere el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Artículo 225.

- I. Adquirir e instalar o, en su caso, conservar un aparato de medición que cumpla con las reglas de carácter general que emita la Comisión Nacional del Agua.
- II. Calcular y pagar el derecho conforme a los artículos 223 y 226 de esta Ley, utilizando para tales efectos las lecturas del aparato de medición a que hace referencia la fracción anterior.

Artículo 232-D.-

ZONA II. Estado de Guerrero: Marquelia, Copala, Benito Juárez y Tecpan de Galeana; Estado de Jalisco: Cabo Corrientes y Tomatlán; Estado de Michoacán: Aquila; Estado de Nayarit: Santiago Ixcuintla; Estado de Oaxaca: Juchitán de Zaragoza y Santa María Colotepec; Estado de Quintana Roo: Felipe Carrillo Puerto; Estado de Sinaloa: Culiacán; Estado de Tamaulipas: Aldama, Matamoros, San Fernando y Soto la Marina; Estado de Veracruz: Tamalín y Tantima.

ZONA III. Estado de Campeche: Champotón y Seybaplaya; Estado de Colima: Armería y Tecomán; Estado de Chiapas: Tapachula y Tonalá; Estado de Guerrero: Petatlán y La Unión; Estado de Jalisco: La Huerta; Estado de Michoacán: Coahuayana y Lázaro Cárdenas; Estado de Oaxaca: Salina Cruz y San Pedro Pochutla; Estado de Sinaloa: Ahome; Estado de Sonora: Caborca, Hermosillo y Huatabampo; Estado de Tamaulipas: Altamira, Cd. Madero; Estado de Veracruz: Medellín de Bravo y Pueblo Viejo; Estado de Yucatán: Hunucma, Sinanche, Yobain, Dzidzantún, Dzilam de Bravo y Tizimín.

ZONA IV. Estado de Campeche: El Carmen; Estado de Nayarit: Tecuala y Rosamorada; Estado de Quintana Roo: Lázaro Cárdenas y Othón P. Blanco; Estado de Veracruz: Ángel R. Cabada, La Antigua, Lerdo de Tejada, Mecayapan, Ozuluama, Pajapan, Papantla, Tatahuicapan, Tampico Alto; Estado de Yucatán: Telchac Puerto, Río Lagartos y San Felipe.

ZONA V. Estado de Baja California: Mexicali y San Felipe; Estado de Campeche: Campeche; Estado de Nayarit: San Blas; Estado de Sinaloa: Navolato; Estado de Veracruz: Vega de Alatorre, Tamiahua, Nautla, Alto Lucero, Cazonas de Herrera, San Andrés Tuxtla, Catemaco, Actopan, Úrsulo Galván, Agua Dulce y Tuxpan; Estado de Yucatán: Celestum, Dzemul e Ixil.

Artículo 238-C.

Estarán exentos del pago del derecho a que se refiere la fracción I de este artículo, los menores de 12 años, las personas con discapacidad, las personas adultas mayores con credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, los pensionados y los jubilados. Los estudiantes y profesores con credencial vigente tendrán un 50% de descuento.

Las cuotas de los derechos señalados en el presente artículo, se ajustarán para su pago a múltiplos de \$5.00. Para efectuar este ajuste, las cuotas aumentarán o disminuirán, según sea el caso, a la unidad de ajuste más próxima. Cuando la cuota se encuentre a la misma distancia de dos unidades de ajuste, se disminuirá a la unidad inmediata anterior.

Artículo 268. Los titulares de concesiones y asignaciones mineras, así como los adquirentes de derechos relativos a esas concesiones que obtengan ingresos derivados de la enajenación o venta de la actividad extractiva, pagarán anualmente el derecho especial sobre minería, aplicando la tasa del 8.5% a la diferencia positiva que resulte de disminuir a dichos ingresos, las deducciones permitidas en este artículo, mediante

declaración que se presentará ante las oficinas autorizadas por el Servicio de Administración Tributaria a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año siguiente a aquel al que corresponda el pago.

Artículo 270. Los titulares de concesiones y asignaciones mineras, así como los adquirentes de derechos relativos a esas concesiones, pagarán anualmente el derecho extraordinario sobre minería, aplicando la tasa del 1% a los ingresos derivados de la enajenación del oro, plata y platino, mediante declaración que se presentará ante las oficinas autorizadas por el Servicio de Administración Tributaria a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año siguiente a aquel al que corresponda el pago.

Artículo 275.

Para los efectos del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley, y se destinará por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en un 69% a la Secretaría de Educación Pública, a la Secretaría de Salud, así como a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que lleven a cabo las acciones a que se refiere el artículo 271 de esta Ley, mismas que, en un 65% de la recaudación total de los derechos citados, deberán aplicar en términos de lo dispuesto por el citado artículo 271 y el 4% restante para los costos y erogaciones en los que incurran directamente las dependencias y entidades citadas, para realizar las acciones a que se refiere el mencionado artículo 271; en un 4% a la Secretaría de Economía, para la realización de acciones de fortalecimiento del sector minero, así como de mejora a los sistemas de registro y control de la actividad minera, y en un 8% al Gobierno Federal, mismos que se destinarán a programas de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que corresponda.

Artículo 278.

I. Se deberán obtener las concentraciones de contaminantes de la descarga de sólidos suspendidos totales, demanda química de oxígeno o carbono orgánico total, expresadas en miligramos por litro, mediante el muestreo y análisis a que se refiere el artículo 278-B de esta Ley.

Artículo 281-A.- Los contribuyentes del derecho a que se refiere el presente Capítulo, al momento de presentar sus declaraciones podrán disminuir del pago del derecho respectivo, el costo comprobado de los aparatos de medición que adquieran y cumplan con las características y especificaciones señaladas en las reglas de carácter general emitidas por la Comisión Nacional del Agua, así como los gastos de su instalación, sin incluir las cantidades que además se carguen o cobren al adquirente por otras contribuciones.

A fin de hacer efectiva dicha disminución, los contribuyentes deberán conservar y presentar ante las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, para su verificación y sellado, el comprobante fiscal de la compra de los aparatos de medición y de su instalación, que deberá cumplir con los requisitos fiscales a que se refiere el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Artículo 282.-

I.

Tabla LÍMITES PERMISIBLES PARA METALES Y CIANUROS

Parámetros (miligramos por litro)	Ríos, arroyos, canales, drenes			Embalses, lagos y lagunas		Zonas marinas mexicanas			Suelo									
									Riego de áreas verdes			Infiltración y otros riegos			Cárstico			
	P.M.	P.D.	V.I.	P.M.	P.D.	V.I.	P.M.	P.D.	V.I.	P.M.	P.D.	V.I.	P.M.	P.D.	V.I.	P.M.	P.D.	V.I.
Arsénico	0,2	0,3	0,4	0,1	0,15	0,2	0,2	0,3	0,4	0,2	0,3	0,4	0,1	0,15	0,2	0,1	0,15	0,2
Cadmio	0,2	0,3	0,4	0,1	0,15	0,2	0,2	0,3	0,4	0,05	0,075	0,1	0,1	0,15	0,2	0,05	0,075	0,1
Cianuro	1	2	3	1	1,5	2	2	2,50	3	2	2,5	3	1	1,50	2	1	1,5	2
Cobre	4	5	6	4	5	6	4	5	6	4	5	6	4	5	6	4	5	6
Cromo	1	1,25	1,5	0,5	0,75	1	1	1,25	1,5	0,5	0,75	1	0,5	0,75	1	0,5	0,75	1
Mercurio	0,01	0,015	0,02	0,005	0,008	0,01	0,01	0,015	0,02	0,005	0,008	0,01	0,005	0,008	0,01	0,005	0,008	0,01
Níquel	2	3	4	2	3	4	2	3	4	2	3	4	2	3	4	2	3	4
Plomo	0,2	0,3	0,4	0,2	0,3	0,4	0,5	0,75	1	0,5	0,75	1	0,2	0,3	0,4	0,2	0,3	0,4
Zinc	10	15	20	10	15	20	10	15	20	10	15	20	10	15	20	10	15	20
Parámetros medidos de manera total	P.M: Promedio Mensual P.D: Promedio Diario V.I: Valor Instantáneo																	

Artículo 291.

I.

En el caso de que el contribuyente incumpla con la presentación del comprobante de pago que contenga el cálculo de las operaciones aeronáuticas realizadas, SENEAM llevará a cabo el procedimiento previsto en el artículo 3o. de esta Ley.

Artículo 292.

III. (Se deroga).

.....

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2025.

Segundo.- Durante el año 2025, en materia de derechos se aplicarán las siguientes disposiciones:

I. Las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a que se refiere el artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos vigente para el ejercicio fiscal de 2025, con excepción de las instituciones de banca múltiple, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia a que se refiere el citado artículo 29-D, podrán pagar la cuota que de conformidad con las disposiciones vigentes en el ejercicio fiscal de 2024 hubieren optado por pagar para el referido ejercicio fiscal, más el 4.5% de dicha cuota. En ningún caso los derechos a pagar para el ejercicio fiscal de 2025 por concepto de inspección y vigilancia, podrán ser inferiores a la cuota mínima establecida para cada sector para el ejercicio fiscal de 2025, conforme a lo previsto en el propio artículo 29-D.

Las entidades financieras a que se refiere el artículo 29-D, fracciones I, III, V, VI, VIII, XI, XIII, XVIII y XIX, de la Ley Federal de Derechos que se hayan constituido en el ejercicio fiscal de 2024, podrán optar por pagar la cuota mínima correspondiente para el ejercicio fiscal de 2025 conforme a las citadas fracciones del artículo 29-D, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia en términos de lo dispuesto en tales fracciones de la referida Ley.

Tratándose de las casas de bolsa, para determinar la cuota mínima correspondiente al ejercicio fiscal de 2025 para los efectos de la opción a que se refieren los párrafos anteriores, se considerará como capital mínimo requerido para funcionar como casa de bolsa el equivalente en moneda nacional a tres millones de unidades de inversión.

II. Las instituciones de banca múltiple a que se refiere el artículo 29-D, fracción IV, de la Ley Federal de Derechos, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia a que se refiere dicha fracción, podrán optar por pagar la cuota que de conformidad con las disposiciones vigentes en el ejercicio fiscal de 2024 hubieren optado por pagar para dicho ejercicio fiscal, más el 10% del resultado de la suma de los incisos a) y b) de la propia fracción IV del citado artículo 29-D. En ningún caso los derechos a pagar podrán ser inferiores a la cuota mínima establecida para dicho sector para el ejercicio fiscal de 2025, conforme a lo previsto en la mencionada fracción IV del artículo 29-D.

Las entidades financieras a que se refiere el párrafo anterior que se hayan constituido en el ejercicio fiscal de 2024, podrán optar por pagar la cuota mínima para el ejercicio fiscal de 2025 conforme a la citada fracción del referido artículo 29-D, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia en términos de lo dispuesto en dicha fracción.

III. Las bolsas de valores a que se refiere el artículo 29-E, fracción III, de la Ley Federal de Derechos vigente para el ejercicio fiscal de 2025, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia a que se refiere el citado artículo 29-E, fracción III, podrán optar por pagar la cantidad equivalente en moneda nacional que resulte de multiplicar 1% por su capital contable. En caso de ejercer la opción a que se refiere la presente fracción, las bolsas de valores deberán estar a lo dispuesto por el artículo 29-K, fracción II, de la Ley Federal de Derechos.

IV. Cuando los contribuyentes ejerzan la opción de pagar los derechos por concepto de inspección y vigilancia en los términos previstos en las fracciones I, II y III de este artículo y realicen el pago anual durante el primer trimestre del ejercicio fiscal de 2025, no les será aplicable el descuento del 5% establecido en la fracción I del artículo 29-K de la Ley Federal de Derechos.

V. Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 244, 244-A, 244-B, 244-E, 244-E-1, 244-G, 244-H, 244-I y 244-J de la Ley Federal de Derechos, las cuotas previstas en dichas disposiciones no se actualizarán de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 1o. de la citada Ley, durante el ejercicio fiscal de 2025.

Las personas concesionarias de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico sujetas al pago de los derechos mencionados en el párrafo anterior, deberán pagar durante el ejercicio fiscal de 2025, los derechos vigentes correspondientes al ejercicio fiscal de 2024.

Tercero.- Se instruye a la empresa de participación estatal mayoritaria Tren Maya, S.A. de C.V., para que, en un plazo de 30 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, lleve a cabo todos los actos necesarios para la extinción del fideicomiso público de administración y pago sin estructura orgánica denominado "Fideicomiso del artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos", en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los remanentes del patrimonio del fideicomiso referido en el párrafo anterior que se generen a su extinción, previo pago de los honorarios fiduciarios que en su caso correspondan, deben transferirse en su totalidad al fideicomiso público previsto en el artículo 220-A, párrafo segundo, de la Ley Federal de Derechos, en el que la Secretaría de la Defensa Nacional funge como unidad responsable, sin necesidad de que se concentren en la Tesorería de la Federación.

Asimismo, se deben transferir o ceder al fideicomiso público previsto en el artículo 220-A, párrafo segundo, de la Ley Federal de Derechos, en el que la Secretaría de la Defensa Nacional funge como unidad responsable, todos los recursos, derechos y obligaciones que, hasta la fecha de publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, se hayan adquirido con cargo al patrimonio del "Fideicomiso del artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos", por lo que a partir de ese día, este último fideicomiso no debe adquirir compromisos adicionales con cargo a su patrimonio.

Cuarto.- La Secretaría de la Defensa Nacional, en su carácter de unidad responsable del fideicomiso público sin estructura previsto en el artículo 220-A, párrafo segundo, de la Ley Federal de Derechos, debe realizar las gestiones necesarias para que, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, se modifique el contrato del citado fideicomiso con el objeto de adicionar dentro de sus fines lo señalado en el párrafo primero del artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, y que dentro de su patrimonio se puedan recibir los recursos remanentes, derechos y obligaciones que se transfieran o cedan derivado de la extinción del "Fideicomiso del artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos".

El fideicomiso a que hace referencia el artículo 220-A, párrafo segundo, de la Ley Federal de Derechos, en el cual funge como unidad responsable la Secretaría de la Defensa Nacional, deberá contar con las subcuentas necesarias que permitan distinguir el origen de los recursos, montos, el porcentaje y la entidad paraestatal a quien se le asignarán los mismos, en términos de las disposiciones aplicables, así como el fin al cual serán aplicados los recursos de cada subcuenta.

Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2024.- Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Presidente.- Sen. Gerardo Fernández Noroña, Presidente.- Dip. José Luis Montalvo Luna, Secretario.- Sen. Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2024.- **Claudia Sheinbaum Pardo**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Lcda. **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**, Secretaria de Gobernación.- Rúbrica.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Artículo Único.- Se reforman los artículos 132, primer párrafo y fracción V; 133, primer párrafo; 422, primer párrafo y 423, fracciones I, V, VIII y X, y se adiciona una fracción XVII Bis al artículo 133, de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 132.- Son obligaciones de las personas empleadoras:

I.- a IV.- ...

V.- Proveer el número suficiente de asientos o sillas con respaldo a disposición de todas las personas trabajadoras en los sectores de servicios, comercio y centros de trabajo análogos, para la ejecución de sus funciones o para el descanso periódico durante la jornada laboral. En el caso de descansos periódicos, los asientos o sillas con respaldo deberán estar ubicados en áreas específicas que para tal efecto se designen en las mismas instalaciones del lugar de trabajo. La misma disposición se observará en los establecimientos industriales cuando lo permita la naturaleza del trabajo;

VI.- a XXXIII.- ...

Artículo 133.- Queda prohibido a las personas empleadoras o a sus representantes:

I.- a XVI.- ...

XVII.- Realizar cualquier acto tendiente a ejercer control sobre el sindicato al que pertenezcan sus trabajadores;

XVII Bis.- Obligar a las personas trabajadoras a permanecer de pie durante la totalidad de la jornada laboral y prohibirles tomar asiento periódicamente durante el desarrollo de sus funciones, y

XVIII.- ...

Artículo 422.- Reglamento interior de trabajo es el conjunto de disposiciones obligatorias para personas trabajadoras y empleadoras en el desarrollo de los trabajos en una empresa o establecimiento.

...

Artículo 423.- ...

I.- Horas de entrada y salida de las personas trabajadoras, tiempo destinado para las comidas y períodos obligatorios de reposo durante la jornada;

II.- a IV.- ...

V.- Normas que regulen el derecho de las personas trabajadoras para usar los asientos o sillas con respaldo durante la jornada laboral, de conformidad con lo previsto por el artículo 132, fracción V;

VI.- y VII.- ...

VIII.- Tiempo y forma en que las personas trabajadoras deben someterse a los exámenes médicos, previos o periódicos, y a las medidas profilácticas que dicten las autoridades;

IX.- ...

X.- Disposiciones disciplinarias y procedimientos para su aplicación. La suspensión en el trabajo, como medida disciplinaria, no podrá exceder de ocho días. La persona trabajadora tendrá derecho a ser oída antes de que se aplique la sanción, y

XI.- ...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor a los 180 días naturales siguientes al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social deberá emitir las normas correspondientes sobre los factores de riesgos de trabajo en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto.

Tercero.- Las personas empleadoras o empresas contarán con un plazo de 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para adecuar su normativa interna para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción V del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.

Ciudad de México, a 4 de diciembre de 2024.- Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Presidente.- Sen. Gerardo Fernández Noroña, Presidente.- Dip. José Luis Montalvo Luna, Secretario.- Sen. Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2024.- **Claudia Sheinbaum Pardo**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Lcda. **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**, Secretaria de Gobernación.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

ACUERDO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DE TAMAULIPAS POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS GENERALES PARA EL PROCEDIMIENTO DE DEPURACIÓN POR INSACULACIÓN PÚBLICA EN TÉRMINOS DE LA “CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA 2024-2025 DE CANDIDATURAS A CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE NÚMERO; LA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS REGIONALES; LAS JUEZAS Y LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, Y LAS JUEZAS Y LOS JUECES MENORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS”.

ANTECEDENTES

- I. Por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de 15 de septiembre de 2024, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial (en adelante, el “Decreto federal”);
- II. El 16 de septiembre de 2024 inició el Proceso Electoral Federal Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, en términos de lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto federal;
- III. En el párrafo segundo del Artículo Octavo Transitorio del Decreto federal, se estableció que las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de su entrada en vigor para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales, y que la renovación de la totalidad de cargos de elección de los poderes judiciales locales deberá concluir en la elección federal ordinaria del año 2027, en los términos y modalidades que estos determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección ordinaria del año 2027;
- IV. En cumplimiento a lo anterior, el 18 de noviembre de 2024 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto No. 66-67 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas (en adelante, el “Congreso”), mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas (en adelante, “la Constitución”), en Materia de Reforma al Poder Judicial (en adelante, el Decreto No. 66-67), mismo que entró en vigor al día siguiente, y en el cual se prevé que durante el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, se elegirán por voto popular: a) La totalidad de las Magistradas y los Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número; b) La Magistratura Supernumeraria; c) La totalidad de las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; d) La totalidad de las Magistradas y los Magistrados Regionales; y e) La totalidad de las Juezas y los Jueces de Primera Instancia y, las Juezas y los Jueces Menores (en adelante, personas juzgadoras);
- V. En términos del Artículo Segundo Transitorio del Decreto No. 66-67, el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 en Tamaulipas dio inicio el día 19 de noviembre de 2024 y la jornada electoral se celebrará el primer domingo de junio del año 2025;
- VI. De conformidad con el Artículo Octavo Transitorio del Decreto No. 66-67, el Congreso tuvo un plazo de sesenta días naturales a partir de la entrada en vigor de este, para realizar las adecuaciones a las leyes que correspondan para dar viabilidad a la elección de las personas juzgadoras; y mientras ello sucedía, se aplicarían en lo conducente de manera directa las disposiciones constitucionales federales y locales en la materia y, supletoriamente, las leyes en materia electoral en todo lo que no se contraponga al referido Decreto, ello conforme al marco de atribuciones y competencias que correspondan; en ese sentido, el 16 de enero de 2025 se publicaron en el Periódico Oficial del Estado: el DECRETO No. 66-228 del Congreso mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial; y el DECRETO No. 66-229 del Congreso mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas;
- VII. En el referido DECRETO No. 66-228, se estableció en su Artículo Segundo Transitorio, que en lo que respecta a la etapa de convocatoria y postulación de candidaturas de las personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado en el marco del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, las autoridades competentes y la ciudadanía observarán lo dispuesto en la Constitución del Estado; la Ley General; la Convocatoria Pública General emitida por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas publicada el 21 de noviembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado; las convocatorias emitidas por el Comité de Evaluación del Poder Legislativo, por el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo y por el Comité del Poder Judicial publicadas el 27 de noviembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas;

- VIII. El artículo 109 de la Constitución, estatuye que las Magistradas y los Magistrados del Poder Judicial, las Juezas y los Jueces de primera instancia, y las y los Jueces menores, serán elegidos de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía el día que se realicen las elecciones estatales ordinarias del año que corresponda, conforme al procedimiento previsto en dicho numeral y que para tal efecto, el Congreso publicará la convocatoria para la integración del listado de candidaturas dentro de los treinta días naturales siguientes a la instalación del primer periodo ordinario de sesiones del año anterior al de la elección que corresponda, la cual contendrá las etapas del procedimiento, sus fechas, plazos y los cargos a elegir, y que el Órgano de Administración Judicial hará del conocimiento del Congreso los cargos sujetos a elección, la especialización por materia, el distrito judicial respectivo y demás información que requiera;
- IX. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 109, fracción primera de la Constitución y en el Artículo Segundo Transitorio, párrafo quinto del Decreto No. 66-67, el Congreso tuvo un plazo de treinta días naturales posteriores a su entrada en vigor, para emitir la convocatoria para integrar los listados de las personas candidatas que participen en la elección extraordinaria para renovar los cargos del Poder Judicial, conforme al procedimiento previsto en el artículo 109 de la Constitución, que resulte aplicable en lo conducente;
- X. El 21 de noviembre de 2024, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado la Convocatoria General, y en esta se convocó a los Poderes del Estado de Tamaulipas para que procedieran a crear, integrar e instalar sus respectivos Comités de Evaluación y para que, a través de ellos, en los términos que precisa el Decreto No. 66-67, llamaran y convocaran a toda la ciudadanía a participar en la elección de las personas juzgadoras;
- XI. En el artículo 109, fracciones II y III de la Constitución, se prevé que los Poderes del Estado postularán el número de candidaturas que corresponda a cada cargo conforme a lo previsto en dicho artículo, y que para la evaluación y selección de sus postulaciones, establecerán mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos y accesibles que permitan la participación de todas las personas interesadas que acrediten los requisitos establecidos en dicha Constitución y en las leyes, presenten un ensayo de tres cuartillas donde justifiquen los motivos de su postulación y remitan cinco cartas de referencia de sus vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo.
- Asimismo, dicho numeral dispone que cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por tres personas reconocidas en la actividad jurídica, que recibirá los expedientes de las personas aspirantes, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e identificará a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica.
- Posteriormente, integrarán un listado de las seis personas mejor evaluadas para cada cargo en los casos de Magistradas y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, y de las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo en los casos de Juezas y Jueces.
- Acto seguido, depurarán dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo, observando la paridad de género. Ajustados los listados, los Comités los remitirán a la autoridad que represente a cada Poder del Estado para su aprobación y envío al Congreso.
- Finalmente, el Congreso recibirá las postulaciones y remitirá los listados a la autoridad administrativa electoral a efecto de que organice el proceso electivo;
- XII. En ese sentido, el citado Artículo 109 de la Constitución, prevé en sus fracciones V y VI que: "... el Poder Legislativo postulará hasta tres personas, mediante mayoría calificada con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes, y el Poder Judicial, por conducto del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia postulará hasta tres personas por mayoría de seis votos"; y "para el caso de Juezas y Jueces de primera instancia y Juezas y Jueces menores (...) Cada uno de los Poderes del Estado postulará hasta dos personas para cada cargo; el Poder Ejecutivo lo hará por conducto de su titular; el Poder Legislativo postulará hasta dos personas mediante votación de dos terceras partes de sus integrantes presentes, y el Poder Judicial, por conducto del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, postulará hasta dos personas por mayoría de seis votos;
- XIII. Los Comités de Evaluación de los tres Poderes del Estado fueron debidamente creados e integrados, y quedaron instalados en las fechas siguientes:
- El Comité de Evaluación del **Poder Legislativo** está integrado por las personas siguientes: Ada Gabriela Díaz Sosa, María Antonia Turrubiates Conde y Edgar Maciel Martínez Báez, y fue instalado el 22 de noviembre de 2024;
- El Comité de Evaluación del **Poder Ejecutivo** está integrado por las personas siguientes María Del Carmen Tejeda Ramírez, Elvira Vallejo Contreras y José Ives Soberón Tijerina, y fue instalado el 25 de noviembre de 2024; y

El Comité de Evaluación del **Poder Judicial** está integrado por las personas siguientes: Lucía Graciano Casas, Juan Plutarco Arcos Martínez y Claudio Díaz Castaño, y fue instalado el 25 de noviembre de 2024;

- XIV. El 27 de noviembre de 2024 fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado sendas convocatorias de los Comités de Evaluación, dirigidas a todas las personas profesionales del derecho a participar en el proceso de evaluación y selección de postulaciones de la elección extraordinaria de las personas juzgadoras 2024-2025 del Poder Judicial, la cuales en su Base PRIMERA contienen el listado de los CARGOS A SELECCIONAR;
- XV. De conformidad con lo dispuesto en la Base SEXTA (ASPECTOS NO PREVISTOS) de las Convocatorias referidas en el Antecedente anterior, lo no previsto en las mismas será resuelto por el respectivo Comité de Evaluación con base en la Constitución y la Convocatoria General;
- XVI. Como insumo para que cada Comité de Evaluación estuviera en aptitud de emitir su respectiva convocatoria, con fundamento en el cuarto párrafo del Artículo Segundo Transitorio del Decreto No. 66-67, la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas con fecha 19 de noviembre de 2024, solicitó al Consejo de la Judicatura del Estado, un listado completo y pormenorizado con la información correspondiente a la totalidad de cargos de personas juzgadoras, incluyendo al Consejo de la Judicatura, indicando sus circunscripciones territoriales, especialización por materia, género, vacancias, renunciaciones, retiros programados, adscripciones, y cualquier otra información necesaria para que el Congreso estuviera en aptitud de emitir, en tiempo y forma, la convocatoria respectiva; dicha información fue remitida al Congreso por el Consejero Presidente de dicho Consejo, quien también es Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, la cual fue recibida el 20 de noviembre de 2024;
- XVII. En alcance a dicho oficio, el 2 de diciembre de 2024, el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura, remitió un oficio dirigido a la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso, modificando la información referida en el Antecedente anterior, concretamente en uno de los cargos de juez de primera instancia de un distrito judicial a elegir;
- XVIII. En consecuencia, al existir nueva información que modificó la originalmente recibida, este Comité de Evaluación, con base en el principio de certeza, estimó pertinente reformar la Convocatoria publicada el 27 de noviembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado; reforma que a su vez fue publicada en el mismo medio oficial el 9 de diciembre de 2024. Lo anterior porque los Comités de Evaluación tienen la obligación constitucional de seleccionar los perfiles mejor calificados para la elección de las personas juzgadoras, observando los principios de paridad de género, inclusión, accesibilidad, profesionalismo, ética, transparencia y garantizando la participación de las y los aspirantes; y

CONSIDERANDO

- 1) Que en la Base "TERCERA. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO" de la Convocatoria de este Comité de Evaluación, se previó que las etapas del registro de candidaturas consistirán en la recepción documental para el registro; la integración de los expedientes; la revisión del cumplimiento de requisitos constitucionales y legales; la evaluación para el desempeño del cargo y para calificar la idoneidad; la selección de las personas mejor evaluadas, así como el proceso de insaculación, y la generación de los listados finales; así como su remisión al Instituto Electoral de Tamaulipas y la publicación de resultados que se registrarán por lo dispuesto en la Constitución y las leyes electorales sustantiva y adjetiva, así como en el Decreto No. 66-67.

"Los plazos son los siguientes:

1) Inscripción. El periodo para la recepción de solicitudes comprenderá del 2 al 20 de diciembre de 2024 (...)

2) La revisión del cumplimiento de requisitos constitucionales y legales se realizará del 21 de diciembre de 2024 al 5 de enero de 2025;

3) Los resultados de la revisión del cumplimiento de requisitos constitucionales y legales se publicarán el 6 de enero de 2025;

4) La evaluación para el desempeño del cargo, para calificar la idoneidad de las personas aspirantes, así como el desahogo de las entrevistas se realizarán del 8 al 14 de enero de 2025, las cuales se realizarán bajo la modalidad que establezca el Comité;

5) Los resultados de la selección de las personas mejor evaluadas se publicarán el 15 de enero de 2025;

6) El proceso de depuración por insaculación se realizará el 22 de enero de 2025; y

7) La generación de los listados finales, su publicación y remisión al Poder Legislativo será el 22 de enero de 2025."

- 2) Que en ese sentido, durante el periodo del 2 al 20 de diciembre de 2024 este Comité de Evaluación recibió las solicitudes de la ciudadanía de manera electrónica y presencial.
- 3) Que la revisión del cumplimiento de requisitos constitucionales y legales por parte de las y los integrantes de este Comité de Evaluación, se realizó del **21 de diciembre de 2024 al 5 de enero de 2025**, lo cual se hizo de manera exhaustiva, escrupulosa y en estricto apego a lo previsto en la Constitución, la Convocatoria General y la de este órgano colegiado.
- 4) Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aplicados *mutatis mutandis* tomando en cuenta la naturaleza jurídica de este Comité de Evaluación; así como en lo previsto en la **BASE SEGUNDA**, párrafos cuarto y quinto, de la **“CONVOCATORIA DIRIGIDA A TODAS LAS PERSONAS PROFESIONALES DEL DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LAS PERSONAS JUZGADORAS 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL”**, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 27 de noviembre de 2024, misma que, en la parte que interesa, a la letra establece:

“SEGUNDA. REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CARGO.

(...)

El Comité de Evaluación verificará que las personas aspirantes cumplan formalmente con los requisitos y documentación conforme a esta Convocatoria y, previa prevención, de no reunir esos requisitos o no entregar la documentación completa, o cuando esta sea incorrecta o falsa, serán dadas de baja del proceso electivo y su solicitud será desechada.

Ante la duda del cumplimiento de alguno de los requisitos de elegibilidad previstos en la presente convocatoria, este Comité de Evaluación podrá requerir a la persona participante para que proporcione documentación adicional.

(...)”

Se notificaron a las personas aspirantes las inconsistencias y faltantes documentales de su solicitud de registro, previniéndoles para que las subsanaran, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo o, hacerlo fuera del plazo concedido, serían dadas de baja del proceso electivo y su solicitud sería desechada. Ello a efecto de respetar de manera estricta su derecho de petición y garantía de audiencia.

- 5) Que de la revisión exhaustiva de las solicitudes de registro y documentación anexa y, concluida la fase de requerimientos y prevenciones, este Comité de Evaluación identificó a las personas aspirantes que **sí cumplieron los requisitos** previstos en la Constitución, la Convocatoria General y la de este órgano colegiado; así como a las personas **que no los cumplieron** o, que no subsanaron las inconsistencias, o lo hicieron fuera del plazo concedido.
- 6) Que todo lo anterior fue debidamente documentado en el **“ACUERDO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DE TAMAULIPAS POR EL QUE SE APRUEBA EL LISTADO DE LAS PERSONAS QUE CUMPLEN Y ACREDITAN LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA GENERAL Y EN LA “CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA 2024-2025 DE CANDIDATURAS A CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE NÚMERO; LA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS REGIONALES; LAS JUEZAS Y LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y LAS JUEZAS Y LOS JUECES MENORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS”**, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 6 de enero de 2025, mediante el cual se aprobaron los listados de las personas que sí cumplieron los requisitos previstos en la Constitución, la Convocatoria General y la de este órgano colegiado y que, por lo tanto, continuaron dentro del proceso de selección; así como las que no cumplieron y, por ello, quedaron fuera del proceso de selección. Dicho acuerdo se notificó oportunamente a las personas interesadas.
- 7) Que en ese sentido, el mismo 6 de enero de 2025, este órgano colegiado también aprobó el **“ACUERDO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DE TAMAULIPAS POR EL QUE SE APRUEBA EL FORMATO, MODALIDAD, Y LAS FECHAS Y HORARIOS DE LAS ENTREVISTAS QUE SE REALIZARÁN A LAS PERSONAS ASPIRANTES EN TÉRMINOS DE LA “CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA 2024-2025 DE CANDIDATURAS A CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE NÚMERO; LA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS REGIONALES; LAS JUEZAS Y LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y LAS JUEZAS Y LOS JUECES MENORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS”**, el cual fue debidamente notificado a las personas aspirantes a efecto de que comparecieran a las entrevistas previstas en la referida Convocatoria.

- 8) Que el 13 de enero de 2025, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Punto de Acuerdo No. 66-75 mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tuvo a bien modificar los numerales 5, 6, 7 y 8 de la Base Séptima, relativa al Procedimiento y etapas para la elección de juzgadoras y juzgadores, referente al Punto de Acuerdo Número 66-35, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Edición Vespertina Número 141, de fecha 21 de noviembre de 2024, mediante el cual se emitió la Convocatoria Pública General para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en el proceso electoral extraordinario 2024-2025 para elegir a las Personas Juzgadoras que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número; la Magistratura Supernumeraria; las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; las Magistradas y los Magistrados Regionales; las Juezas y los Jueces de Primera Instancia, y las Juezas y Jueces Menores del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en los términos siguientes:

(“...)

5. Los Comités de Evaluación calificarán la idoneidad de las personas elegibles mediante la revisión documental de requisitos constitucionales de elegibilidad, evaluación curricular y entrevistas, y publicarán el listado a más tardar el 22 de enero de 2025;

6. Los Comités depurarán dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo por cada Poder, observado la paridad de género, y publicarán los resultados en los estrados habilitados a más tardar el 24 de enero de 2025; los cuales remitirán a más tardar el 27 de enero de 2025 al Poder que corresponda para su aprobación que deberá ocurrir entre el 28 y el 31 de enero de 2025, de conformidad con lo siguiente:

a) El Poder Ejecutivo aprobará el listado por conducto del Gobernador del Estado;

b) El Poder Legislativo aprobará el listado por conducto del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes, y

c) El Poder Judicial aprobará el listado por conducto del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia por mayoría de seis votos.

7. Los listados aprobados en términos del numeral anterior serán remitidos al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a más tardar el 31 de enero de 2025, y

8. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas integrará los listados y expedientes de las personas postuladas por cada Poder del Estado y los remitirá en original al Instituto Electoral de Tamaulipas a más tardar el 12 de febrero de 2025 a efecto de que este organice el proceso electoral.

El Congreso deberá conservar una copia certificada íntegra de dichos expedientes. Los Comités podrán ajustar los plazos anteriores cuando resulte necesario, excepto cuando estén previstos en la Constitución o en las leyes.

(...”)

- 9) Que en ese orden de ideas, la evaluación para el desempeño del cargo, para calificar la idoneidad de las personas aspirantes, así como el desahogo de las entrevistas se realizaron del 8 al 14 de enero de 2025, tal como se precisa líneas abajo.
- 10) Que en términos de los Acuerdos referidos en los Considerandos 6 y 7 anteriores y de conformidad con la Base Tercera (“ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO”) de la Convocatoria emitida por este Comité de Evaluación, en la parte correspondiente al “Criterio de Evaluación”, este órgano colegiado calificó la acreditación de los requisitos previstos en la referida Convocatoria y **entrevistó de manera virtual a todas las personas que cumplieron con la totalidad de estos y quisieron comparecer, con al menos dos de sus integrantes, asignado las calificaciones que correspondieron conforme al criterio de las personas entrevistadoras, las cuales quedaron asentadas en las respectivas matrices de evaluación.**
- 11) Que finalizadas todas las entrevistas, este órgano colegiado con sustento en la referida Base Tercera (“ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO”) de la Convocatoria emitida por este Comité de Evaluación, **procedió a evaluar la idoneidad de las personas aspirantes** considerando los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y que se hubieran distinguido por su competencia, antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, su honestidad y buena fama pública de conformidad con los siguientes criterios:

APARTADO	PUNTAJE DE 0 A 100
Méritos académicos	Hasta 40
Méritos de experiencia profesional	Hasta 30
Honestidad y buena fama publica	Hasta 20
Desarrollo de la entrevista	Hasta 10
Total:	100

Dichas calificaciones quedaron debidamente asentadas en las respectivas matrices de evaluación firmadas por los integrantes de este Comité de Evaluación.

- 12) Que evaluada la idoneidad de las personas aspirantes conforme al Considerando anterior, este Comité de Evaluación de manera colegiada procedió a analizar todos y cada uno de dichos perfiles e **inició el proceso de deliberación** a efecto de estar en posibilidad de integrar un listado con las personas que, en criterio de las y los integrantes de este órgano colegiado, resultaron las mejor evaluadas **cuantitativa y cualitativamente** para cada cargo y deben avanzar a la etapa de insaculación, al ser consideradas como los perfiles idóneos para ello.

Cabe señalar que, como ya se anticipó, la determinación final asumida por este Comité de Evaluación sobre la selección de los perfiles que serán insaculados, forma parte de la conclusión de un procedimiento complejo que partió de una **evaluación cuantitativa** de todas las personas aspirantes que cumplieron los requisitos Constitucionales y los contenidos en las Convocatorias en el cual se calificaron los méritos académicos, la experiencia profesional, la honestidad, la buena fama pública y el desarrollo de la entrevista, y finalizó con una **evaluación cualitativa** a partir de un **intenso procedimiento de deliberación** en el que se ponderaron, entre otros aspectos, los relacionados con la idoneidad de las personas aspirantes para ejercer el cargo por el que compitieron.

Es importante resaltar que, ante la gran cantidad de personas aspirantes que participaron en la Convocatoria y que sin duda representan activos muy valiosos para la vida jurídica de nuestro Estado, **fue necesario realizar el ejercicio antes referido a efecto de no convertir la decisión de este órgano colegiado en un acto arbitrario**, lo cual ya ha sido validado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el expediente **SUP-JDC-1293/2024 y Acumulados**, en el cual se confirmó la convocatoria pública para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en la elección extraordinaria de las personas juzgadoras federales, **al sostener que el establecimiento de los criterios de evaluación para seleccionar a los mejores perfiles es una facultad que corresponde a los Comités de Evaluación conforme a sus propias reglas de funcionamiento**.

- 13) Que agotado el proceso de deliberación, el 22 de enero de 2025 este órgano colegiado emitió el "ACUERDO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DE TAMAULIPAS POR EL QUE SE APRUEBA EL LISTADO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES MEJOR EVALUADAS CUYOS NOMBRES SERÁN SOMETIDOS A INSACULACIÓN EN TÉRMINOS DE LA "CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA 2024-2025 DE CANDIDATURAS A CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE NÚMERO; LA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS REGIONALES; LAS JUEZAS Y LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, Y LAS JUEZAS Y LOS JUECES MENORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS", el cual fue debidamente notificado a las personas interesadas.
- 14) Que en cumplimiento a la parte final del punto Segundo del Acuerdo anterior, se emiten **los Criterios Generales para el procedimiento de depuración por insaculación pública** que este Comité de Evaluación deberá realizar para ajustar los listados de las personas mejor evaluadas al número de postulaciones para cada cargo, **observando la paridad de género**, en los términos siguientes:

CRITERIOS GENERALES PARA EL PROCEDIMIENTO DE DEPURACIÓN POR INSACULACIÓN PÚBLICA.

I. De la realización del procedimiento de depuración por insaculación.

- A. Se realizará el 24 de enero de 2025 y será implementado por las y los integrantes de este Comité de Evaluación con la asistencia de su personal de apoyo.

Los listados finales serán publicados el mismo 24 de enero de 2025, excepto cuando se requiera realizar ajustes de género, supuesto en el cual se modificará el plazo para realizar dicha publicación el 26 de enero de 2025. Lo anterior con sustento en el punto de Acuerdo del Congreso que facultó a este Comité de Evaluación para hacerlo cuando resulte necesario.

- B. Será grabado y podrá consultarse en la siguiente dirección electrónica:

<https://eleccionjudicialtamaulipas.mx/>;

- C. Se utilizarán ánforas transparentes, esferas numeradas y listados de bloques, nombres y cargos;

- D. Será responsabilidad de este Comité de Evaluación contar de manera previa con el **listado de los bloques para la insaculación** que contenga el número de insaculación, la denominación de cargo, así como el número que corresponda a cada una de las personas aspirantes, el nombre y el género, el cual se identifica como **Anexo 1** y forma parte del presente Acuerdo;

- E. Asimismo, se deberá contar con el número de esferas suficientes contenidas en paquetes por cada cargo, estructurados por segmentos específicos a efecto de ordenar y agilizar el procedimiento;

- F. La regla general de cada insaculación será de hasta seis personas aspirantes por cada cargo para el caso de Magistradas y Magistrados y de cuatro para Juezas y Jueces, ello en función del número de solicitudes presentadas para dichos cargos que, en algunos casos, fue menor a seis y cuatro, respectivamente;
- G. Para el caso de **Magistradas y Magistrados**:
- Se conformarán bloques por cada cargo a elegir, los cuales podrán contener hasta seis personas aspirantes por cada uno, integrados de manera equitativa a libre propuesta de las y los integrantes de este Comité de Evaluación en función del número de personas aspirantes con que se cuente en esta etapa para dichos cargos, y se incorporarán al ánfora tantos números como personas aspirantes se cuente en esta etapa para dichos cargos; y
 - En primer orden se insacularán a las mujeres y después a los hombres y, una vez conocido el resultado, se incluirán en los listados finales sin que sea necesario realizar ningún ajuste de género al estar garantizada la paridad desde la Constitución y las Convocatorias general y de este Comité de Evaluación; y
- H. En el caso de **Juezas y Jueces**:
- Se conformarán bloques por cada cargo a elegir, los cuales podrán contener hasta cuatro personas aspirantes por cada uno, conformados por materia, distrito y, en su caso región, en el orden de la Convocatoria de este Comité de Evaluación, integrados de manera equitativa a libre propuesta de las y los integrantes de este Comité de Evaluación, y se incorporarán al ánfora tantos números como personas aspirantes se cuente en esta etapa para dichos cargos;
 - Las personas juzgadoras que se encuentren en funciones y concursen por su mismo cargo y resulten insaculadas, competirán por su mismo juzgado;
 - En los casos donde no haya personas inscritas a algún cargo y para efecto de no dejar dicho cargo sin postulación, se realizará la insaculación con las personas que se inscribieron y que no resultaron insaculadas en el cargo al cual originalmente se inscribieron, siempre y cuando sea la misma materia; y
 - A la persona que resulte insaculada conforme a lo anterior, se le deberá consultar si está de acuerdo en ser incluida en los listados finales.
- II. **Número de personas a insacular.** En términos de lo dispuesto por las fracciones V y VI del Artículo 109 de la Constitución, las cuales establecen que cada Poder del Estado postulará **hasta tres personas** aspirantes para el caso de Magistradas y Magistrados del Poder Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial; y **hasta dos personas** aspirantes para el caso de Juezas y Jueces de primera instancia y Juezas y Jueces menores, **en acuerdo con las y los integrantes de los Comités de Evaluación de los tres Poderes del Estado, con sustento en el parámetro discrecional que la Constitución nos autoriza, por unanimidad tomamos la determinación de insacular únicamente a una persona por cada cargo en cada Comité.**
- Dicha decisión tiene como objetivo que, **en cada candidatura, las personas electoras cuenten con tres opciones en la boleta y en algunos casos con cuatro** (cuando la persona juzgadora en ejercicio compita por su mismo cargo), lo cual facilitará en gran medida el ejercicio del sufragio en este proceso inédito, al permitir que el cuerpo electoral logre una mayor identificación de las candidaturas y pueda recordar las opciones de su preferencia; aunado a que con ello, se generaría un ahorro considerable de recursos en la organización del Proceso Electoral Extraordinario en curso.
- Asimismo, este órgano colegiado estima que la inclusión en las boletas de dos o tres personas por cada cargo, según corresponda, por cada Comité de Evaluación, más las personas juzgadoras en ejercicio que compitan por su mismo cargo, **nos llevaría a que habría boletas con hasta diez candidaturas por cada cargo en el caso de Magistradas y Magistrados, y hasta siete candidaturas por cada cargo en el caso de Juezas y Jueces**, pero al ser la primera elección de esta naturaleza en la historia de nuestro Estado, ello complicaría el ejercicio del voto a la ciudadanía y podría generar confusiones que induzcan al error al momento de sufragar y desincentive la participación; **máxime que la jornada electoral será concurrente con el proceso electoral federal, donde también se elegirán personas juzgadoras en ese ámbito.**
- Po lo anterior, se considera que insacular el mínimo de personas aspirantes en el marco del parámetro previsto en las fracciones V y VI del Artículo 109 de la Constitución, es una decisión prudente, responsable y razonable, que contribuirá a hacer efectivo el fin último de la reforma Constitucional en materia del Poder Judicial, que es elegir por vez primera de manera democrática, pacífica y ordenada, a las y los integrantes de dicho Poder.
- III. **Ajustes de género en el caso de Juezas y Jueces.**
- Como acto previo y para el efecto de implementar un mecanismo que permita lograr la paridad en las personas que habrán de integrar los listados finales de Juezas y Jueces, se contará con un listado numerado de manera consecutiva que contendrá, por orden alfabético iniciando por el primer nombre, los nombres completos de todas las mujeres que llegaron a esta etapa, así como el cargo al que aspiran, el cual se identifica como **Anexo 2** ("Listado para Ajuste de Género") y forma parte del presente Acuerdo;

- b) Acto seguido, en un ánfora trasparente se introducirán tantas papeletas numeradas como nombres de mujeres haya en dicho listado. Una vez introducidas, se procederán a extraer todas las papeletas, una por una, para establecer el orden de prelación de quienes habrán de ser consideradas para el equilibrio de la paridad;
- c) Con posterioridad a la conclusión de la insaculación general, este Comité de Evaluación realizará el análisis del número de cargos de mujeres y hombres que resultaron de dicho ejercicio; y, en el supuesto que no se alcance el cincuenta por ciento para mujeres y hombres, este órgano colegiado iniciará el proceso de sustitución atendiendo al estricto orden de prelación referido en el párrafo anterior;
- d) Conocido el nombre de la mujer que corresponda en el orden de prelación, se determinará el hombre a quien sustituirá atendiendo al aspirante insaculado que en relación con los otros aspirantes en ese distrito o región donde se haya inscrito la mujer, hubiera obtenido la menor calificación contenida en la respectiva matriz de evaluación de idoneidad en relación con los demás aspirantes insaculados en el mismo distrito o región;
- e) La mujer que resulte insaculada será incluida en la lista final del mismo distrito, región y materia al que se hubiera inscrito, siempre y cuando haya un varón al cual sustituir; si esto no fuera así, se descartará; y
- f) Cualquier salvedad o caso no previsto para generar la compensación por género, será resuelta por este Comité de Evaluación de manera ágil y sin formalismo alguno.

En atención a los anteriores Antecedentes y Consideraciones, y con fundamento en el artículo 109, fracciones II y III de la Constitución, y Octavo Transitorio del Decreto No. 66-67; la Convocatoria General publicada el 21 de noviembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado; y la Convocatoria publicada el 27 de noviembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado, dirigida a todas las personas profesionales del derecho a participar en el proceso de evaluación y selección de postulaciones de la elección extraordinaria de las personas juzgadoras 2024-2025 del Poder Judicial, este Comité de Evaluación:

ACUERDA

PRIMERO. Se **aprueban** los Criterios Generales para el procedimiento de depuración por insaculación pública que este Comité de Evaluación deberá realizar para ajustar el "Listado de personas mejor evaluadas" al número de postulaciones para cada cargo, observando la paridad de género, en los términos del Considerando 14 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Procédase a depurar el "Listado de personas mejor evaluadas" mediante insaculación pública para ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo, observando la paridad de género y conforme a los Criterios Generales referidos en el punto de Acuerdo anterior.

TERCERO. El presente documento y sus anexos **deberá publicarse** en el Periódico Oficial del Estado y en el sitio: <https://eleccionjudicialtamaulipas.mx/>, entrando en vigor el mismo día y **tendrá efectos de notificación** para las personas interesadas.

CUARTO. Solicítese al Poder Legislativo dar publicidad a este Acuerdo en sus redes sociales institucionales y en los demás medios que estén a su alcance.

QUINTO. Comuníquese este Acuerdo al Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas para los efectos que haya lugar.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de las personas integrantes del Comité de Evaluación del Poder Legislativo en reunión celebrada en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el 23 de enero de 2025.

ADA GABRIELA DÍAZ SOSA.- Rúbrica.- MARÍA ANTONIA TURRUBIATES CONDE.- Rúbrica.- EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO

ANEXO 1

BLOQUES PARA LA INSACULACIÓN

PRESIDENCIA Y SALAS DE NÚMERO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA				
No. INSACULACIÓN	CARGO		NOMBRE	GENERO
1	MAGISTRATURA 1	1	DAFNE MIROSLABA CARRILLO DE LEON	M
		2	GUILLERMINA REYNOSO OCHOA	M
		3	OLGA LILIA GANDARILLA RETANA	M
2	MAGISTRATURA 2	1	CLAUDIA LUCILA CHARLES LUMBRERAS	M
		2	GRISELDA MARISOL VAZQUEZ GARCIA	M
		3	REYNA KARINA TORRES BARRIENTOS	M
3	MAGISTRATURA 3	1	MA. MINERVA VARGAS CARREÑO	M
		2	MINERVA CACERES VAZQUEZ	M
		3	TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO	M
4	MAGISTRATURA 4	1	HORTENCIA NARVAEZ FUENTES	M
		2	SANDRA CARMONA SANCHEZ	M
		3	TANIA GISELA CONTRERAS LOPEZ	M
5	MAGISTRATURA 5	1	FABIOLA DE LA CRUZ CONTRERAS BOCANEGRA	M
		2	ROSA IVETTE SALAZAR MARQUEZ	M

MAGISTRATURA NÚMERO HOMBRES				
6	MAGISTRATURA 1	1	CARLOS OLAZARAN MARTINEZ	H
		2	EVERARDO VALDEZ TORRES	H
		3	FRANCISCO DE LA FUENTE MARTINEZ	H
		4	JORGE ARIEL CASTELLANOS HERNANDEZ	H
		5	JULIO ERNESTO RAMIREZ GOMEZ	H
		6	RODOLFO MOISES TERRAZAS	H
7	MAGISTRATURA 2	1	ADRIAN ALBERTO SANCHEZ SALAZAR	H
		2	ESTEBAN ETIENNE RUIZ	H
		3	IGNACIO GARCIA ZUÑIGA	H
		4	JAVIER VALDEZ PERALES	H
		5	MATIAS RAMON OCHOA DELGADO	H
		6	RODOLFO DE LEON FIGUEROA	H
8	MAGISTRATURA 3	1	ANDRES ESCAMILLA GONZALEZ	H
		2	ISAIAS CONTRERAS TAMAYO	H
		3	IVAN SALDAÑA MAGAÑA	H
		4	JOSE LEONARDO CAMPILLO PIZAÑA	H
		5	MARIO ALBERTO FUENTES MORENO	H
9	MAGISTRATURA 4	1	ANDRES GONZALEZ GALVAN	H
		2	JESUS EDUARDO HERNANDEZ ANGUIANO	H
		3	LAZARO JOSE LARA BALDERAS	H
		4	PATRICIO LUGO JARAMILLO	H
		5	RAFAEL LUNA VAZQUEZ	H
10	MAGISTRATURA 5	1	ANGEL AVILA RODRIGUEZ	H
		2	DANTE DIAZ DURAN	H
		3	JUAN JORGE OLVERA REYES	H
		4	OSCAR ALBERTO LARA SOSA	H
		5	RAUL ROBLES CABALLERO	H

SALA AUXILIAR Y SALAS REGIONALES DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA				
	CARGO		NOMBRE	GENERO
11	MAGISTRATURA SALA AUXILIAR, JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES	1	ARTURO DIMAS DE LOS REYES	H
		2	JESUS MARTINEZ VANOYE	H
		3	JORGE ANDRES ALONSO MEZA LOPEZ	H
		4	JOSE ARMANDO TREVIÑO SANCHEZ	H
		5	MARIA DEL CONSUELO TERAN RODRIGUEZ	M
		6	SANDRA GUADALUPE GARCIA PEREZ	M
12	MAGISTRATURA SALA REGIONAL DE CD. VICTORIA PENAL VICTORIA, GUEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLAS, JIMENEZ, MAINERO, VILLAGRÁN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO	1	BASILIO RENE GONZALEZ PARRA	H
		2	FELIPE DE JESUS MENDOZA REQUENA	H
		3	ROBERTO CARLOS HERRERA SALDIVAR	H
		4	HECTOR PAVEL MELLADO GONZALEZ	H
		5	TOMAS HUMBERTO RAMOS GARCIA	H
13	MAGISTRATURA SALA REGIONAL DE ALTAMIRA PENAL ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD MADERO, EL MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTÉNCATL, LLERA, GÓMEZ FARÍAS, OCAMPO, GONZÁLEZ Y ALDAMA	1	GLADIOLA LIZZETTE ENRIQUEZ CEDILLO	M
		2	MARIA DEL CARMEN CRUZ MARQUINA	M
		3	MARIA VICTORIA PORRAS PULIDO	M
		4	MARISOL BALDERAS MARTINEZ	M
14	MAGISTRATURA SALA REGIONAL DE REYNOSA PENAL REYNOSA, NUEVO LAREDO, MATAMOROS, MIGUEL ALEMÁN, MIER, GUERRERO, CAMARGO, GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, SAN FERNANDO, MÉNDEZ, BURGOS, CRUILLAS, RÍO BRAVO Y VALLE HERMOSO	1	ESBEIDI PAOLA RAMIREZ TORRES	M
		2	GRICELDA GUZMAN BARBOSA	M
		3	MARISA IRACEMA RODRIGUEZ LOPEZ	M
		4	NORA ELIA MIRANDA RESENDEZ	M
		5	ROSALIA GOMEZ GUERRA	M

MAGISTRATURA TRIBUNAL DE DISCIPLINA				
	CARGO		NOMBRE	GENERO
15	MAGISTRATURA 1	1	CELINA ELIZABETH DELGADO HERNANDEZ	M
		2	DELLANIRA OCTAVIA TRUJILLO SOTO	M
		3	MIRANDA ZAVALA RODRIGUEZ	M
		4	SUHEIDY SANCHEZ LARA	M
16	MAGISTRATURA 2	1	CLAUDIA SANCHEZ ROCHA	M
		2	FRIDA DENISSE GOMEZ PUGA	M
		3	ROSA ISELA CAVAZOS BALBOA	M
17	MAGISTRATURA 3	1	CLAUDIA YAZMIN VILLARREAL VAZQUEZ	M
		2	LUDIVINA ALDAPE GARFIAS	M
		3	MELISSA LIZBETH MARTÍNEZ HERNANDEZ	M

MAGISTRATURA TRIBUNAL DE DISCIPLINA HOMBRES				
18	MAGISTRATURA 1	1	ANDRES NORBERTO GARCIA REPPER FAVILA	H
		2	EDGAR URIZA ALANIS	H
		3	EDUARDO GUEVARA RODRIGUEZ	H
		4	LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA	H
		5	OSCAR DIAZ SANCHEZ	H
19	MAGISTRATURA 2	1	ARNOLDO HUERTA RINCON	H
		2	JOSE IVES SOBERON MEJIA	H
		3	LUIS ADRIAN MENDIOLA PADILLA	H
		4	MARIO MIRELES SALAS	H
		5	OMAR BECERRA TREJO	H

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL						
PRIMER DISTRITO JUDICIAL						
20	1	JUEZ PRIMERO CIVIL	1	AARON RAFAEL CEPEDA MARIN	H	
		CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS	2	RUBEN GALVAN CRUZ	H	
	2	JUEZ SEGUNDO CIVIL	CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS	3	IRVING JOAN GONZALEZ BALLEZA	H
				4	LILIANA RAQUEL PEÑA CARDENAS	M
				5	MARTIN ELISEO OLVERA ORTIZ	H
				6	ISIDRO JAVIER ESPINO MATA	H
				7	NANCY JAZMIN RODRIGUEZ HERNANDEZ	M
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL						
21	1	JUEZ PRIMERO CIVIL	1	AYERIM GUILLEN HERNANDEZ	M	
		ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO				
	2	JUEZ SEGUNDO CIVIL	2	ROSA HILDA BOCK ESPINOZA	M	
		ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO				
	3	JUEZ TERCERO CIVIL	ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO	3	CUAHUTEMOC CASTILLO INFANTE	H
4				FRANCISCO JESUS RIVERA GARCIA	H	
4	JUEZ CUARTO CIVIL	5	SILVIA GUADALUPE TREVIÑO ENRIQUEZ	M		
	ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO					
5	JUEZ QUINTO CIVIL	ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO	6	LORENA HERNANDEZ GONZALEZ	M	
			7	ADRIANA BAEZ LOPEZ	M	
TERCER DISTRITO JUDICIAL						
22	1	JUEZ PRIMERO CIVIL	1	OSCAR MANUEL LOPEZ ESPARZA	H	
			2	KEVIN EDUARDO PEREZ LOREDO	H	
		NUEVO LAREDO				
2	JUEZ SEGUNDO CIVIL	3	IVONNE GONZALEZ SALINAS	M		
	NUEVO LAREDO					

CUARTO DISTRITO JUDICIAL					
23	1	JUEZ PRIMERO CIVIL MATAMOROS	1	JAVIER COLUNGA RESENDIZ	H
			2	JONATHAN ISAIAS NAVARRO VASQUEZ	H
	2	JUEZ SEGUNDO CIVIL MATAMOROS	3	CLAUDIA EDITH VILLASANA VELA	M
			4	MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO	M
QUINTO DISTRITO JUDICIAL					
24	1	JUEZ PRIMERO CIVIL REYNOSA	1	JUAN CARLOS IZAGUIRRE REVILLA	H
			2	MAYRA GABRIELA HUITRON ZAMUDIO	M
	2	JUEZ SEGUNDO CIVIL REYNOSA	3	PRISCILLA ZAFIRO PEREZ COSIO	M
			4	RAMIRO GERARDO GARZA BENAVIDES	H
	3	JUEZ TERCERO CIVIL REYNOSA	5	DAGOBERTO ALCALA CAMACHO	H

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR					
		CARGO		NOMBRE	GÉNERO
25	1	JUEZ TRIBUNAL ELECTRÓNICO FAMILIAR TODO EL ESTADO	1	ANGEL RAUL ALVAREZ ANDUIZA	H
			2	GRECIA KORAL GOMEZ GOMEZ	M
			3	IVIS OTHONIEL DORANTES DE LEON	H
PRIMER DISTRITO JUDICIAL					
26	1	JUEZ PRIMERO FAMILIAR VICTORIA, GUEMEZ Y CASAS	1	CINTIA CITLALLI PEÑA BETANCOURT	M
			2	HUGO PEDRO GONZALEZ JUAREZ	H
			3	DIANA CECILIA TREJO GARCIA	M
	2	JUEZ SEGUNDO FAMILIAR VICTORIA, GUEMEZ Y CASAS	4	CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO	H
			5	JOSE ALEJANDRO UVALLE GARCIA	H
			6	ALEXA ALONSO GUTIERREZ	M
	3	JUEZ TERCERO FAMILIAR VICTORIA, GUEMEZ Y CASAS	7	ANA ROSA CORTINA DE LA FUENTE	M
			8	FATIMA DEL ROSARIO BAZALDUA PERALES	M
			9	GIOVANA MARGARITA GAMEZ NIETO	M
			10	MARIA DE LOURDES COVI MARTINEZ	M
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL					
27	1	JUEZ PRIMERO FAMILIAR ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO	1	LIDIA PATRICIA GOMEZ MORA	M
	2	JUEZ SEGUNDO FAMILIAR ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO	2	RAUL GERARDO TERAN GONZALEZ	H
	3	JUEZ TERCERO FAMILIAR ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO	3	ROXANA IBARRA CANUL	M
	4	JUEZ CUARTO FAMILIAR ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO	4	FERNANDA YAÑEZ PUENTE	M
	5	JUEZ QUINTO FAMILIAR ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO	5	ANTONIA PEREZ ANDA	M
	6	JUEZ SEXTO FAMILIAR ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO	6	MANUEL RAMIREZ NIETO	H
	7	JUEZ SÉPTIMO FAMILIAR ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO	7	FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA	H

TERCER DISTRITO JUDICIAL					
28	1	JUEZ PRIMERO FAMILIAR	1	LUCIANO FELIPE ESQUIVEL MARTINEZ	H
		NUEVO LAREDO	2	CARLOS GERARDO PEREZ GOMEZ	H
	2	JUEZ SEGUNDO FAMILIAR	3	ADA MAYTE GOMEZ MENDEZ	M
		NUEVO LAREDO	4	PEDRO CAUDILLO GUTIERREZ	H
		NUEVO LAREDO	5	ESPERANZA YOLANDA GARCIA GARCIA	M
	3	JUEZ TERCERO FAMILIAR	6	MIGUEL ANGEL AVALOS DE LEON	H
		NUEVO LAREDO	7	FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA	H
		NUEVO LAREDO	8	PEDRO MARIO GUZMAN CADENA	H
CUARTO DISTRITO JUDICIAL					
29	1	JUEZ PRIMERO FAMILIAR	1	SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS	M
		H. MATAMOROS			
	2	JUEZ SEGUNDO FAMILIAR	2	DANIEL GUEVARA PEREZ	H
		H. MATAMOROS			
	3	JUEZ TERCERO FAMILIAR	3	KRISTEL MEDINA MORGADO	M
		H. MATAMOROS	4	JOSE ALFREDO REYES MALDONANDO	H
QUINTO DISTRITO JUDICIAL					
30	1	JUEZ PRIMERO FAMILIAR	1	ELIZABETH REYES HERNANDEZ	M
		REYNOSA	2	MARIA GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ	M
		REYNOSA	3	PERLA BERENICE SANTANA VASQUEZ	M
	2	JUEZ SEGUNDO FAMILIAR	4	ESTEFANIA UREÑO CANO	M
		REYNOSA	5	RAUL ESCAMILLA VILLEGAS	H
	3	JUEZ TERCERO FAMILIAR	6	NORMA GARCIA APARICIO	M
	4	JUEZ CUARTO FAMILIAR	7	HECTOR DOMINGUEZ GARCIA	H
	5	JUEZ QUINTO FAMILIAR	8	LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS	H
		REYNOSA	9	ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA	H
		REYNOSA	10	VICTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS	H

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA MIXTOS, CIVILES Y FAMILIARES					
		CARGO		NOMBRE	GÉNERO
SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL					
31	1	JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR	1	ALAN FERNANDO RUBIO RODRIGUEZ	H
		CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS Y NUEVO MORELOS	2	JESUS EDUARDO GONZALEZ IZAGUIRRE	H
	2	JUEZ SEGUNDOCIVIL Y FAMILIAR	3	CRISTIAN REYES GARCIA	H
		CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS Y NUEVO MORELOS	4	LEONEL ANGEL AYALA VILLANUEVA	H

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA MIXTOS, CIVILES, FAMILIARES Y PENALES TRADICIONAL				
	CARGO		NOMBRE	GÉNERO
NOVENO DISTRITO JUDICIAL				
32	1	MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL	1 FRANCISCO GOJON MEDINA	H
		TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE Y PALMILLAS	2 GUADALUPE MORENO ALFARO	H
DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL				
33	1	MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL	1 JOSE CONCEPCION SANTANA BARBOZA	H
		PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRÁN E HIDALGO	2 MELISSA GUADALUPE BERLANGA CARDENAS	M
			3 SAMUEL HERNANDEZ SERNA	H
DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL				
34	1	MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL	1 JUAN LEONARDO HERNANDEZ ROCHA	H
		SAN FERNANDO, MENDEZ, BURGOS Y CRUILLAS	2 KELVIN CASTILLO GARZA	H
DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL				
35	1	MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL	1 FELIPE GERARDO FLORES GARCIA REPPER	H
		SOTO LA MARINA Y ABASOLO	2 JESUS JASSO RODRIGUEZ	H
DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL				
36	1	MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL	1 CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA	H
		VALLE HERMOSO	2 ZAIRA BERENICE WVALLE MORALES	M
			3 PERLA RAQUEL DE LA GARZA LUCIO	M
DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL				
37	1	MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL	1 CAROLINA GONZALEZ SALINAS	M
		GONZÁLEZ Y ALDAMA	2 MARICRUZ PINEDA HERNANDEZ	M
			3 VICTOR BRAVO PEREZ	H

TRIBUNALES LABORALES				
	CARGO		NOMBRE	GÉNERO
PRIMERA REGIÓN JUDICIAL				
38	1	JUEZ LABORAL	1 LUIS ALBERTO TOVAR NUÑEZ	H
		VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRÁN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO	2 MIGUEL ANGEL COLUNGA MORENO	H
			3 TRANQUILINA MARTINEZ BALDERAS	M
			4 TSANDA ITSI GALLEGOS GARCIA	M
SEGUNDA REGIÓN JUDICIAL				
39	1	JUEZ LABORAL	1 ADRIANA MALDONADO SALAZAR	M
		CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTÉNCATL, GÓMEZ FARIAS, OCAMPO Y LLERA	2 GRECIA IVONNE MORALES ICAZA	M
			3 ISIDRO GARCIA VALDEZ	H
			4 MARTIN RODRIGUEZ CHAVEZ	H
CUARTA REGIÓN JUDICIAL				
40	1	JUEZ LABORAL	1 ANGEL PABLO SALINAS ZARAGOZA	H
		NUEVO LAREDO, MIGUEL ALEMÁN, MIER Y GUERRERO	2 MA. ELENA SALAZAR FLORES	M

QUINTA REGIÓN JUDICIAL					
41	1	JUEZ PRIMER TRIBUNAL LABORAL	1	JUAN JESUS ANAYA FERNANDEZ	H
		REYNOSA, RÍO BRAVO, CAMARGO Y GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	2	ALEXANDRO DE LA GARZA VIELMA	H
	2	JUEZ SEGUNDO TRIBUNAL LABORAL	3	JESUS TERAN MARTINEZ	H
		REYNOSA, RÍO BRAVO, CAMARGO Y GUSTAVO DÍAZ ORDAZ			
SEXTA REGIÓN JUDICIAL					
42	1	JUEZ PRIMER TRIBUNAL LABORAL	1	ANGELES RACIEL MANRRIQUEZ MARTINEZ	H
		ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD MADERO, GONZÁLEZ Y ALDAMA	2	HUMBERTO HERNANDEZ RODRIGUEZ	H
			3	MARTHA LETICIA RESENDIZ CARRIZALEZ	M
43	1	JUEZ SEGUNDO TRIBUNALLABORALALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD MADERO, GONZÁLEZ Y ALDAMA	1	RICARDO ORTIZ CONTRERAS	H
		2	ROCIO ISABEL SZYAMANSKI LOPEZ	M	
		3	OYUKI ZULAY SANCHEZ LARA	M	

SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL					
		CARGO		NOMBRE	GÉNERO
PRIMERA REGIÓN JUDICIAL					
44	1	JUEZ ORALIDAD PENAL	1	KATHERIN KRISSTHELL GARCIA AGUILAR	M
		CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO	2	MARTHA PATRICIA RODRIGUEZ SALINAS	M
			3	ALICIA MONTES BELTRAN	M
	2	JUEZ ORALIDAD PENAL CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO	4	JORGE JAVIER AYALA MURILLO	H
			5	EDWIN VARGAS GUERRERO	H
			6	MARIA BERTHA ALICIA NAVARRO PEREZ	M
	3	JUEZ ORALIDAD PENAL CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO	7	EFREN ORTIZ MARTINEZ	H
			8	OMAR DE LA ROSA MARTINEZ	H
			9	ROBERTO CARLOS PEREZ MENDEZ	H
			10	FRANCISCO MEDINA MARTÍNEZ	H
	4	JUEZ ORALIDAD PENAL CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO	11	JESUS ERNESTO RODRIGUEZ ZAPATA	H
			12	ANTONIO OMAR FERNANDEZ MUÑOZ	H
	5	JUEZ ORALIDAD PENAL CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO	13	SANTIAGO ESPINOZA CAMACHO	H
			14	CARLOS ALBERTO ROCHA GARCIA	H

	6	JUEZ ORALIDAD PENAL	15	CARLOS ALBERTO TERAN	H
		CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO	16	MARIA SUSANA GONZALEZ CASTILLO	M
	7	JUEZ ORALIDAD PENAL	17	EDGAR OSVALDO GAMEZ ALVARADO	H
		CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO	18	GABRIEL CARDENAS ACUÑA	H
	8	JUEZ ORALIDAD PENAL	19	SILVIA RUIZ ARIAS	M
		CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO	20	ALAIN GIUSSEPE LARUMBE TORRES	H
	9	JUEZ ORALIDAD PENAL	21	ANA KAREN LUNA NARVAEZ	M
		CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO	22	CITLALY LIZBETH GONZALEZ RODRIGUEZ	M
	10	JUEZ ORALIDAD PENAL	23	JESUS CRUZ CHAZARIN	H
		CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO	24	TOMAS MORAN VELAZQUEZ	H
SEGUNDA REGIÓN JUDICIAL					
45	1	JUEZ ORALIDAD PENAL CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTÉNCATL, GÓMEZ FARIÁS, LLERA, OCAMPO, GONZÁLEZ Y ALDAMA	1	ANA VICTORIA ENRIQUEZ MARTINEZ	M
	2	JUEZ ORALIDAD PENAL CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTÉNCATL, GÓMEZ FARIÁS, LLERA, OCAMPO, GONZÁLEZ Y ALDAMA	2	MARCO AURELIO CORTEZ ALONSO	H
	3	JUEZ ORALIDAD PENAL CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTÉNCATL, GÓMEZ FARIÁS, LLERA, OCAMPO, GONZÁLEZ Y ALDAMA	3	PEDRO LARA SANTIAGO	H

TERCERA REGIÓN JUDICIAL					
46	1	JUEZ ORALIDAD PENAL MATAMOROS, VALLE HERMOSO, SAN FERNANDO, MÉNDEZ, BURGOS Y CRUILLAS	1	JOSE LUIS RANGEL BEAS	H
			2	CHRISTIAN OSIRIS HERNANDEZ CORTINA	H
			3	ZADI ROMAN BRAVO LOPEZ	H
	2	JUEZ ORALIDAD PENAL MATAMOROS, VALLE HERMOSO, SAN FERNANDO, MÉNDEZ, BURGOS Y CRUILLAS	4	CARLOS JAIME GALVÁN CORTINAS	H
			5	JUAN ANTONIO VALLES MORALES	H
			6	JOSE RENE VARGAS BECERRA	H
	3	JUEZ ORALIDAD PENAL MATAMOROS, VALLE HERMOSO, SAN FERNANDO, MÉNDEZ, BURGOS Y CRUILLAS	7	JULIO MALDONADO LOPEZ	H
			8	ALFONSO GUTIERREZ GARZA	H
			9	OSCAR IVAN SEGURA RIVERA	H
	4	JUEZ ORALIDAD PENAL MATAMOROS, VALLE HERMOSO, SAN FERNANDO, MÉNDEZ, BURGOS Y CRUILLAS	10	NADIA RAQUEL GARCIA DE LEON	M
			11	ELSA CAPITANACHI DOMINGUEZ	M
	5	JUEZ ORALIDAD PENAL MATAMOROS, VALLE HERMOSO, SAN FERNANDO, MÉNDEZ, BURGOS Y CRUILLAS	12	LAURA ISELA CRUZ HERNANDEZ	M
			13	ALEJANDRO FEDERICO HERNANDEZ RODRIGUEZ	H
CUARTA REGIÓN JUDICIAL					
47	1	JUEZ ORALIDAD PENAL NUEVO LAREDO	1	RAFAEL CALIXTO LUNA VALENCIA	H
			2	EDUARDO ANAYA HERNANDEZ	H
	2	JUEZ ORALIDAD PENAL NUEVO LAREDO	3	AZUCENA MARISOL CERVANTES GALVAN	M
			4	JOSE LUIS TOBIAS BAZAN	H
	3	JUEZ ORALIDAD PENAL NUEVO LAREDO	5	LUIS EDUARDO TOBIAS MATA	H
			6	OSVALDO RAMON RIOS FLORES	H
QUINTA REGIÓN JUDICIAL					
48	1	JUEZ ORALIDAD PENAL REYNOSA, MIGUEL ALEMÁN, MIER, CAMARGO, GUERRERO Y GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	1	RUBEN ARREDONDO SAENZ	H
	2	JUEZ ORALIDAD PENAL REYNOSA, MIGUEL ALEMÁN, MIER, CAMARGO, GUERRERO Y GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	2	ALDO RENE ROCHA SANCHEZ	H
	3	JUEZ ORALIDAD PENAL REYNOSA, MIGUEL ALEMÁN, MIER, CAMARGO, GUERRERO Y GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	3	GABRIEL GONZALEZ VELAZQUEZ	H
			4	GEOVANNI FRANCESCO BARRIOS MORENO	H
	4	JUEZ ORALIDAD PENAL REYNOSA, MIGUEL ALEMÁN, MIER, CAMARGO, GUERRERO Y GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	5	ARIEL DE LUNA CASADOS	H
			6	JOSÉ CRISTÓBAL MIRELES ARRIAGA	H
5	JUEZ ORALIDAD PENAL REYNOSA, MIGUEL ALEMÁN, MIER, CAMARGO, GUERRERO Y GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	7	JENNIFER ISABEL VACA REYES	M	

	6	JUEZ ORALIDAD PENAL	8	VERONICA PATRICIA AVALOS REYES	M
		REYNOSA, MIGUEL ALEMÁN, MIER, CAMARGO, GUERRERO Y GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	9	JUAN VICENTE LOPEZ CASAREZ	H
SEXTA REGIÓN JUDICIAL					
49	1	JUEZ ORALIDAD PENAL	1	JONATHAN GABRIEL MORENO MURILLO	H
		ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO	2	JOSE ARTURO CORDOVA GODINEZ	H
	2	JUEZ ORALIDAD PENAL	3	LUZ DEL CARMEN LEE LUNA	M
		ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO	4	MARIA CIRIA MORA GONZALEZ	M
	3	JUEZ ORALIDAD PENAL	5	DIANA ISELA RUIZ TREJO	M
		ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO	6	MARCO ANTONIO SOLIS DE LEON	H
	5	JUEZ ORALIDAD PENAL	7	WALTER DE LA GARZA HERNANDEZ	H
		ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO	8	JOSE DE JESUS ACUÑA REYES	H
	6	JUEZ ORALIDAD PENAL	9	MARIO ASSIR SALAZAR ORTA	H
		ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO			

SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES					
		CARGO		NOMBRE	GÉNERO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL					
50	1	JUEZ ORALIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES	1	JESSICA ALICIA CEPEDA SOSA	M
		CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRÁN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO	2	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GRAJEDA	H
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL					
51	1	JUEZ ORALIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES	1	IDALIA GATICA SALDIVAR	M
		ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD MADERO, GONZÁLEZ Y ALDAMA	2	LISSETE LOPEZ MAYET	M
CUARTO DISTRITO JUDICIAL					
52	1	JUEZ ORALIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES	1	GERARDO RODRIGUEZ VEGA	H
			2	JOSE LUIS GARCIA GONZALEZ	H
		MATAMOROS, SAN FERNANDO, MÉNDEZ, BURGOS, CRUILLAS Y VALLE HERMOSO	3	JUDITH MEJIA TERAN	M

JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL					
	CARGO		NOMBRE	GÉNERO	
PRIMER DISTRITO JUDICIAL					
53	1	JUEZ EJECUCIÓN PENAL CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRÁN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO	1	JESUS RUBEN ESPINOZA HUERTA	H
			2	LUIS ALBERTO ROCHA GARCIA	H
			3	MIGUEL ANGEL DORIA RAMIREZ	H
			4	NORBERTO CISNEROS MARAVILLA	H
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL					
54	1	JUEZ EJECUCIÓN PENAL ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD MADERO, EL MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTÉNCATL, GÓMEZ FARIAS, OCAMPO, LLERA, GONZÁLEZ Y ALDAMA	1	ADRIANA ABIGAIL RAMIREZ DIAZ	M
			2	ALMA PATRICIA BADILLO PONCE	M
			3	GIZEL CONTRERAS MASCORRO	M
			4	HUMBERTO GUARNEROS MALAGÓN	H
			5	ADRIANA MARÍA SANCHEZ GARCÍA	M

JUZGADOS MENORES					
	CARGO		NOMBRE	GÉNERO	
PRIMER DISTRITO JUDICIAL					
55	1	JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS	1	CESAR ALEJANDRO AVALOS GONZALEZ	H
	2	JUEZ SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS	2	MISAEAL ASCENCION CASTRO AGUILAR	H
CUARTO DISTRITO JUDICIAL					
56	1	JUEZ CIVIL Y FAMILIAR MATAMOROS	1	ELIZABETH RODRIGUEZ RIVERA	M
			2	LAURA NANCY DE LA GARZA MAGAÑA	M
			3	ROSALIO PADRÓN CEBALLOS	H
QUINTO DISTRITO JUDICIAL					
57	1	JUEZ CIVIL Y FAMILIAR REYNOSA	1	BRENDA ELENA CANTU ARROYO	M
			2	HERIBERTO GUSTAVO ARREOLA GONZALEZ	H

**COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO
ANEXO 2**

LISTADO PARA AJUSTE DE GÉNERO

No.	NOMBRE	CARGO
1	ADA MAYTE GOMEZ MENDEZ	JUEZ SEGUNDO FAMILIAR - NUEVO LAREDO
2	ADRIANA ABIGAIL RAMIREZ DIAZ	JUEZ EJECUCIÓN PENAL - ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD MADERO, EL MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTÉNCATL, GÓMEZ FARÍAS, OCAMPO, LLERA, GONZÁLEZ Y ALDAMA
3	ADRIANA BAEZ LOPEZ	JUEZ QUINTO CIVIL - ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO
4	ADRIANA MALDONADO SALAZAR	JUEZ LABORAL - CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTÉNCATL, GÓMEZ FARÍAS, OCAMPO Y LLERA
5	ADRIANA MARÍA SANCHEZ GARCÍA	JUEZ EJECUCIÓN PENAL - ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD MADERO, EL MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTÉNCATL, GÓMEZ FARÍAS, OCAMPO, LLERA, GONZÁLEZ Y ALDAMA
6	ALEXA ALONSO GUTIERREZ	JUEZ SEGUNDO FAMILIAR - VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS
7	ALICIA MONTES BELTRAN	JUEZ ORALIDAD PENAL - CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO
8	ALMA PATRICIA BADILLO PONCE	JUEZ EJECUCIÓN PENAL - ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD MADERO, EL MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTÉNCATL, GÓMEZ FARÍAS, OCAMPO, LLERA, GONZÁLEZ Y ALDAMA
9	ANA KAREN LUNA NARVAEZ	JUEZ ORALIDAD PENAL - CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO
10	ANA ROSA CORTINA DE LA FUENTE	JUEZ TERCERO FAMILIAR - VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS
11	ANA VICTORIA ENRIQUEZ MARTINEZ	JUEZ ORALIDAD PENAL - CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTÉNCATL, GÓMEZ FARÍAS, LLERA, OCAMPO, GONZÁLEZ Y ALDAMA
12	ANTONIA PEREZ ANDA	JUEZ QUINTO FAMILIAR - ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO
13	AYERIM GUILLEN HERNANDEZ	JUEZ PRIMERO CIVIL - ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO
14	AZUCENA MARISOL CERVANTES GALVAN	JUEZ ORALIDAD PENAL - NUEVO LAREDO
15	BRENDA ELENA CANTU ARROYO	JUEZ CIVIL Y FAMILIAR - REYNOSA
16	CAROLINA GONZALEZ SALINAS	MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL - GONZÁLEZ Y ALDAMA
17	CINTIA CITLALLI PEÑA BETANCOURT	JUEZ PRIMERO FAMILIAR - VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS
18	CITLALY LIZBETH GONZALEZ RODRIGUEZ	JUEZ ORALIDAD PENAL - CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO
19	CLAUDIA EDITH VILLASANA VELA	JUEZ SEGUNDO CIVIL - MATAMOROS
20	DIANA CECILIA TREJO GARCIA	JUEZ PRIMERO FAMILIAR - VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS
21	DIANA ISELA RUIZ TREJO	JUEZ ORALIDAD PENAL - ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO
22	ELIZABETH REYES HERNANDEZ	JUEZ PRIMERO FAMILIAR - REYNOSA
23	ELIZABETH RODRIGUEZ RIVERA	JUEZ CIVIL Y FAMILIAR - MATAMOROS
24	ELSA CAPITANACHI DOMINGUEZ	JUEZ ORALIDAD PENAL - MATAMOROS, VALLE HERMOSO, SAN FERNANDO, MÉNDEZ, BURGOS Y CRUILLAS
25	ESPERANZA YOLANDA GARCIA GARCIA	JUEZ SEGUNDO FAMILIAR - NUEVO LAREDO
26	ESTEFANIA UREÑO CANO	JUEZ SEGUNDO FAMILIAR - REYNOSA

27	FATIMA DEL ROSARIO BAZALDUA PERALES	JUEZ TERCERO FAMILIAR - VICTORIA, GUEMEZ Y CASAS
28	FERNANDA YAÑEZ PUENTE	JUEZ CUARTO FAMILIAR - ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO
29	GIOVANA MARGARITA GAMEZ NIETO	JUEZ TERCERO FAMILIAR - VICTORIA, GUEMEZ Y CASAS
30	GIZEL CONTRERAS MASCORRO	JUEZ EJECUCIÓN PENAL - ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD MADERO, EL MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTÉNCATL, GÓMEZ FARÍAS, OCAMPO, LLERA, GONZÁLEZ Y ALDAMA
31	GRECIA IVONNE MORALES ICAZA	JUEZ LABORAL - CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTÉNCATL, GÓMEZ FARÍAS, OCAMPO Y LLERA
32	GRECIA KORAL GOMEZ GOMEZ	JUEZ TRIBUNAL ELECTRÓNICO FAMILIAR - TODO EL ESTADO
33	IDALIA GATICA SALDIVAR	JUEZ ORALIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD MADERO, GONZÁLEZ Y ALDAMA
34	IVONNE GONZALEZ SALINAS	JUEZ SEGUNDO CIVIL - NUEVO LAREDO
35	JENNIFER ISABEL VACA REYES	JUEZ ORALIDAD PENAL - REYNOSA, MIGUEL ALEMÁN, MIER, CAMARGO, GUERRERO Y GUSTAVO DÍAZ ORDAZ
36	JESSICA ALICIA CEPEDA SOSA	JUEZ ORALIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRÁN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO
37	JUDITH MEJIA TERAN	JUEZ ORALIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - MATAMOROS, SAN FERNANDO, MÉNDEZ, BURGOS, CRUILLAS Y VALLE HERMOSO
38	KATHERIN KRISSTHELL GARCIA AGUILAR	JUEZ ORALIDAD PENAL - CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO
39	KRISTEL MEDINA MORGADO	JUEZ TERCERO FAMILIAR - H. MATAMOROS
40	LAURA ISELA CRUZ HERNANDEZ	JUEZ ORALIDAD PENAL - MATAMOROS, VALLE HERMOSO, SAN FERNANDO, MÉNDEZ, BURGOS Y CRUILLAS
41	LAURA NANCY DE LA GARZA MAGAÑA	JUEZ CIVIL Y FAMILIAR - MATAMOROS
42	LIDIA PATRICIA GOMEZ MORA	JUEZ PRIMERO FAMILIAR - ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO
43	LILIANA RAQUEL PEÑA CARDENAS	JUEZ SEGUNDO CIVIL - CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS
44	LISSETE LOPEZ MAYET	JUEZ ORALIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD MADERO, GONZÁLEZ Y ALDAMA
45	LORENA HERNANDEZ GONZALEZ	JUEZ QUINTO CIVIL - ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO
46	LUZ DEL CARMEN LEE LUNA	JUEZ ORALIDAD PENAL - ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO
47	MA. ELENA SALAZAR FLORES	JUEZ LABORAL - NUEVO LAREDO, MIGUEL ALEMÁN, MIER Y GUERRERO
48	MARIA BERTHA ALICIA NAVARRO PEREZ	JUEZ ORALIDAD PENAL - CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO
49	MARIA CIRIA MORA GONZALEZ	JUEZ ORALIDAD PENAL - ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO
50	MARIA DE LOURDES COVI MARTINEZ	JUEZ TERCERO FAMILIAR - VICTORIA, GUEMEZ Y CASAS
51	MARIA GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ	JUEZ PRIMERO FAMILIAR - REYNOSA
52	MARIA SUSANA GONZALEZ CASTILLO	JUEZ ORALIDAD PENAL - CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO
53	MARICRUZ PINEDA HERNANDEZ	MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL - GONZÁLEZ Y ALDAMA
54	MARTHA LETICIA RESENDIZ CARRIZALEZ	JUEZ PRIMER TRIBUNAL LABORAL - ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD MADERO, GONZÁLEZ Y ALDAMA

55	MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO	JUEZ SEGUNDO CIVIL - MATAMOROS
56	MARTHA PATRICIA RODRIGUEZ SALINAS	JUEZ ORALIDAD PENAL - CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO
57	MAYRA GABRIELA HUITRON ZAMUDIO	JUEZ PRIMERO CIVIL - REYNOSA
58	MELISSA GUADALUPE BERLANGA CARDENAS	MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL - PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRÁN E HIDALGO
59	NADIA RAQUEL GARCIA DE LEON	JUEZ ORALIDAD PENAL - MATAMOROS, VALLE HERMOSO, SAN FERNANDO, MÉNDEZ, BURGOS Y CRUILLAS
60	NANCY JAZMIN RODRIGUEZ HERNANDEZ	JUEZ SEGUNDO CIVIL - CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS
61	NORMA GARCIA APARICIO	JUEZ TERCERO FAMILIAR - REYNOSA
62	OYUKI ZULAY SANCHEZ LARA	UEZ SEGUNDO TRIBUNAL LABORAL - ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD MADERO, GONZÁLEZ Y ALDAMA
63	PERLA BERENICE SANTANA VASQUEZ	JUEZ PRIMERO FAMILIAR - REYNOSA
64	PERLA RAQUEL DE LA GARZA LUCIO	MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL - VALLE HERMOSO
65	PRISCILLA ZAFIRO PEREZ COSIO	JUEZ SEGUNDO CIVIL - REYNOSA
66	ROCIO ISABEL SZYAMANSKI LOPEZ	UEZ SEGUNDO TRIBUNAL LABORAL - ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD MADERO, GONZÁLEZ Y ALDAMA
67	ROSA HILDA BOCK ESPINOZA	JUEZ SEGUNDO CIVIL - ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO
68	ROXANA IBARRA CANUL	JUEZ TERCERO FAMILIAR - ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO
69	SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS	JUEZ PRIMERO FAMILIAR - H. MATAMOROS
70	SILVIA GUADALUPE TREVIÑO ENRIQUEZ	JUEZ CUARTO CIVIL - ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO
71	SILVIA RUIZ ARIAS	JUEZ ORALIDAD PENAL - CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO
72	TRANQUILINA MARTINEZ BALDERAS	JUEZ LABORAL - VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRÁN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO
73	TSANDA ITSI GALLEGOS GARCIA	JUEZ LABORAL - VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRÁN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO
74	VERONICA PATRICIA AVALOS REYES	JUEZ ORALIDAD PENAL - REYNOSA, MIGUEL ALEMÁN, MIER, CAMARGO, GUERRERO Y GUSTAVO DÍAZ ORDAZ
75	ZAIRA BERENICE WVALLE MORALES	MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL - VALLE HERMOSO

PODER EJECUTIVO
COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

ACUERDO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DE TAMAULIPAS POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS GENERALES PARA EL PROCEDIMIENTO DE DEPURACIÓN POR INSACULACIÓN PÚBLICA EN TÉRMINOS DE LA “CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA 2024-2025 DE CANDIDATURAS A CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE NÚMERO; LA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS REGIONALES; LAS JUEZAS Y LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, Y LAS JUEZAS Y LOS JUECES MENORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS”.

ANTECEDENTES

- I. Por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de 15 de septiembre de 2024, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial (en adelante, el “Decreto federal”);
- II. El 16 de septiembre de 2024 inició el Proceso Electoral Federal Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, en términos de lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto federal;
- III. En el párrafo segundo del Artículo Octavo Transitorio del Decreto federal, se estableció que las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de su entrada en vigor para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales, y que la renovación de la totalidad de cargos de elección de los poderes judiciales locales deberá concluir en la elección federal ordinaria del año 2027, en los términos y modalidades que estos determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección ordinaria del año 2027;
- IV. En cumplimiento a lo anterior, el 18 de noviembre de 2024 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto No. 66-67 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas (en adelante, el “Congreso”), mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas (en adelante, “la Constitución”), en Materia de Reforma al Poder Judicial (en adelante, el Decreto No. 66-67), mismo que entró en vigor al día siguiente, y en el cual se prevé que durante el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, se elegirán por voto popular: a) La totalidad de las Magistradas y los Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número; b) La Magistratura Supernumeraria; c) La totalidad de las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; d) La totalidad de las Magistradas y los Magistrados Regionales; y e) La totalidad de las Juezas y los Jueces de Primera Instancia y, las Juezas y los Jueces Menores (en adelante, personas juzgadoras);
- V. En términos del Artículo Segundo Transitorio del Decreto No. 66-67, el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 en Tamaulipas dio inicio el día 19 de noviembre de 2024 y la jornada electoral se celebrará el primer domingo de junio del año 2025;
- VI. De conformidad con el Artículo Octavo Transitorio del Decreto No. 66-67, el Congreso tuvo un plazo de sesenta días naturales a partir de la entrada en vigor de este, para realizar las adecuaciones a las leyes que correspondan para dar viabilidad a la elección de las personas juzgadoras; y mientras ello sucedía, se aplicarían en lo conducente de manera directa las disposiciones constitucionales federales y locales en la materia y, supletoriamente, las leyes en materia electoral en todo lo que no se contraponga al referido Decreto, ello conforme al marco de atribuciones y competencias que correspondan; en ese sentido, el 16 de enero de 2025 se publicaron en el Periódico Oficial del Estado: el DECRETO No. 66-228 del Congreso mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial; y el DECRETO No. 66-229 del Congreso mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas;
- VII. En el referido DECRETO No. 66-228, se estableció en su Artículo Segundo Transitorio, que en lo que respecta a la etapa de convocatoria y postulación de candidaturas de las personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado en el marco del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, las autoridades competentes y la ciudadanía observarán lo dispuesto en la Constitución del Estado; la Ley General; la Convocatoria Pública General emitida por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas publicada el 21 de noviembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado; las convocatorias emitidas por el Comité de Evaluación del Poder Legislativo, por el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo y por el Comité del Poder Judicial publicadas el 27 de noviembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas;

- VIII. El artículo 109 de la Constitución, estatuye que las Magistradas y los Magistrados del Poder Judicial, las Juezas y los Jueces de primera instancia, y las y los Jueces menores, serán elegidos de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía el día que se realicen las elecciones estatales ordinarias del año que corresponda, conforme al procedimiento previsto en dicho numeral y que para tal efecto, el Congreso publicará la convocatoria para la integración del listado de candidaturas dentro de los treinta días naturales siguientes a la instalación del primer periodo ordinario de sesiones del año anterior al de la elección que corresponda, la cual contendrá las etapas del procedimiento, sus fechas, plazos y los cargos a elegir, y que el Órgano de Administración Judicial hará del conocimiento del Congreso los cargos sujetos a elección, la especialización por materia, el distrito judicial respectivo y demás información que requiera;
- IX. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 109, fracción primera de la Constitución y en el Artículo Segundo Transitorio, párrafo quinto del Decreto No. 66-67, el Congreso tuvo un plazo de treinta días naturales posteriores a su entrada en vigor, para emitir la convocatoria para integrar los listados de las personas candidatas que participen en la elección extraordinaria para renovar los cargos del Poder Judicial, conforme al procedimiento previsto en el artículo 109 de la Constitución, que resulte aplicable en lo conducente;
- X. El 21 de noviembre de 2024, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado la Convocatoria General, y en esta se convocó a los Poderes del Estado de Tamaulipas para que procedieran a crear, integrar e instalar sus respectivos Comités de Evaluación y para que, a través de ellos, en los términos que precisa el Decreto No. 66-67, llamaran y convocaran a toda la ciudadanía a participar en la elección de las personas juzgadoras;
- XI. En el artículo 109, fracciones II y III de la Constitución, se prevé que los Poderes del Estado postularán el número de candidaturas que corresponda a cada cargo conforme a lo previsto en dicho artículo, y que para la evaluación y selección de sus postulaciones, establecerán mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos y accesibles que permitan la participación de todas las personas interesadas que acrediten los requisitos establecidos en dicha Constitución y en las leyes, presenten un ensayo de tres cuartillas donde justifiquen los motivos de su postulación y remitan cinco cartas de referencia de sus vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo.
- Asimismo, dicho numeral dispone que cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por tres personas reconocidas en la actividad jurídica, que recibirá los expedientes de las personas aspirantes, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e identificará a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica.
- Posteriormente, integrarán un listado de las seis personas mejor evaluadas para cada cargo en los casos de Magistradas y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, y de las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo en los casos de Juezas y Jueces.
- Acto seguido, depurarán dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo, observando la paridad de género. Ajustados los listados, los Comités los remitirán a la autoridad que represente a cada Poder del Estado para su aprobación y envío al Congreso.
- Finalmente, el Congreso recibirá las postulaciones y remitirá los listados a la autoridad administrativa electoral a efecto de que organice el proceso electivo;
- XII. En ese sentido, el citado Artículo 109 de la Constitución, prevé en sus fracciones V y VI que: "... el Poder Legislativo postulará hasta tres personas, mediante mayoría calificada con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes, y el Poder Judicial, por conducto del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia postulará hasta tres personas por mayoría de seis votos"; y "para el caso de Juezas y Jueces de primera instancia y Juezas y Jueces menores (...) Cada uno de los Poderes del Estado postulará hasta dos personas para cada cargo; el Poder Ejecutivo lo hará por conducto de su titular; el Poder Legislativo postulará hasta dos personas mediante votación de dos terceras partes de sus integrantes presentes, y el Poder Judicial, por conducto del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, postulará hasta dos personas por mayoría de seis votos;
- XIII. Los Comités de Evaluación de los tres Poderes del Estado fueron debidamente creados e integrados, y quedaron instalados en las fechas siguientes:
- El Comité de Evaluación del **Poder Legislativo** está integrado por las personas siguientes: Ada Gabriela Díaz Sosa, María Antonia Turrubiates Conde y Edgar Maciel Martínez Báez, y fue instalado el 22 de noviembre de 2024;
- El Comité de Evaluación del **Poder Ejecutivo** está integrado por las personas siguientes María Del Carmen Tejeda Ramírez, Elvira Vallejo Contreras y José Ives Soberón Tijerina, y fue instalado el 25 de noviembre de 2024; y

El Comité de Evaluación del **Poder Judicial** está integrado por las personas siguientes: Lucía Graciano Casas, Juan Plutarco Arcos Martínez y Claudio Díaz Castaño, y fue instalado el 25 de noviembre de 2024;

- XIV. El 27 de noviembre de 2024 fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado sendas convocatorias de los Comités de Evaluación, dirigidas a todas las personas profesionales del derecho a participar en el proceso de evaluación y selección de postulaciones de la elección extraordinaria de las personas juzgadoras 2024-2025 del Poder Judicial, la cuales en su Base PRIMERA contienen el listado de los CARGOS A SELECCIONAR;
- XV. De conformidad con lo dispuesto en la Base SEXTA (ASPECTOS NO PREVISTOS) de las Convocatorias referidas en el Antecedente anterior, lo no previsto en las mismas será resuelto por el respectivo Comité de Evaluación con base en la Constitución y la Convocatoria General;
- XVI. Como insumo para que cada Comité de Evaluación estuviera en aptitud de emitir su respectiva convocatoria, con fundamento en el cuarto párrafo del Artículo Segundo Transitorio del Decreto No. 66-67, la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas con fecha 19 de noviembre de 2024, solicitó al Consejo de la Judicatura del Estado, un listado completo y pormenorizado con la información correspondiente a la totalidad de cargos de personas juzgadoras, incluyendo al Consejo de la Judicatura, indicando sus circunscripciones territoriales, especialización por materia, género, vacancias, renunciaciones, retiros programados, adscripciones, y cualquier otra información necesaria para que el Congreso estuviera en aptitud de emitir, en tiempo y forma, la convocatoria respectiva; dicha información fue remitida al Congreso por el Consejero Presidente de dicho Consejo, quien también es Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, la cual fue recibida el 20 de noviembre de 2024;
- XVII. En alcance a dicho oficio, el 2 de diciembre de 2024, el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura, remitió un oficio dirigido a la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso, modificando la información referida en el Antecedente anterior, concretamente en uno de los cargos de juez de primera instancia de un distrito judicial a elegir;
- XVIII. En consecuencia, al existir nueva información que modificó la originalmente recibida, este Comité de Evaluación, con base en el principio de certeza, estimó pertinente reformar la Convocatoria publicada el 27 de noviembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado; reforma que a su vez fue publicada en el mismo medio oficial el 9 de diciembre de 2024. Lo anterior porque los Comités de Evaluación tienen la obligación constitucional de seleccionar los perfiles mejor calificados para la elección de las personas juzgadoras, observando los principios de paridad de género, inclusión, accesibilidad, profesionalismo, ética, transparencia y garantizando la participación de las y los aspirantes; y

CONSIDERANDO

- 1) Que en la Base "TERCERA. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO" de la Convocatoria de este Comité de Evaluación, se previó que las etapas del registro de candidaturas consistirán en la recepción documental para el registro; la integración de los expedientes; la revisión del cumplimiento de requisitos constitucionales y legales; la evaluación para el desempeño del cargo y para calificar la idoneidad; la selección de las personas mejor evaluadas, así como el proceso de insaculación, y la generación de los listados finales; así como su remisión al Instituto Electoral de Tamaulipas y la publicación de resultados que se registrarán por lo dispuesto en la Constitución y las leyes electorales sustantiva y adjetiva, así como en el Decreto No. 66-67.

"Los plazos son los siguientes:

1) Inscripción. El periodo para la recepción de solicitudes comprenderá del 2 al 20 de diciembre de 2024 (...)

2) La revisión del cumplimiento de requisitos constitucionales y legales se realizará del 21 de diciembre de 2024 al 5 de enero de 2025;

3) Los resultados de la revisión del cumplimiento de requisitos constitucionales y legales se publicarán el 6 de enero de 2025;

4) La evaluación para el desempeño del cargo, para calificar la idoneidad de las personas aspirantes, así como el desahogo de las entrevistas se realizarán del 8 al 14 de enero de 2025, las cuales se realizarán bajo la modalidad que establezca el Comité;

5) Los resultados de la selección de las personas mejor evaluadas se publicarán el 15 de enero de 2025;

6) El proceso de depuración por insaculación se realizará el 22 de enero de 2025; y

7) La generación de los listados finales, su publicación y remisión al Poder Legislativo será el 22 de enero de 2025."

- 2) Que en ese sentido, durante el periodo del 2 al 20 de diciembre de 2024 este Comité de Evaluación recibió las solicitudes de la ciudadanía de manera electrónica y presencial.
- 3) Que la revisión del cumplimiento de requisitos constitucionales y legales por parte de las y los integrantes de este Comité de Evaluación, se realizó del **21 de diciembre de 2024 al 5 de enero de 2025**, lo cual se hizo de manera exhaustiva, escrupulosa y en estricto apego a lo previsto en la Constitución, la Convocatoria General y la de este órgano colegiado.
- 4) Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aplicados *mutatis mutandis* tomando en cuenta la naturaleza jurídica de este Comité de Evaluación; así como en lo previsto en la **BASE SEGUNDA**, párrafos cuarto y quinto, de la **“CONVOCATORIA DIRIGIDA A TODAS LAS PERSONAS PROFESIONALES DEL DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LAS PERSONAS JUZGADORAS 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL”**, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 27 de noviembre de 2024, misma que, en la parte que interesa, a la letra establece:

“SEGUNDA. REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CARGO.

(...)

El Comité de Evaluación verificará que las personas aspirantes cumplan formalmente con los requisitos y documentación conforme a esta Convocatoria y, previa prevención, de no reunir esos requisitos o no entregar la documentación completa, o cuando esta sea incorrecta o falsa, serán dadas de baja del proceso electivo y su solicitud será desechada.

Ante la duda del cumplimiento de alguno de los requisitos de elegibilidad previstos en la presente convocatoria, este Comité de Evaluación podrá requerir a la persona participante para que proporcione documentación adicional.

(...)”

Se notificaron a las personas aspirantes las inconsistencias y faltantes documentales de su solicitud de registro, previniéndoles para que las subsanaran, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo o, hacerlo fuera del plazo concedido, serían dadas de baja del proceso electivo y su solicitud sería desechada. Ello a efecto de respetar de manera estricta su derecho de petición y garantía de audiencia.

- 5) Que de la revisión exhaustiva de las solicitudes de registro y documentación anexa y, concluida la fase de requerimientos y prevenciones, este Comité de Evaluación identificó a las personas aspirantes que **sí cumplieron los requisitos** previstos en la Constitución, la Convocatoria General y la de este órgano colegiado; así como a las personas **que no los cumplieron** o, que no subsanaron las inconsistencias, o lo hicieron fuera del plazo concedido.
- 6) Que todo lo anterior fue debidamente documentado en el “ACUERDO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DE TAMAULIPAS POR EL QUE SE APRUEBA EL LISTADO DE LAS PERSONAS QUE CUMPLEN Y ACREDITAN LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA GENERAL Y EN LA “CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA 2024-2025 DE CANDIDATURAS A CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE NÚMERO; LA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS REGIONALES; LAS JUEZAS Y LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y LAS JUEZAS Y LOS JUECES MENORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS”, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 6 de enero de 2025, mediante el cual se aprobaron los listados de las personas que sí cumplieron los requisitos previstos en la Constitución, la Convocatoria General y la de este órgano colegiado y que, por lo tanto, continuaron dentro del proceso de selección; así como las que no cumplieron y, por ello, quedaron fuera del proceso de selección. Dicho acuerdo se notificó oportunamente a las personas interesadas.
- 7) Que en ese sentido, el mismo 6 de enero de 2025, este órgano colegiado también aprobó el “ACUERDO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DE TAMAULIPAS POR EL QUE SE APRUEBA EL FORMATO, MODALIDAD, Y LAS FECHAS Y HORARIOS DE LAS ENTREVISTAS QUE SE REALIZARÁN A LAS PERSONAS ASPIRANTES EN TÉRMINOS DE LA “CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA 2024-2025 DE CANDIDATURAS A CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE NÚMERO; LA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS REGIONALES; LAS JUEZAS Y LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y LAS JUEZAS Y LOS JUECES MENORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS”, el cual fue debidamente notificado a las personas aspirantes a efecto de que comparecieran a las entrevistas previstas en la referida Convocatoria.

- 8) Que el 13 de enero de 2025, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Punto de Acuerdo No. 66-75 mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tuvo a bien modificar los numerales 5, 6, 7 y 8 de la Base Séptima, relativa al Procedimiento y etapas para la elección de juzgadoras y juzgadores, referente al Punto de Acuerdo Número 66-35, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Edición Vespertina Número 141, de fecha 21 de noviembre de 2024, mediante el cual se emitió la Convocatoria Pública General para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en el proceso electoral extraordinario 2024-2025 para elegir a las Personas Juzgadoras que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número; la Magistratura Suplementaria; las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; las Magistradas y los Magistrados Regionales; las Juezas y los Jueces de Primera Instancia, y las Juezas y Jueces Menores del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en los términos siguientes:

(“...)

5. Los Comités de Evaluación calificarán la idoneidad de las personas elegibles mediante la revisión documental de requisitos constitucionales de elegibilidad, evaluación curricular y entrevistas, y publicarán el listado a más tardar el 22 de enero de 2025;

6. Los Comités depurarán dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo por cada Poder, observado la paridad de género, y publicarán los resultados en los estrados habilitados a más tardar el 24 de enero de 2025; los cuales remitirán a más tardar el 27 de enero de 2025 al Poder que corresponda para su aprobación que deberá ocurrir entre el 28 y el 31 de enero de 2025, de conformidad con lo siguiente:

- a) El Poder Ejecutivo aprobará el listado por conducto del Gobernador del Estado;
- b) El Poder Legislativo aprobará el listado por conducto del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes, y
- c) El Poder Judicial aprobará el listado por conducto del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia por mayoría de seis votos.

7. Los listados aprobados en términos del numeral anterior serán remitidos al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a más tardar el 31 de enero de 2025, y

8. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas integrará los listados y expedientes de las personas postuladas por cada Poder del Estado y los remitirá en original al Instituto Electoral de Tamaulipas a más tardar el 12 de febrero de 2025 a efecto de que este organice el proceso electoral.

El Congreso deberá conservar una copia certificada íntegra de dichos expedientes. Los Comités podrán ajustar los plazos anteriores cuando resulte necesario, excepto cuando estén previstos en la Constitución o en las leyes.

(...”)

- 9) Que en ese orden de ideas, la evaluación para el desempeño del cargo, para calificar la idoneidad de las personas aspirantes, así como el desahogo de las entrevistas se realizaron del 8 al 14 de enero de 2025, tal como se precisa líneas abajo.
- 10) Que en términos de los Acuerdos referidos en los Considerandos 6 y 7 anteriores y de conformidad con la Base Tercera (“ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO”) de la Convocatoria emitida por este Comité de Evaluación, en la parte correspondiente al “Criterio de Evaluación”, este órgano colegiado calificó la acreditación de los requisitos previstos en la referida Convocatoria y **entrevistó de manera virtual a todas las personas que cumplieron con la totalidad de estos y quisieron comparecer, con al menos dos de sus integrantes, asignado las calificaciones que correspondieron conforme al criterio de las personas entrevistadoras, las cuales quedaron asentadas en las respectivas matrices de evaluación.**
- 11) Que finalizadas todas las entrevistas, este órgano colegiado con sustento en la referida Base Tercera (“ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO”) de la Convocatoria emitida por este Comité de Evaluación, **procedió a evaluar la idoneidad de las personas aspirantes** considerando los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y que se hubieran distinguido por su competencia, antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, su honestidad y buena fama pública de conformidad con los siguientes criterios:

APARTADO	PUNTAJE DE 0 A 100
Méritos académicos	Hasta 40
Méritos de experiencia profesional	Hasta 30
Honestidad y buena fama publica	Hasta 20
Desarrollo de la entrevista	Hasta 10
Total:	100

Dichas calificaciones quedaron debidamente asentadas en las respectivas matrices de evaluación firmadas por los integrantes de este Comité de Evaluación.

- 12) Que evaluada la idoneidad de las personas aspirantes conforme al Considerando anterior, este Comité de Evaluación de manera colegiada procedió a analizar todos y cada uno de dichos perfiles e **inició el proceso de deliberación** a efecto de estar en posibilidad de integrar un listado con las personas que, en criterio de las y los integrantes de este órgano colegiado, resultaron las mejor evaluadas **cuantitativa y cualitativamente** para cada cargo y deben avanzar a la etapa de insaculación, al ser consideradas como los perfiles idóneos para ello.

Cabe señalar que, como ya se anticipó, la determinación final asumida por este Comité de Evaluación sobre la selección de los perfiles que serán insaculados, forma parte de la conclusión de un procedimiento complejo que partió de una **evaluación cuantitativa** de todas las personas aspirantes que cumplieron los requisitos Constitucionales y los contenidos en las Convocatorias en el cual se calificaron los méritos académicos, la experiencia profesional, la honestidad, la buena fama pública y el desarrollo de la entrevista, y finalizó con una **evaluación cualitativa** a partir de un **intenso procedimiento de deliberación** en el que se ponderaron, entre otros aspectos, los relacionados con la idoneidad de las personas aspirantes para ejercer el cargo por el que compitieron.

Es importante resaltar que, ante la gran cantidad de personas aspirantes que participaron en la Convocatoria y que sin duda representan activos muy valiosos para la vida jurídica de nuestro Estado, **fue necesario realizar el ejercicio antes referido a efecto de no convertir la decisión de este órgano colegiado en un acto arbitrario**, lo cual ya ha sido validado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el expediente **SUP-JDC-1293/2024 y Acumulados**, en el cual se confirmó la convocatoria pública para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en la elección extraordinaria de las personas juzgadoras federales, **al sostener que el establecimiento de los criterios de evaluación para seleccionar a los mejores perfiles es una facultad que corresponde a los Comités de Evaluación conforme a sus propias reglas de funcionamiento**.

- 13) Que agotado el proceso de deliberación, el 22 de enero de 2025 este órgano colegiado emitió el "ACUERDO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DE TAMAULIPAS POR EL QUE SE APRUEBA EL LISTADO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES MEJOR EVALUADAS CUYOS NOMBRES SERÁN SOMETIDOS A INSACULACIÓN EN TÉRMINOS DE LA "CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA 2024-2025 DE CANDIDATURAS A CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE NÚMERO; LA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS REGIONALES; LAS JUEZAS Y LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, Y LAS JUEZAS Y LOS JUECES MENORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS", el cual fue debidamente notificado a las personas interesadas.
- 14) Que en cumplimiento a la parte final del punto Segundo del Acuerdo anterior, se emiten **los Criterios Generales para el procedimiento de depuración por insaculación pública** que este Comité de Evaluación deberá realizar para ajustar los listados de las personas mejor evaluadas al número de postulaciones para cada cargo, **observando la paridad de género**, en los términos siguientes:

CRITERIOS GENERALES PARA EL PROCEDIMIENTO DE DEPURACIÓN POR INSACULACIÓN PÚBLICA.

I. De la realización del procedimiento de depuración por insaculación.

- A. Se realizará el 24 de enero de 2025 y será implementado por las y los integrantes de este Comité de Evaluación con la asistencia de su personal de apoyo.

Los listados finales serán publicados el mismo 24 de enero de 2025, excepto cuando se requiera realizar ajustes de género, supuesto en el cual se modificará el plazo para realizar dicha publicación el 26 de enero de 2025. Lo anterior con sustento en el punto de Acuerdo del Congreso que facultó a este Comité de Evaluación para hacerlo cuando resulte necesario.

- B. Será grabado y podrá consultarse en la siguiente dirección electrónica:

<https://eleccionjudicialtamaulipas.mx/>;

- C. Se utilizarán ánforas transparentes, esferas numeradas y listados de bloques, nombres y cargos;

- D. Será responsabilidad de este Comité de Evaluación contar de manera previa con el **listado de los bloques para la insaculación** que contenga el número de insaculación, la denominación de cargo, así como el número que corresponda a cada una de las personas aspirantes, el nombre y el género, el cual se identifica como **Anexo 1** y forma parte del presente Acuerdo;

- E. Asimismo, se deberá contar con el número de esferas suficientes contenidas en paquetes por cada cargo, estructurados por segmentos específicos a efecto de ordenar y agilizar el procedimiento;

- F. La regla general de cada insaculación será de hasta seis personas aspirantes por cada cargo para el caso de Magistradas y Magistrados y de cuatro para Juezas y Jueces, ello en función del número de solicitudes presentadas para dichos cargos que, en algunos casos, fue menor a seis y cuatro, respectivamente;
- G. Para el caso de **Magistradas y Magistrados**:
- Se conformarán bloques por cada cargo a elegir, los cuales podrán contener hasta seis personas aspirantes por cada uno, integrados de manera equitativa a libre propuesta de las y los integrantes de este Comité de Evaluación en función del número de personas aspirantes con que se cuente en esta etapa para dichos cargos, y se incorporarán al ánfora tantos números como personas aspirantes se cuente en esta etapa para dichos cargos; y
 - En primer orden se insacularán a las mujeres y después a los hombres y, una vez conocido el resultado, se incluirán en los listados finales sin que sea necesario realizar ningún ajuste de género al estar garantizada la paridad desde la Constitución y las Convocatorias general y de este Comité de Evaluación; y
- H. En el caso de **Juezas y Jueces**:
- Se conformarán bloques por cada cargo a elegir, los cuales podrán contener hasta cuatro personas aspirantes por cada uno, conformados por materia, distrito y, en su caso región, en el orden de la Convocatoria de este Comité de Evaluación, integrados de manera equitativa a libre propuesta de las y los integrantes de este Comité de Evaluación, y se incorporarán al ánfora tantos números como personas aspirantes se cuente en esta etapa para dichos cargos;
 - Las personas juzgadoras que se encuentren en funciones y concursen por su mismo cargo y resulten insaculadas, competirán por su mismo juzgado;
 - En los casos donde no haya personas inscritas a algún cargo y para efecto de no dejar dicho cargo sin postulación, se realizará la insaculación con las personas que se inscribieron y que no resultaron insaculadas en el cargo al cual originalmente se inscribieron, siempre y cuando sea la misma materia; y
 - A la persona que resulte insaculada conforme a lo anterior, se le deberá consultar si está de acuerdo en ser incluida en los listados finales.
- II. **Número de personas a insacular.** En términos de lo dispuesto por las fracciones V y VI del Artículo 109 de la Constitución, las cuales establecen que cada Poder del Estado postulará **hasta tres personas** aspirantes para el caso de Magistradas y Magistrados del Poder Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial; y **hasta dos personas** aspirantes para el caso de Juezas y Jueces de primera instancia y Juezas y Jueces menores, **en acuerdo con las y los integrantes de los Comités de Evaluación de los tres Poderes del Estado, con sustento en el parámetro discrecional que la Constitución nos autoriza, por unanimidad tomamos la determinación de insacular únicamente a una persona por cada cargo en cada Comité.**
- Dicha decisión tiene como objetivo que, **en cada candidatura, las personas electoras cuenten con tres opciones en la boleta y en algunos casos con cuatro** (cuando la persona juzgadora en ejercicio compita por su mismo cargo), lo cual facilitará en gran medida el ejercicio del sufragio en este proceso inédito, al permitir que el cuerpo electoral logre una mayor identificación de las candidaturas y pueda recordar las opciones de su preferencia; aunado a que con ello, se generaría un ahorro considerable de recursos en la organización del Proceso Electoral Extraordinario en curso.
- Asimismo, este órgano colegiado estima que la inclusión en las boletas de dos o tres personas por cada cargo, según corresponda, por cada Comité de Evaluación, más las personas juzgadoras en ejercicio que compitan por su mismo cargo, **nos llevaría a que habría boletas con hasta diez candidaturas por cada cargo en el caso de Magistradas y Magistrados, y hasta siete candidaturas por cada cargo en el caso de Juezas y Jueces**, pero al ser la primera elección de esta naturaleza en la historia de nuestro Estado, ello complicaría el ejercicio del voto a la ciudadanía y podría generar confusiones que induzcan al error al momento de sufragar y desincentive la participación; **máxime que la jornada electoral será concurrente con el proceso electoral federal, donde también se elegirán personas juzgadoras en ese ámbito.**
- Po lo anterior, se considera que insacular el mínimo de personas aspirantes en el marco del parámetro previsto en las fracciones V y VI del Artículo 109 de la Constitución, es una decisión prudente, responsable y razonable, que contribuirá a hacer efectivo el fin último de la reforma Constitucional en materia del Poder Judicial, que es elegir por vez primera de manera democrática, pacífica y ordenada, a las y los integrantes de dicho Poder.
- III. **Ajustes de género en el caso de Juezas y Jueces.**
- Como acto previo y para el efecto de implementar un mecanismo que permita lograr la paridad en las personas que habrán de integrar los listados finales de Juezas y Jueces, se contará con un listado numerado de manera consecutiva que contendrá, por orden alfabético iniciando por el primer nombre, los nombres completos de todas las mujeres que llegaron a esta etapa, así como el cargo al que aspiran, el cual se identifica como **Anexo 2** ("Listado para Ajuste de Género") y forma parte del presente Acuerdo;

- b) Acto seguido, en un ánfora trasparente se introducirán tantas papeletas numeradas como nombres de mujeres haya en dicho listado. Una vez introducidas, se procederán a extraer todas las papeletas, una por una, para establecer el orden de prelación de quienes habrán de ser consideradas para el equilibrio de la paridad;
- c) Con posterioridad a la conclusión de la insaculación general, este Comité de Evaluación realizará el análisis del número de cargos de mujeres y hombres que resultaron de dicho ejercicio; y, en el supuesto que no se alcance el cincuenta por ciento para mujeres y hombres, este órgano colegiado iniciará el proceso de sustitución atendiendo al estricto orden de prelación referido en el párrafo anterior;
- d) Conocido el nombre de la mujer que corresponda en el orden de prelación, se determinará el hombre a quien sustituirá atendiendo al aspirante insaculado que en relación con los otros aspirantes en ese distrito o región donde se haya inscrito la mujer, hubiera obtenido la menor calificación contenida en la respectiva matriz de evaluación de idoneidad en relación con los demás aspirantes insaculados en el mismo distrito o región;
- e) La mujer que resulte insaculada será incluida en la lista final del mismo distrito, región y materia al que se hubiera inscrito, siempre y cuando haya un varón al cual sustituir; si esto no fuera así, se descartará; y
- f) Cualquier salvedad o caso no previsto para generar la compensación por género, será resuelta por este Comité de Evaluación de manera ágil y sin formalismo alguno.

En atención a los anteriores Antecedentes y Consideraciones, y con fundamento en el artículo 109, fracciones II y III de la Constitución, y Octavo Transitorio del Decreto No. 66-67; la Convocatoria General publicada el 21 de noviembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado; y la Convocatoria publicada el 27 de noviembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado, dirigida a todas las personas profesionales del derecho a participar en el proceso de evaluación y selección de postulaciones de la elección extraordinaria de las personas juzgadoras 2024-2025 del Poder Judicial, este Comité de Evaluación:

ACUERDA

PRIMERO. Se **aprueban** los Criterios Generales para el procedimiento de depuración por insaculación pública que este Comité de Evaluación deberá realizar para ajustar el "Listado de personas mejor evaluadas" al número de postulaciones para cada cargo, observando la paridad de género, en los términos del Considerando 14 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Procédase a depurar el "Listado de personas mejor evaluadas" mediante insaculación pública para ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo, observando la paridad de género y conforme a los Criterios Generales referidos en el punto de Acuerdo anterior.

TERCERO. El presente documento y sus anexos **deberá publicarse** en el Periódico Oficial del Estado y en el sitio: <https://eleccionjudicialtamaulipas.mx/>, entrando en vigor el mismo día y **tendrá efectos de notificación** para las personas interesadas.

CUARTO. Solicítese al Poder Ejecutivo dar publicidad a este Acuerdo en sus redes sociales institucionales y en los demás medios que estén a su alcance.

QUINTO. Comuníquese este Acuerdo al Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas para los efectos que haya lugar.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de las personas integrantes del Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo en reunión celebrada en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el 23 de enero de 2025.

MARÍA DEL CARMEN TEJEDA RAMÍREZ.- Rúbrica.- **ELVIRA VALLEJO CONTRERAS.**- Rúbrica.- **JOSÉ IVES SOBERÓN TIJERINA.**- Rúbrica.

**COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO
ANEXO 1
BLOQUES PARA LA INSACULACIÓN**

PRESIDENCIA Y SALAS DE NUMERO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA				
NO. INSACULACIÓN	CARGO		NOMBRE	GENERO
1	MAGISTRATURA 1	1	CLAUDIA LUCILA CHARLES LUMBRERAS	M
		2	DAFNE MIROSLABA CARRILLO DE LEON	M
		3	HORTENCIA NARVAEZ FUENTES	M
		4	REYNA KARINA TORRES BARRIENTOS	M
2	MAGISTRATURA 2	1	ARACELI MARIBEL GARCIA REYES	M
		2	GRISELDA MARISOL VAZQUEZ GARCIA	M
		3	SANDRA CARMONA SANCHEZ	M
3	MAGISTRATURA 3	1	MINERVA CACERES VAZQUEZ	M
		2	ROSA IVETTE SALAZAR MARQUEZ	M
		3	TANIA GISELA CONTRERAS LOPEZ	M
4	MAGISTRATURA 4	1	ARIANA MILITZA ROCHA RAMIREZ	M
		2	MA. MINERVA VARGAS CARREÑO	M
		3	OLGA LILIA GANDARILLA RETANA	M
5	MAGISTRATURA 5	1	FABIOLA DE LA CRUZ CONTRERAS BOCANEGRA	M
		2	GUILLERMINA REYNOSO OCHOA	M
		3	TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO	M

MAGISTRATURA NÚMERO HOMBRES				
6	MAGISTRATURA 1	1	ADRIAN ALBERTO SANCHEZ SALAZAR	H
		2	ANDRES GONZALEZ GALVAN	H
		3	EDGAR CORDOBA GONZALEZ	H
		4	ISAIAS CONTRERAS TAMAYO	H
		5	JUAN ALONSO CAMARILLO	H
		6	OMAR ISIDRO MEDINA TRETO	H
7	MAGISTRATURA 2	1	ARTURO MONTALVO ACEVES	H
		2	IGNACIO GARCIA ZUÑIGA	H
		3	JORGE ARIEL CASTELLANOS HERNANDEZ	H
		4	JUAN MANUEL TRESPALACIOS CASTAN	H
		5	PATRICIO LUGO JARAMILLO	H
		6	SANTIAGO MARTINEZ VAZQUEZ	H
8	MAGISTRATURA 3	1	ANGEL AVILA RODRIGUEZ	H
		2	CARLOS OLAZARAN MARTINEZ	H
		3	MARIO ALBERTO FUENTES MORENO	H
		4	RAUL ALEMAN CARRERA	H
		5	RAUL ROBLES CABALLERO	H
		6	RODOLFO MOISES TERRAZAS	H
9	MAGISTRATURA 4	1	ANDRES ESCAMILLA GONZALEZ	H
		2	ESTEBAN ETIENNE RUIZ	H
		3	JAVIER VALDEZ PERALES	H
		4	JESUS EDUARDO HERNANDEZ ANGUIANO	H
		5	JUAN JORGE OLVERA REYES	H
		6	LAZARO JOSE LARA BALDERAS	H
10	MAGISTRATURA 5	1	IVAN SALDAÑA MAGAÑA	H
		2	JOSE LEONARDO CAMPILLO PIZAÑA	H
		3	JUAN RENE TENORIO VICENCIO	H
		4	RODOLFO DE LEON FIGUEROA	H
		5	OSCAR ALBERTO LARA SOSA	H
		6	OSCAR BECERRA TREJO	H

SALA AUXILIAR Y SALAS REGIONALES DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA				
	CARGO		NOMBRE	GENERO
11	MAGISTRATURA SALA AUXILIAR JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES F/M TODO EL ESTADO	1	JESUS MARTINEZ VANOYE	H
		2	JORGE ANDRES ALONSO MEZA LOPEZ	H
		3	JOSE ARMANDO TREVIÑO SANCHEZ	H
		4	MARIA DEL CONSUELO TERAN RODRIGUEZ	M
		5	ROBERTO HUERTA RAMOS	H
		6	SANDRA GUADALUPE GARCIA PEREZ	M
12	MAGISTRATURA SALA REGIONAL DE CD. VICTORIA PENAL M VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLAS, JIMENEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO	1	BASILIO RENE GONZALEZ PARRA	H
		2	FELIPE DE JESUS MENDOZA REQUENA	H
		3	HECTOR PAVEL MELLADO GONZALEZ	H
		4	ROBERTO CARLOS HERRERA SALDIVAR	H
		5	TOMAS HUMBERTO RAMOS GARCIA	H
13	MAGISTRATURA SALA REGIONAL DE ALTAMIRA PENAL F ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD MADERO, EL MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTÉNCATL, LLERA, GÓMEZ FARIAS, OCAMPO, GONZÁLEZ Y ALDAMA	1	GLADIOLA LIZZETTE ENRIQUEZ CEDILLO	M
		2	MARIA DEL CARMEN CRUZ MARQUINA	M
		3	MARIA VICTORIA PORRAS PULIDO	M
		4	MARISOL BALDERAS MARTINEZ	M
14	MAGISTRATURA SALA REGIONAL REYNOSA PENALPENAL REYNOSA, NUEVO LAREDO, MATAMOROS, MIGUEL ALEMAN, MIER, GUERRERO, CAMARGO, GUSTAVO DIAZ ORDAZ, SAN FERNANDO, MENDEZ, BURGOS, CRUILLAS, RIO BRAVO Y VALLE HERMOSO	1	MARISA IRACEMA RODRIGUEZ LOPEZ	M
		2	NORA ELIA MIRANDA RESENDEZ	M
		3	ROSALIA GOMEZ GUERRA	M

MAGISTRATURA TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL MUJERES				
	CARGO		NOMBRE	GENERO
15	MAGISTRATURA 1	1	ALMA DELIA GAMEZ HUERTA	M
		2	CELINA ELIZABETH DELGADO HERNANDEZ	M
		3	SUHEIDY SANCHEZ LARA	M
16	MAGISTRATURA 2	1	CLAUDIA YAZMIN VILLARREAL VAZQUEZ	M
		2	LUDIVINA ALDAPE GARFIAS	M
		3	MELISSA LIZBETH MARTINEZ HERNANDEZ	M
17	MAGISTRATURA 3	1	DELLANIRA OCTAVIA TRUJILLO SOTO	M
		2	MIRANDA ZAVALA RODRIGUEZ	M
		3	ROSA ISELA CAVAZOS BALBOA	M

MAGISTRATURA TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HOMBRES				
18	MAGISTRATURA 1	1	ARNOLDO HUERTA RINCON	H
		2	EDUARDO GUEVARA RODRIGUEZ	H
		3	JESUS MANUEL CASTILLO QUINTANILLA	H
		4	OMAR BECERRA TREJO	H
		5	OSCAR DIAZ SANCHEZ	H
19	MAGISTRATURA 2	1	EDGAR URIZA ALANIS	H
		2	JUAN CARLOS LEY FONG	H
		3	LUIS ADRIAN MENDIOLA PADILLA	H
		4	LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA	H
		5	MARIO MIRELES SALAS	H

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL					
PRIMER DISTRITO JUDICIAL					
	CARGO		NOMBRE	GENERO	
20	1	JUEZ PRIMERO CIVIL	1	NANCY JAZMIN RODRIGUEZ HERNANDEZ	M
		CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS	2	OMAR MEDINA GUERRERO	H
			3	MARTIN ELISEO OLVERA ORTIZ	H
			4	RUBEN GALVAN CRUZ	H
	2	JUEZ SEGUNDO CIVIL	5	AARON RAFAEL CEPEDA MARIN	H
		CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS	6	LILIANA RAQUEL PEÑA CARDENAS	M
			7	ISIDRO JAVIER ESPINO MATA	H
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL					
21	1	JUEZ PRIMERO CIVIL	1	GLADYS FABIOLA MONCADA RAMIREZ	M
		ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO	2	AYERIM GUILLEN HERNANDEZ	M
			3	ANABEL ALMAZAN BOTELLO	M
	2	JUEZ SEGUNDO CIVIL	4	CUAUHTEMOC CASTILLO INFANTE	H
	3	JUEZ TERCERO CIVIL	5	ROSA HILDA BOCK ESPINOZA	M
		ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO			
	4	JUEZ CUARTO CIVIL	6	FRANCISCO JESUS RIVERA GARCIA	H
	5	JUEZ QUINTO CIVIL	7	SILVIA GUADALUPE TREVIÑO ENRIQUEZ	M
		ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO	8	ADRIANA BAEZ LOPEZ	M
9			LORENA HERNANDEZ GONZALEZ	M	
CUARTO DISTRITO JUDICIAL					
22	1	JUEZ PRIMERO CIVIL MATAMOROS	1	JONATHAN ISAIAS NAVARRO VASQUEZ	H

	2	JUEZ SEGUNDO CIVIL MATAMOROS	2	LIZETT BETZAYRA HERNANDEZ QUIJANO	M
			3	JAVIER COLUNGA RESENDIZ	H
			4	MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO	M
QUINTO DISTRITO JUDICIAL					
23	1	JUEZ PRIMERO CIVIL REYNOSA	1	SABINO LOZANO CEJA	H
	2	JUEZ SEGUNDO CIVIL REYNOSA	2	PRISCILA ZAFIRO PEREZ COSIO	M
			3	RAMIRO GERARDO GARZA BENAVIDES	H
3	JUEZ TERCERO CIVIL REYNOSA	4	MAYRA GABRIELA HUITRON ZAMUDIO	M	

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR					
		CARGO		NOMBRE	GENERO
24	1	JUEZ TRIBUNAL ELECTRONICO FAMILIAR TODO EL ESTADO	1	IVIS OTHONIEL DORANTES DE LEON	H
			2	GRECIA KORAL GOMEZ GOMEZ	M
			3	ANGEL RAUL ALVAREZ ANDUIZA	H
			4	HUGO GUADALUPE MATA SOSA	H

PRIMER DISTRITO JUDICIAL					
25	1	JUEZ PRIMERO FAMILIAR CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS	1	MARIA GUADALUPE GONZALEZ MARTINEZ	M
			2	JOSE ALEJANDRO UVALLE GARCIA	H
			3	HUGO PEDRO GONZALEZ JUAREZ	H
			4	FATIMA DEL ROSARIO BAZALDUA PERALES	M
	2	JUEZ SEGUNDO FAMILIAR CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS	5	CINTIA CITLALLI PEÑA BETANCOURT	M
			6	MARTIN DE JESUS SALINAS REYES	H
			7	GIOVANA MARGARITA GAMEZ NIETO	M
			8	CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO	H
			9	ANA ROSA CORTINA DE LA FUENTE	M
	3	JUEZ TERCERO FAMILIAR CD.VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS	10	FRANCISCO JAVIER GAMEZ BALBOA	H
			11	DIANA CECILIA TREJO GARCIA	M

SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL					
26	1	JUEZ PRIMERO FAMILIAR ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO	1	LIDIA PATRICIA GOMEZ MORA	M
	2	JUEZ SEGUNDO FAMILIAR ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO	2	ISMAEL ANGEL PREZA FORTANELLY	H
			3	FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA	H
	3	JUEZ TERCERO FAMILIAR ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO	4	ROXANA IBARRA CANUL	M
4	JUEZ CUARTO FAMILIAR ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO	5	ANGEL ALEJANDRO HERNANDEZ RODRIGUEZ	H	

	5	JUEZ QUINTO FAMILIAR ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO	6	RAUL GERARDO TERAN GONZALEZ	H
	6	JUEZ SEXTO FAMILIAR ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO	7	JESUS DAVID TURRUBIATES MALDONADO	H
	7	JUEZ SEPTIMO FAMILIAR ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO	8	ANTONIA PEREZ ANDA	M
TERCER DISTRITO JUDICIAL					
27	1	JUEZ PRIMERO FAMILIAR NUEVO LAREDO	1	CARLOS GERARDO PEREZ GOMEZ	H
	2	JUEZ SEGUNDO FAMILIAR NUEVO LAREDO	2	MIGUEL ANGEL AVALOS DE LEON	H
			3	LUIS REY GONZALEZ SALAZAR	H
			4	JESUS DONALDO ROBLEDO AGUIRRE	H
			5	PEDRO CAUDILLO GUTIERREZ	H
			6	LUCIANO FELIPE ESQUIVEL MARTINEZ	H
	3	JUEZ TERCERO FAMILIAR NUEVO LAREDO	7	PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS	M
			8	FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA	H
			9	PEDRO MARIO GUZMAN CADENA	H
			10	ADA MAYTHE GAMEZ MENDEZ	M
			11	ESPERANZA YOLANDA GARCIA GARCIA	M
CUARTO DISTRITO JUDICIAL					
28	1	JUEZ PRIMERO FAMILIAR H. MATAMOROS	1	SANDRA VIOLETA GARCIA RIVAS	M
	2	JUEZ SEGUNDO FAMILIAR H. MATAMOROS	2	KRISTEL MEDINA MORGADO	M
			3	DANIEL GUEVARA PEREZ	H
	3	JUEZ TERCERO FAMILIAR H. MATAMOROS	4	JOSE ALFREDO REYES MALDONADO	H
			5	ISMAEL ADOLFO DUQUE SIERRA	H
QUINTO DISTRITO JUDICIAL					
29	1	JUEZ PRIMERO FAMILIAR REYNOSA	1	ALCIRA DEL ANGEL CRUZ	M
	2	JUEZ SEGUNDO FAMILIAR REYNOSA	2	RAUL ESCAMILLA VILLEGAS	H
			3	NORMA GARCIA APARICIO	M
	3	JUEZ TERCERO FAMILIAR REYNOSA	4	VICTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS	H
			5	ESTEFANIA UREÑO CANO	M
	4	JUEZ CUARTO FAMILIAR REYNOSA	6	HECTOR DOMINGUEZ GARCIA	H
			7	ELIZABETH REYES HERNANDEZ	M
			8	LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS	H
	5	JUEZ QUINTO FAMILIAR REYNOSA	9	PERLA BERENICE SANTANA VASQUEZ	M
			10	ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA	H

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA MIXTOS, CIVILES Y FAMILIARES					
SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL					
30	1	JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS Y NUEVO MORELOS	1	CRISTIAN REYES GARCIA	H
			2	JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ MARTINEZ	H
			3	YARITZA ADZIRY BONILLA MOLINA	M
			4	JOSE GUADALUPE MARTINEZ REQUENA	H
	2	JUEZ SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS Y NUEVO MORELOS	5	ALAN FERNANDO RUBIO RODRIGUEZ	H
			6	LEONEL ANGEL AYALA VILLANUEVA	H
			7	LEONARDO GIBRAN GONZALEZ PEREDO	H

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA MIXTOS, CIVILES, FAMILIARES Y PENALES TRADICIONAL					
OCTAVO DISTRITO JUDICIAL					
		CARGO		NOMBRE	GENERO
31	1	MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL XICOTÉNCATL, GÓMEZ FARÍAS, OCAMPO Y LLERA	1	GUADALUPE DEL ROSARIO ALVARADO SANTILLAN	M
			2	NORA HILDA RUIZ LANDIN	M
DECIMO DISTRITO JUDICIAL					
32	1	MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLAS, JIMENEZ, MAINERO, VILLAGRAN E HIDALGO	1	MELISSA GUADALUPE BERLANGA CARDENAS	M
			2	SAMUEL HERNANDEZ SERNA	H
DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL					
33	1	MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL SAN FERNANDO, MENDEZ, BURGOS Y CRUILLAS	1	JUAN LEONARDO HERNANDEZ ROCHA	H
			2	KELVIN CASTILLO GARZA	H
DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL					
34	1	MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL SOTO LA MARINA Y ABASOLO	1	FELIPE GERARDO FLORES GARCIA REPPER	H
			2	OMAR ALEJANDRO NAJAR RAMIREZ	H
			3	JESUS JASSO RODRIGUEZ	H
DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL					
35	1	MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL GONZALEZ Y ALDAMA	1	CAROLINA GONZALEZ SALINAS	M
			2	MARICRUZ PINEDA HERNANDEZ	M
			3	VICTOR BRAVO PEREZ	H

TRIBUNALES LABORALES					
PRIMERA REGION JUDICIAL					
	CARGO		NOMBRE	GENERO	
36	1	JUEZ LABORAL VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLAS, JIMENEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO	1	JOSE LUIS MARTINEZ AGUILAR	H
			2	TRANQUILINA MARTINEZ BALDERAS	M
			3	TSANDA ITSU GALLEGOS GARCIA	M
			4	JULIO ANTONIO CONTRERAS ALCOCER	H
SEGUNDA REGION JUDICIAL					
37	1	JUEZ LABORAL CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTÉNCATL, GÓMEZ FARIÁS, OCAMPO Y LLERA	1	ISIDRO GARCIA VALDEZ	H
			2	MARTIN RODRIGUEZ CHAVEZ	H
			3	GRECIA IVONNE MORALES ICAZA	M
			4	ADRIANA MALDONADO SALAZAR	M
CUARTA REGION JUDICIAL					
38	1	JUEZ LABORAL NUEVO LAREDO, MIGUEL ALEMAN, MIER Y GUERRERO	1	ANGEL PABLO SALINAS ZARAGOZA	H
			2	MA. ELENA SALAZAR FLORES	M
			3	ALEJANDRO GARCIA LICERIO	H
QUINTA REGION JUDICIAL					
39	1	JUEZ PRIMER TRIBUNAL LABORAL REYNOSA, RÍO BRAVO, CAMARGO Y GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	1	JUAN JESUS ANAYA FERNANDEZ	H
	2	JUEZ SEGUNDO TRIBUNAL LABORAL REYNOSA, RIO BRAVO, CAMARGO Y GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	2	JESUS TERAN MARTINEZ	H
			3	ALEXANDRO DE LA GARZA VIELMA	H
SEXTA REGION JUDICIAL					
40	1	JUEZ PRIMER TRIBUNAL LABORAL ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD MADERO, GONZÁLEZ Y ALDAMA	1	HUMBERTO HERNANDEZ RODRIGUEZ	H
			2	SONIA OLEA ORDINOLA	M
	2	JUEZ SEGUNDO TRIBUNAL LABORAL ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD MADERO, GONZÁLEZ Y ALDAMA	3	RICARDO ORTIZ CONTRERAS	H
			4	MARTHA LETICIA RESENDIZ CARRIZALEZ	M
			5	ROCIO ISABEL SZYMANSKI LOPEZ	M

SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL					
PRIMERA REGION JUDICIAL					
	CARGO		NOMBRE	GENERO	
41	1	JUEZ ORALIDAD PENAL CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLAS, JIMENEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO	1	SILVIA RUIZ ARIAS	M
			2	MARIA SUSANA GONZALEZ CASTILLO	M
			3	CARLOS ALBERTO TERAN	H
			4	MARTHA PATRICIA RODRIGUEZ SALINAS	M

2	JUEZ ORALIDAD PENAL CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLAS, JIMENEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO	5	ANTONIO OMAR FERNANDEZ MUÑOZ	H
		6	YADIRA ELODIA ZUÑIGA CORONADO	M
		7	FRANCISCO MEDINA MARTINEZ	H
		8	CARLOS ALBERTO ROCHA GARCIA	H
		9	MARIA CORA MARTINEZ PUENTE	M
		10	KATHERIN KRISSTHELL GARCIA AGUILAR	M
		11	LEONARDO NOGALES BAUTISTA	H
3	JUEZ ORALIDAD PENAL CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLAS, JIMENEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO	12	ALICIA MONTES BELTRAN	M
		13	J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLIN REYES	H
		14	EDWIN VARGAS GUERRERO	H
		15	JOEL ARMANDO RUIZ RUIZ	H
4	JUEZ ORALIDAD PENAL CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLAS, JIMENEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO	16	MARIA BERTHA ALICIA NAVARRO PEREZ	M
		17	GABRIEL CARDENAS ACUÑA	H
5	JUEZ ORALIDAD PENAL CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLAS, JIMENEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO	18	ANA KAREN LUNA NARVAEZ	M
		19	JUAN FRANCISCO BARRON OLVERA	H
6	JUEZ ORALIDAD PENAL CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLAS, JIMENEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO	20	MA. GUADALUPE LOPEZ HERNANDEZ	M
		21	EDGAR OSVALDO GAMEZ ALVARADO	H
7	JUEZ ORALIDAD PENAL CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLAS, JIMENEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO	22	OMAR DE LA ROSA MARTINEZ	H
		23	SANTIAGO ESPINOZA CAMACHO	H
		24	RICARDO RODRIGUEZ ORTIZ	H
8	JUEZ ORALIDAD PENAL CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLAS, JIMENEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO	25	SERGIO CASTILLO SEGURA	H
		26	CITLALY LIZBETH GONZALEZ RODRIGUEZ	M
		27	JAIME ALBERTO SIFUENTES SALAZAR	H

	9	JUEZ ORALIDAD PENAL	28	REYNA AZUCENA FLORES ZAVALA	M	
		CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLAS, JIMENEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO	29	JORGE JAVIER AYALA MURILLO	H	
	10	JUEZ ORALIDAD PENAL	30	ROBERTO CARLOS PEREZ MENDEZ	H	
		CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLAS, JIMENEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO	31	TOMAS MORAN VELAZQUEZ	H	
SEGUNDA REGION JUDICIAL						
42	1	JUEZ ORALIDAD PENAL	1	ANA VICTORIA ENRIQUEZ MARTINEZ	M	
		CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTENCATL, GOMEZ FARIAS, LLERA, OCAMPO, GONZALEZ Y ALDAMA	2	PEDRO LARA SANTIAGO	H	
	2	JUEZ ORALIDAD PENAL CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTENCATL, GOMEZ FARIAS, LLERA, OCAMPO, GONZALEZ Y ALDAMA	3	RAUL GONZALEZ RODRIGUEZ	H	
			4	OSCAR EDUARDO CARMONA ORTIZ	H	
			5	SANDRA LARIZA CADENA SANCHEZ	M	
			6	ELISEO SANCHEZ WONG	H	
			7	MARIA ELENA MORENO RAMIREZ	M	
	3	JUEZ ORALIDAD PENAL	8	MARCO AURELIO CORTEZ ALONSO	H	
	TERCERA REGION JUDICIAL					
	43	1	JUEZ ORALIDAD PENAL	1	CARLOS JAIME GALVAN CORTINAS	H
2				LAURA ISELA CRUZ HERNANDEZ	M	
3				NADIA RAQUEL GARCIA DE LEON	M	
2		JUEZ ORALIDAD PENAL	4	JULIO MALDONADO LOPEZ	H	
			5	CHRISTIAN OSIRIS HERNANDEZ CORTINA	H	
			6	ALFONSO GUTIERREZ GARZA	H	
			7	ZADI ROMAN BRAVO LOPEZ	H	
			8	LUIS EDUARDO GARZA CASTAÑEDA	H	
3		JUEZ ORALIDAD PENAL	9	JOSE LUIS RANGEL BEAS	H	
			10	JUAN ANTONIO VALLES MORALES	H	
			11	ELSA CAPITANACHI DOMINGUEZ	M	

	4	JUEZ ORALIDAD PENAL MATAMOROS, VALLE HERMOSO, SAN FERNANDO, MENDEZ, BURGOS Y CRUILLAS	12	OSCAR IVAN SEGURA RIVERA	H	
	5	JUEZ ORALIDAD PENAL MATAMOROS, VALLE HERMOSO, SAN FERNANDO, MENDEZ, BURGOS Y CRUILLAS	13	ALEJANDRO FEDERICO HERNANDEZ RODRIGUEZ	H	
44	CUARTA REGION JUDICIAL					
	1	JUEZ ORALIDAD PENAL NUEVO LAREDO	1	RUBEN TOLEDO AVIÑA	H	
			2	JOSE RAUL RODRIGUEZ ORNELAS	H	
	2	JUEZ ORALIDAD PENAL NUEVO LAREDO	3	FERNANDO JOSUE FERNANDEZ GALVAN	H	
	3	JUEZ ORALIDAD PENAL NUEVO LAREDO	4	JOSE LUIS TOBIAS BAZAN	H	
			5	RAFAEL CALIXTO LUNA VALENCIA	H	
			6	ESTEFANY VAZQUEZ MARTINEZ	M	
			7	LUIS EDUARDO TOBIAS MATA	H	
			8	NICOLAS LOPEZ JUAREZ	H	
			9	EDUARDO ANAYA HERNANDEZ	H	
		10	OSVALDO RAMON RIOS FLORES	H		
45	QUINTA REGION JUDICIAL					
	1	JUEZ ORALIDAD PENAL REYNOSA, MIGUEL ALEMAN, MIER, CAMARGO, GUERRERO Y GUSTAVO DIAZ ORDAZ	1	JUAN MANUEL HAM CORTES	H	
			2	JOSE CRISTOBAL MIRELES ARRIAGA	H	
	2	JUEZ ORALIDAD PENAL REYNOSA, MIGUEL ALEMAN, MIER, CAMARGO, GUERRERO Y GUSTAVO DIAZ ORDAZ	3	JUAN PEDRO GONZALEZ GONZALEZ	H	
			4	ALDO RENE ROCHA SANCHEZ	H	
			5	YESSICA YESENIA PAULIN DOMINGUEZ	M	
	3	JUEZ ORALIDAD PENAL REYNOSA, MIGUEL ALEMAN, MIER, CAMARGO, GUERRERO Y GUSTAVO DIAZ ORDAZ	7	JENNIFER ISABEL VACA REYES		M
				8	ARIEL DE LUNA CASADOS	H
	4	JUEZ ORALIDAD PENAL REYNOSA, MIGUEL ALEMAN, MIER, CAMARGO, GUERRERO Y GUSTAVO DIAZ ORDAZ	9	CUAUHTEMOC GARCIA CASTELLANO		H
			10	GABRIEL GONZALEZ VELAZQUEZ		H
	5	JUEZ ORALIDAD PENAL REYNOSA, MIGUEL ALEMAN, MIER, CAMARGO, GUERRERO Y GUSTAVO DIAZ ORDAZ	11	JUAN VICENTE LOPEZ CAZARES		H

	6	JUEZ ORALIDAD PENAL REYNOSA, MIGUEL ALEMAN, MIER, CAMARGO, GUERRERO Y GUSTAVO DIAZ ORDAZ	12	VERONICA PATRICIA AVALOS REYES	M
46	1	JUEZ ORALIDAD PENAL ENCARGADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL TRADICIONAL DE MIGUEL ALEMAN	1	ROSA RAMIREZ ACOSTA	M
			2	RUBEN ARREDONDO SAENZ	H
47	1	JUEZ ORALIDAD PENAL ENCARGADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL TRADICIONAL DE RIO BRAVO	1	CLAUDIA OLIMPIA GAMEZ REY	M
			2	EDGAR JOEL ADAN GUEL	H
SEXTA REGION JUDICIAL					
48	1	JUEZ ORALIDAD PENAL ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO	1	JOSE A. ORDOÑEZ GONZALEZ	H
	2	JUEZ ORALIDAD PENAL ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO	2	JOSE ARTURO CORDOVA GODINEZ	H
	3	JUEZ ORALIDAD PENAL ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO	3	MARIA CIRIA MORA GONZALEZ	M
	4	JUEZ ORALIDAD PENAL ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO	4	MARIO ASSIR SALAZAR ORTA	H
			5	WALTER DE LA GARZA HERNANDEZ	H
	5	JUEZ ORALIDAD PENAL ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO	6	JOSE DE JESUS ACUÑA REYES	H
			7	JONATHAN GABRIEL MORENO MURILLO	H
6	JUEZ ORALIDAD PENAL ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO	8	DIANA ISELA RUIZ TREJO	M	

SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES					
PRIMER DISTRITO JUDICIAL					
		CARGO		NOMBRE	GENERO
49	1	JUEZ ORALIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES	1	JESSICA ALICIA CEPEDA SOSA	M
		CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLAS, JIMENEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO	2	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GRAJEDA	H
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL					
50	1	JUEZ ORALIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES	1	LISSETE LOPEZ MAYET	M
			2	IDALIA GATICA SALDIVAR	M
		ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD MADERO, GONZALEZ Y ALDAMA	3	GENESIS SANDRA NEREYDA SANCHEZ GUERRERO	M

CUARTO DISTRITO JUDICIAL					
51	1	JUEZ ORALIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES	1	JOSE LUIS GARCIA GONZALEZ	H
			2	GERARDO RODRIGUEZ VEGA	H
		MATAMOROS, SAN FERNANDO, MENDEZ, BURGOS, CRUILLAS Y VALLE HERMOSO	3	JUDITH MEJIA TERAN	M
QUINTO DISTRITO JUDICIAL					
52	1	JUEZ ORALIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES REYNOSA, MIGUEL ALEMAN, MIER, GUERRERO, CAMARGO, GUSTAVO DIAZ ORDAZ Y RIO BRAVO	1	DAVID ARIAS MORENO	H
			2	GLORIA PALOMA GOMEZ DE LA CRUZ	M

JUZGADOS DE EJECUCION PENAL					
PRIMER DISTRITO JUDICIAL					
		CARGO		NOMBRE	GENERO
53	1	JUEZ EJECUCION PENAL	1	LUIS ALBERTO ROCHA GARCIA	H
			2	JESUS RUBEN ESPINOZA HUERTA	H
			3	NORBERTO CISNEROS MARAVILLA	H
		CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLAS, JIMENEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO	4	SERGIO ESPINDOLA SANCHEZ	H
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL					
54	1	JUEZ EJECUCION PENAL	1	GIZEL CONTRERAS MASCORRO	M
			2	ADRIANA ABIGAIL RAMIREZ DIAZ	M
			3	HUMBERTO GUARNEROS MALAGON	H
		ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD MADERO, EL MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTENCATL, GOMEZ FARIAS, OCAMPO, LLERA, GONZALEZ Y ALDAMA	4	ALMA PATRICIA BADILLO PONCE	M
CUARTO DISTRITO JUDICIAL					
55	1	JUEZ EJECUCION PENAL	1	MA. ISABEL VALLIN DELGADILLO	M
			MATAMOROS, SAN FERNANDO, MENDEZ, BURGOS, CRUILLAS Y VALLE HERMOSO	2	RAUL GASPAR GARCIA

JUZGADOS DE EJECUCION DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES					
		CARGO		NOMBRE	GENERO
56	1	JUEZ EJECUCION DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES	1	JOSE LUIS GARCIA JUAREZ	H
			2	LAURA MELISSA UVALLE SERNA	M
		TODO EL ESTADO	3	ROBERTO DE JESUS GALLEGOS MALDONADO	H

JUZGADOS MENORES					
PRIMER DISTRITO JUDICIAL					
	CARGO		NOMBRE	GENERO	
57	1	JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR	1	CESAR ALEJANDRO AVALOS GONZALEZ	H
		CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS	2	MISAEAL ASCENCION CASTRO AGUILAR	H
	2	JUEZ SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR	3	LLUVIA LUCELDY DE LA FUENTE ALONSO	M
CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS					
CUARTO DISTRITO JUDICIAL					
58	1	JUEZ CIVIL Y FAMILIAR MATAMOROS	1	ROSALIO PADRON CEBALLOS	H
			2	LAURA NANCY DE LA GARZA MAGAÑA	M
			3	ELIZABETH RODRIGUEZ RIVERA	M
QUINTO DISTRITO JUDICIAL					
59	1	JUEZ CIVIL Y FAMILIAR REYNOSA	1	BRENDA ELENA CANTU ARROYO	M
			2	HERIBERTO GUSTAVO ARREOLA GONZALEZ	H
DECIMO DISTRITO JUDICIAL					
60	1	MENOR PADILLA CIVIL Y FAMILIAR PADILLA, SAN NICOLAS, SAN CARLOS Y JIMENEZ	1	CARLOS CASTILLO ACEVEDO	H
			2	KARENY LIZETH HEREDIA MONRRREAL	M
DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL					
61	1	MENOR CIVIL Y FAMILIAR SOTO LA MARINA Y ABASOLO	1	MARTHA IDALIA MONTALVO TAPIA	M
			2	SIMEON ARECHAR CAMACHO	H
DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL					
62	1	MENOR CIVIL Y FAMILIAR RIO BRAVO	1	CIRO RODRIGUEZ BARRON	H
			2	ALEXIS HIRAM HERNANDEZ CASTRO	H

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL TRADICIONAL					
PRIMER DISTRITO JUDICIAL					
	CARGO		NOMBRE	GENERO	
63	1	JUEZ PENAL CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS	1	DAVID ABRAHAM GUERRERO TURRUBIATES	H
			2	CESAR EMMANUEL ENRIQUEZ CASTILLO	H
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL					
64	1	JUEZ PENAL ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD. MADERO	1	ERNESTO LOVERA ABSALON	H
			2	KARLA OBDULIA PERALES SALINAS	M
TERCER DISTRITO JUDICIAL					
65	1	JUEZ PENAL NUEVO LAREDO	1	JUSTO RICARDO VAZQUEZ MORENO	H
			2	ROBERTO RAMOS ARREOLA	H

COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO

ANEXO 2

LISTADO PARA AJUSTE DE GÉNERO

No.	NOMBRE	CARGO
1	ADA MAYTHE GAMEZ MENDEZ	JUEZ TERCERO FAMILIAR - NUEVO LAREDO
2	ADRIANA ABIGAIL RAMIREZ DIAZ	JUEZ EJECUCION PENAL - ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD MADERO, EL MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTENCATL, GOMEZ FARIAS, OCAMPO, LLERA, GONZALEZ Y ALDAMA
3	ADRIANA BAEZ LOPEZ	JUEZ QUINTO CIVIL - ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO"
4	ADRIANA MALDONADO SALAZAR	JUEZ LABORAL - CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTÉNCATL, GÓMEZ FARIÁS, OCAMPO Y LLERA
5	ALCIRA DEL ANGEL CRUZ	JUEZ PRIMERO FAMILIAR - REYNOSA
6	ALICIA MONTES BELTRAN	JUEZ ORALIDAD PENAL - CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLAS, JIMENEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO
7	ALMA PATRICIA BADILLO PONCE	JUEZ EJECUCION PENAL - ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD MADERO, EL MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTENCATL, GOMEZ FARIAS, OCAMPO, LLERA, GONZALEZ Y ALDAMA
8	ANA KAREN LUNA NARVAEZ	JUEZ ORALIDAD PENAL - CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLAS, JIMENEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO
9	ANA ROSA CORTINA DE LA FUENTE	JUEZ SEGUNDO FAMILIAR - CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS
10	ANA VICTORIA ENRIQUEZ MARTINEZ	JUEZ ORALIDAD PENAL - CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTENCATL, GOMEZ FARIAS, LLERA, OCAMPO, GONZALEZ Y ALDAMA
11	ANABEL ALMAZAN BOTELLO	JUEZ PRIMERO CIVIL - ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO
12	ANTONIA PEREZ ANDA	JUEZ SEPTIMO FAMILIAR - ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO
13	AYERIM GUILLEN HERNANDEZ	JUEZ PRIMERO CIVIL - ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO
14	BRENDA ELENA CANTU ARROYO	JUEZ CIVIL Y FAMILIAR - REYNOSA
15	CAROLINA GONZALEZ SALINAS	MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL - GONZALEZ Y ALDAMA
16	CINTIA CITLALLI PEÑA BETANCOURT	JUEZ SEGUNDO FAMILIAR - CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS
17	CITLALY LIZBETH GONZALEZ RODRIGUEZ	JUEZ ORALIDAD PENAL - CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLAS, JIMENEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO
18	CLAUDIA OLIMPIA GAMEZ REY	JUEZ ORALIDAD PENAL ENCARGADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL TRADICIONAL DE RIO BRAVO
19	DIANA CECILIA TREJO GARCIA	JUEZ TERCERO FAMILIAR - CD.VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS
20	DIANA ISELA RUIZ TREJO	JUEZ ORALIDAD PENAL - ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO
21	EDNA KARINA GARZA DEL TORO	JUEZ ORALIDAD PENAL - REYNOSA, MIGUEL ALEMAN, MIER, CAMARGO, GUERRERO Y GUSTAVO DIAZ ORDAZ
22	ELIZABETH REYES HERNANDEZ	JUEZ CUARTO FAMILIAR - REYNOSA
23	ELIZABETH RODRIGUEZ RIVERA	JUEZ CIVIL Y FAMILIAR - MATAMOROS
24	ELSA CAPITANACHI DOMINGUEZ	JUEZ ORALIDAD PENAL - MATAMOROS, VALLE HERMOSO, SAN FERNANDO, MENDEZ, BURGOS Y CRUILLAS

25	ESPERANZA YOLANDA GARCIA GARCIA	JUEZ TERCERO FAMILIAR - NUEVO LAREDO
26	ESTEFANIA UREÑO CANO	JUEZ TERCERO FAMILIAR - REYNOSA
27	ESTEFANY VAZQUEZ MARTINEZ	JUEZ ORALIDAD PENAL - NUEVO LAREDO
28	FATIMA DEL ROSARIO BAZALDUA PERALES	JUEZ PRIMERO FAMILIAR - CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS
29	GENESIS SANDRA NEREYDA SANCHEZ GUERRERO	JUEZ ORALIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD MADERO, GONZALEZ Y ALDAMA
30	GIOVANA MARGARITA GAMEZ NIETO	JUEZ SEGUNDO FAMILIAR - CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS
31	GIZEL CONTRERAS MASCORRO	JUEZ EJECUCION PENAL - ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD MADERO, EL MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTENCATL, GOMEZ FARIAS, OCAMPO, LLERA, GONZALEZ Y ALDAMA
32	GLADYS FABIOLA MONCADA RAMIREZ	JUEZ PRIMERO CIVIL - ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO
33	GLORIA PALOMA GOMEZ DE LA CRUZ	JUEZ ORALIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - REYNOSA, MIGUEL ALEMAN, MIER, GUERRERO, CAMARGO, GUSTAVO DIAZ ORDAZ Y RIO BRAVO
34	GRECIA IVONNE MORALES ICAZA	JUEZ LABORAL - CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTENCATL, GÓMEZ FARIAS, OCAMPO Y LLERA
35	GRECIA KORAL GOMEZ GOMEZ	JUEZ TRIBUNAL ELECTRONICO FAMILIAR - TODO EL ESTADO
36	GUADALUPE DEL ROSARIO ALVARADO SANTILLAN	MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL - XICOTENCATL, GÓMEZ FARIAS, OCAMPO Y LLERA
37	IDALIA GATICA SALDIVAR	JUEZ ORALIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD MADERO, GONZALEZ Y ALDAMA
38	JENNIFER ISABEL VACA REYES	JUEZ ORALIDAD PENAL - REYNOSA, MIGUEL ALEMAN, MIER, CAMARGO, GUERRERO Y GUSTAVO DIAZ ORDAZ
39	JESSICA ALICIA CEPEDA SOSA	JUEZ ORALIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLAS, JIMENEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO
40	JUDITH MEJIA TERAN	JUEZ ORALIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - MATAMOROS, SAN FERNANDO, MENDEZ, BURGOS, CRUILLAS Y VALLE HERMOSO
41	KARENY LIZETH HEREDIA MONRRREAL	MENOR PADILLA - CIVIL Y FAMILIAR - PADILLA, SAN NICOLAS, SAN CARLOS Y JIMENEZ
42	KARLA OBDULIA PERALES SALINAS	JUEZ PENAL - ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD. MADERO
43	KATHERIN KRISSTHELL GARCIA AGUILAR	JUEZ ORALIDAD PENAL - CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLAS, JIMENEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO
44	KRISTEL MEDINA MORGADO	JUEZ SEGUNDO FAMILIAR - H. MATAMOROS
45	LAURA ISELA CRUZ HERNANDEZ	JUEZ ORALIDAD PENAL - MATAMOROS, VALLE HERMOSO, SAN FERNANDO, MENDEZ, BURGOS Y CRUILLAS
46	LAURA MELISSA UVALLE SERNA	JUEZ EJECUCION DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES - TODO EL ESTADO
47	LAURA NANCY DE LA GARZA MAGAÑA	JUEZ CIVIL Y FAMILIAR - MATAMOROS
48	LIDIA PATRICIA GOMEZ MORA	JUEZ PRIMERO FAMILIAR - ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO
49	LILIANA RAQUEL PEÑA CARDENAS	JUEZ SEGUNDO CIVIL - CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS
50	LISSETE LOPEZ MAYET	JUEZ ORALIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD MADERO, GONZALEZ Y ALDAMA
51	LIZETT BETZAYRA HERNANDEZ QUIJANO	JUEZ SEGUNDO CIVIL - MATAMOROS
52	LLUVIA LUCELDY DE LA FUENTE ALONSO	JUEZ SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR - CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS

53	LORENA HERNANDEZ GONZALEZ	JUEZ QUINTO CIVIL - ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO
54	MA. ELENA SALAZAR FLORES	JUEZ LABORAL - NUEVO LAREDO, MIGUEL ALEMAN, MIER Y GUERRERO
55	MA. GUADALUPE LOPEZ HERNANDEZ	JUEZ ORALIDAD PENAL - CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLAS, JIMENEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO
56	MA. ISABEL VALLIN DELGADILLO	JUEZ EJECUCION PENAL - MATAMOROS, SAN FERNANDO, MENDEZ, BURGOS, CRUILLAS Y VALLE HERMOSO
57	MARIA BERTHA ALICIA NAVARRO PEREZ	JUEZ ORALIDAD PENAL - CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLAS, JIMENEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO
58	MARIA CIRIA MORA GONZALEZ	JUEZ ORALIDAD PENAL - ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO
59	MARIA CORA MARTINEZ PUENTE	JUEZ ORALIDAD PENAL - CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLAS, JIMENEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO
60	MARIA ELENA MORENO RAMIREZ	JUEZ ORALIDAD PENAL - CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTENCATL, GOMEZ FARIAS, LLERA, OCAMPO, GONZALEZ Y ALDAMA
61	MARIA GUADALUPE GONZALEZ MARTINEZ	JUEZ PRIMERO FAMILIAR - CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS
62	MARIA SUSANA GONZALEZ CASTILLO	JUEZ ORALIDAD PENAL - CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLAS, JIMENEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO
63	MARICRUZ PINEDA HERNANDEZ	MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL - GONZALEZ Y ALDAMA
64	MARTHA IDALIA MONTALVO TAPIA	MENOR CIVIL Y FAMILIAR - SOTO LA MARINA Y ABASOLO
65	MARTHA LETICIA RESENDIZ CARRIZALEZ	JUEZ SEGUNDO TRIBUNAL LABORAL - ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD MADERO, GONZÁLEZ Y ALDAMA
66	MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO	JUEZ SEGUNDO CIVIL - MATAMOROS
67	MARTHA PATRICIA RODRIGUEZ SALINAS	JUEZ ORALIDAD PENAL - CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLAS, JIMENEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO
68	MAYRA GABRIELA HUITRON ZAMUDIO	JUEZ TERCERO CIVIL - REYNOSA
69	MELISSA GUADALUPE BERLANGA CARDENAS	MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL - PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLAS, JIMENEZ, MAINERO, VILLAGRAN E HIDALGO
70	NADIA RAQUEL GARCIA DE LEON	JUEZ ORALIDAD PENAL - MATAMOROS, VALLE HERMOSO, SAN FERNANDO, MENDEZ, BURGOS Y CRUILLAS
71	NANCY JAZMIN RODRIGUEZ HERNANDEZ	JUEZ PRIMERO CIVIL - CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS
72	NORA HILDA RUIZ LANDIN	MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL - XICOTÉNCATL, GÓMEZ FARIAS, OCAMPO Y LLERA
73	NORMA GARCIA APARICIO	JUEZ SEGUNDO FAMILIAR - REYNOSA
74	PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS	JUEZ TERCERO FAMILIAR - NUEVO LAREDO
75	PERLA BERENICE SANTANA VASQUEZ	JUEZ QUINTO FAMILIAR - REYNOSA
76	PRISCILA ZAFIRO PEREZ COSIO	JUEZ SEGUNDO CIVIL - REYNOSA
77	REYNA AZUCENA FLORES ZAVALA	JUEZ ORALIDAD PENAL - CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLAS, JIMENEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO

78	ROCIO ISABEL SZYMANSKI LOPEZ	JUEZ SEGUNDO TRIBUNAL LABORAL - ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD MADERO, GONZÁLEZ Y ALDAMA
79	ROSA HILDA BOCK ESPINOZA	JUEZ TERCERO CIVIL - ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO
80	ROSA RAMIREZ ACOSTA	JUEZ ORALIDAD PENAL ENCARGADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL TRADICIONAL DE MIGUEL ALEMAN
81	ROXANA IBARRA CANUL	JUEZ TERCERO FAMILIAR - ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO
82	SANDRA LARIZA CADENA SANCHEZ	JUEZ ORALIDAD PENAL - CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTENCATL, GOMEZ FARIAS, LLERA, OCAMPO, GONZALEZ Y ALDAMA
83	SANDRA VIOLETA GARCIA RIVAS	JUEZ PRIMERO FAMILIAR - H. MATAMOROS
84	SILVIA GUADALUPE TREVIÑO ENRIQUEZ	JUEZ QUINTO CIVIL - ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO
85	SILVIA RUIZ ARIAS	JUEZ ORALIDAD PENAL - CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLAS, JIMENEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO
86	SONIA OLEA ORDINOLA	JUEZ PRIMER TRIBUNAL LABORAL - ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD MADERO, GONZÁLEZ Y ALDAMA
87	TRANQUILINA MARTINEZ BALDERAS	JUEZ LABORAL - VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLAS, JIMENEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO
88	TSANDA ITSU GALLEGOS GARCIA	JUEZ LABORAL - VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLAS, JIMENEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO
89	VERONICA PATRICIA AVALOS REYES	JUEZ ORALIDAD PENAL - REYNOSA, MIGUEL ALEMAN, MIER, CAMARGO, GUERRERO Y GUSTAVO DIAZ ORDAZ
90	YADIRA ELODIA ZUÑIGA CORONADO	JUEZ ORALIDAD PENAL - CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLAS, JIMENEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO
91	YARITZA ADZIRY BONILLA MOLINA	JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR - CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS Y NUEVO MORELOS
92	YESSICA YESENIA PAULIN DOMINGUEZ	JUEZ ORALIDAD PENAL - REYNOSA, MIGUEL ALEMAN, MIER, CAMARGO, GUERRERO Y GUSTAVO DIAZ ORDAZ

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

ACUERDO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE TAMAULIPAS POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS GENERALES PARA EL PROCEDIMIENTO DE DEPURACIÓN POR INSACULACIÓN PÚBLICA EN TÉRMINOS DE LA “CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA 2024-2025 DE CANDIDATURAS A CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE NÚMERO; LA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS REGIONALES; LAS JUEZAS Y LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, Y LAS JUEZAS Y LOS JUECES MENORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS”.

ANTECEDENTES

- I. Por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de 15 de septiembre de 2024, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial (en adelante, el “Decreto federal”);
- II. El 16 de septiembre de 2024 inició el Proceso Electoral Federal Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, en términos de lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto federal;
- III. En el párrafo segundo del Artículo Octavo Transitorio del Decreto federal, se estableció que las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de su entrada en vigor para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales, y que la renovación de la totalidad de cargos de elección de los poderes judiciales locales deberá concluir en la elección federal ordinaria del año 2027, en los términos y modalidades que estos determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección ordinaria del año 2027;
- IV. En cumplimiento a lo anterior, el 18 de noviembre de 2024 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto No. 66-67 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas (en adelante, el “Congreso”), mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas (en adelante, “la Constitución”), en Materia de Reforma al Poder Judicial (en adelante, el Decreto No. 66-67), mismo que entró en vigor al día siguiente, y en el cual se prevé que durante el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, se elegirán por voto popular: a) La totalidad de las Magistradas y los Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número; b) La Magistratura Supernumeraria; c) La totalidad de las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; d) La totalidad de las Magistradas y los Magistrados Regionales; y e) La totalidad de las Juezas y los Jueces de Primera Instancia y, las Juezas y los Jueces Menores (en adelante, personas juzgadoras);
- V. En términos del Artículo Segundo Transitorio del Decreto No. 66-67, el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 en Tamaulipas dio inicio el día 19 de noviembre de 2024 y la jornada electoral se celebrará el primer domingo de junio del año 2025;
- VI. De conformidad con el Artículo Octavo Transitorio del Decreto No. 66-67, el Congreso tuvo un plazo de sesenta días naturales a partir de la entrada en vigor de este, para realizar las adecuaciones a las leyes que correspondan para dar viabilidad a la elección de las personas juzgadoras; y mientras ello sucedía, se aplicarían en lo conducente de manera directa las disposiciones constitucionales federales y locales en la materia y, supletoriamente, las leyes en materia electoral en todo lo que no se contraponga al referido Decreto, ello conforme al marco de atribuciones y competencias que correspondan; en ese sentido, el 16 de enero de 2025 se publicaron en el Periódico Oficial del Estado: el DECRETO No. 66-228 del Congreso mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial; y el DECRETO No. 66-229 del Congreso mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas;
- VII. En el referido DECRETO No. 66-228, se estableció en su Artículo Segundo Transitorio, que en lo que respecta a la etapa de convocatoria y postulación de candidaturas de las personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado en el marco del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, las autoridades competentes y la ciudadanía observarán lo dispuesto en la Constitución del Estado; la Ley General; la Convocatoria Pública General emitida por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas publicada el 21 de noviembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado; las convocatorias emitidas por el Comité de Evaluación del Poder Legislativo, por el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo y por el Comité del Poder Judicial publicadas el 27 de noviembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas;

- VIII. El artículo 109 de la Constitución, estatuye que las Magistradas y los Magistrados del Poder Judicial, las Juezas y los Jueces de primera instancia, y las y los Jueces menores, serán elegidos de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía el día que se realicen las elecciones estatales ordinarias del año que corresponda, conforme al procedimiento previsto en dicho numeral y que para tal efecto, el Congreso publicará la convocatoria para la integración del listado de candidaturas dentro de los treinta días naturales siguientes a la instalación del primer periodo ordinario de sesiones del año anterior al de la elección que corresponda, la cual contendrá las etapas del procedimiento, sus fechas, plazos y los cargos a elegir, y que el Órgano de Administración Judicial hará del conocimiento del Congreso los cargos sujetos a elección, la especialización por materia, el distrito judicial respectivo y demás información que requiera;
- IX. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 109, fracción primera de la Constitución y en el Artículo Segundo Transitorio, párrafo quinto del Decreto No. 66-67, el Congreso tuvo un plazo de treinta días naturales posteriores a su entrada en vigor, para emitir la convocatoria para integrar los listados de las personas candidatas que participen en la elección extraordinaria para renovar los cargos del Poder Judicial, conforme al procedimiento previsto en el artículo 109 de la Constitución, que resulte aplicable en lo conducente;
- X. El 21 de noviembre de 2024, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado la Convocatoria General, y en esta se convocó a los Poderes del Estado de Tamaulipas para que procedieran a crear, integrar e instalar sus respectivos Comités de Evaluación y para que, a través de ellos, en los términos que precisa el Decreto No. 66-67, llamaran y convocaran a toda la ciudadanía a participar en la elección de las personas juzgadoras;
- XI. En el artículo 109, fracciones II y III de la Constitución, se prevé que los Poderes del Estado postularán el número de candidaturas que corresponda a cada cargo conforme a lo previsto en dicho artículo, y que para la evaluación y selección de sus postulaciones, establecerán mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos y accesibles que permitan la participación de todas las personas interesadas que acrediten los requisitos establecidos en dicha Constitución y en las leyes, presenten un ensayo de tres cuartillas donde justifiquen los motivos de su postulación y remitan cinco cartas de referencia de sus vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo.
- Asimismo, dicho numeral dispone que cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por tres personas reconocidas en la actividad jurídica, que recibirá los expedientes de las personas aspirantes, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e identificará a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica.
- Posteriormente, integrarán un listado de las seis personas mejor evaluadas para cada cargo en los casos de Magistradas y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, y de las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo en los casos de Juezas y Jueces.
- Acto seguido, depurarán dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo, observando la paridad de género. Ajustados los listados, los Comités los remitirán a la autoridad que represente a cada Poder del Estado para su aprobación y envío al Congreso.
- Finalmente, el Congreso recibirá las postulaciones y remitirá los listados a la autoridad administrativa electoral a efecto de que organice el proceso electivo;
- XII. En ese sentido, el citado Artículo 109 de la Constitución, prevé en sus fracciones V y VI que: "... el Poder Legislativo postulará hasta tres personas, mediante mayoría calificada con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes, y el Poder Judicial, por conducto del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia postulará hasta tres personas por mayoría de seis votos"; y "para el caso de Juezas y Jueces de primera instancia y Juezas y Jueces menores (...) Cada uno de los Poderes del Estado postulará hasta dos personas para cada cargo; el Poder Ejecutivo lo hará por conducto de su titular; el Poder Legislativo postulará hasta dos personas mediante votación de dos terceras partes de sus integrantes presentes, y el Poder Judicial, por conducto del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, postulará hasta dos personas por mayoría de seis votos;
- XIII. Los Comités de Evaluación de los tres Poderes del Estado fueron debidamente creados e integrados, y quedaron instalados en las fechas siguientes:
- El Comité de Evaluación del **Poder Legislativo** está integrado por las personas siguientes: Ada Gabriela Díaz Sosa, María Antonia Turrubiates Conde y Edgar Maciel Martínez Báez, y fue instalado el 22 de noviembre de 2024;
- El Comité de Evaluación del **Poder Ejecutivo** está integrado por las personas siguientes María Del Carmen Tejeda Ramírez, Elvira Vallejo Contreras y José Ives Soberón Tijerina, y fue instalado el 25 de noviembre de 2024; y

El Comité de Evaluación del **Poder Judicial** está integrado por las personas siguientes: Lucía Graciano Casas, Juan Plutarco Arcos Martínez y Claudio Díaz Castaño, y fue instalado el 25 de noviembre de 2024;

- XIV. El 27 de noviembre de 2024 fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado sendas convocatorias de los Comités de Evaluación, dirigidas a todas las personas profesionales del derecho a participar en el proceso de evaluación y selección de postulaciones de la elección extraordinaria de las personas juzgadoras 2024-2025 del Poder Judicial, la cuales en su Base PRIMERA contienen el listado de los CARGOS A SELECCIONAR;
- XV. De conformidad con lo dispuesto en la Base SEXTA (ASPECTOS NO PREVISTOS) de las Convocatorias referidas en el Antecedente anterior, lo no previsto en las mismas será resuelto por el respectivo Comité de Evaluación con base en la Constitución y la Convocatoria General;
- XVI. Como insumo para que cada Comité de Evaluación estuviera en aptitud de emitir su respectiva convocatoria, con fundamento en el cuarto párrafo del Artículo Segundo Transitorio del Decreto No. 66-67, la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas con fecha 19 de noviembre de 2024, solicitó al Consejo de la Judicatura del Estado, un listado completo y pormenorizado con la información correspondiente a la totalidad de cargos de personas juzgadoras, incluyendo al Consejo de la Judicatura, indicando sus circunscripciones territoriales, especialización por materia, género, vacancias, renunciaciones, retiros programados, adscripciones, y cualquier otra información necesaria para que el Congreso estuviera en aptitud de emitir, en tiempo y forma, la convocatoria respectiva; dicha información fue remitida al Congreso por el Consejero Presidente de dicho Consejo, quien también es Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, la cual fue recibida el 20 de noviembre de 2024;
- XVII. En alcance a dicho oficio, el 2 de diciembre de 2024, el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura, remitió un oficio dirigido a la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso, modificando la información referida en el Antecedente anterior, concretamente en uno de los cargos de juez de primera instancia de un distrito judicial a elegir;
- XVIII. En consecuencia, al existir nueva información que modificó la originalmente recibida, este Comité de Evaluación, con base en el principio de certeza, estimó pertinente reformar la Convocatoria publicada el 27 de noviembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado; reforma que a su vez fue publicada en el mismo medio oficial el 9 de diciembre de 2024. Lo anterior porque los Comités de Evaluación tienen la obligación constitucional de seleccionar los perfiles mejor calificados para la elección de las personas juzgadoras, observando los principios de paridad de género, inclusión, accesibilidad, profesionalismo, ética, transparencia y garantizando la participación de las y los aspirantes; y

CONSIDERANDO

- 1) Que en la Base "TERCERA. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO" de la Convocatoria de este Comité de Evaluación, se previó que las etapas del registro de candidaturas consistirán en la recepción documental para el registro; la integración de los expedientes; la revisión del cumplimiento de requisitos constitucionales y legales; la evaluación para el desempeño del cargo y para calificar la idoneidad; la selección de las personas mejor evaluadas, así como el proceso de insaculación, y la generación de los listados finales; así como su remisión al Instituto Electoral de Tamaulipas y la publicación de resultados que se registrarán por lo dispuesto en la Constitución y las leyes electorales sustantiva y adjetiva, así como en el Decreto No. 66-67.

"Los plazos son los siguientes:

1) Inscripción. El periodo para la recepción de solicitudes comprenderá del 2 al 20 de diciembre de 2024 (...)

2) La revisión del cumplimiento de requisitos constitucionales y legales se realizará del 21 de diciembre de 2024 al 5 de enero de 2025;

3) Los resultados de la revisión del cumplimiento de requisitos constitucionales y legales se publicarán el 6 de enero de 2025;

4) La evaluación para el desempeño del cargo, para calificar la idoneidad de las personas aspirantes, así como el desahogo de las entrevistas se realizarán del 8 al 14 de enero de 2025, las cuales se realizarán bajo la modalidad que establezca el Comité;

5) Los resultados de la selección de las personas mejor evaluadas se publicarán el 15 de enero de 2025;

6) El proceso de depuración por insaculación se realizará el 22 de enero de 2025; y

7) La generación de los listados finales, su publicación y remisión al Poder Legislativo será el 22 de enero de 2025."

- 2) Que en ese sentido, durante el periodo del 2 al 20 de diciembre de 2024 este Comité de Evaluación recibió las solicitudes de la ciudadanía de manera electrónica y presencial.
- 3) Que la revisión del cumplimiento de requisitos constitucionales y legales por parte de las y los integrantes de este Comité de Evaluación, se realizó del **21 de diciembre de 2024 al 5 de enero de 2025**, lo cual se hizo de manera exhaustiva, escrupulosa y en estricto apego a lo previsto en la Constitución, la Convocatoria General y la de este órgano colegiado.
- 4) Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aplicados *mutatis mutandis* tomando en cuenta la naturaleza jurídica de este Comité de Evaluación; así como en lo previsto en la **BASE SEGUNDA**, párrafos cuarto y quinto, de la **“CONVOCATORIA DIRIGIDA A TODAS LAS PERSONAS PROFESIONALES DEL DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LAS PERSONAS JUZGADORAS 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL”**, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 27 de noviembre de 2024, misma que, en la parte que interesa, a la letra establece:

“SEGUNDA. REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CARGO.

(...)

El Comité de Evaluación verificará que las personas aspirantes cumplan formalmente con los requisitos y documentación conforme a esta Convocatoria y, previa prevención, de no reunir esos requisitos o no entregar la documentación completa, o cuando esta sea incorrecta o falsa, serán dadas de baja del proceso electivo y su solicitud será desechada.

Ante la duda del cumplimiento de alguno de los requisitos de elegibilidad previstos en la presente convocatoria, este Comité de Evaluación podrá requerir a la persona participante para que proporcione documentación adicional.

(...)”

Se notificaron a las personas aspirantes las inconsistencias y faltantes documentales de su solicitud de registro, previniéndoles para que las subsanaran, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo o, hacerlo fuera del plazo concedido, serían dadas de baja del proceso electivo y su solicitud sería desechada. Ello a efecto de respetar de manera estricta su derecho de petición y garantía de audiencia.

- 5) Que de la revisión exhaustiva de las solicitudes de registro y documentación anexa y, concluida la fase de requerimientos y prevenciones, este Comité de Evaluación identificó a las personas aspirantes que **sí cumplieron los requisitos** previstos en la Constitución, la Convocatoria General y la de este órgano colegiado; así como a las personas **que no los cumplieron** o, que no subsanaron las inconsistencias, o lo hicieron fuera del plazo concedido.
- 6) Que todo lo anterior fue debidamente documentado en el **“ACUERDO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE TAMAULIPAS POR EL QUE SE APRUEBA EL LISTADO DE LAS PERSONAS QUE CUMPLEN Y ACREDITAN LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA GENERAL Y EN LA “CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA 2024-2025 DE CANDIDATURAS A CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE NÚMERO; LA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS REGIONALES; LAS JUEZAS Y LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y LAS JUEZAS Y LOS JUECES MENORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS”**, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 6 de enero de 2025, mediante el cual se aprobaron los listados de las personas que sí cumplieron los requisitos previstos en la Constitución, la Convocatoria General y la de este órgano colegiado y que, por lo tanto, continuaron dentro del proceso de selección; así como las que no cumplieron y, por ello, quedaron fuera del proceso de selección. Dicho acuerdo se notificó oportunamente a las personas interesadas.
- 7) Que en ese sentido, el mismo 6 de enero de 2025, este órgano colegiado también aprobó el **“ACUERDO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE TAMAULIPAS POR EL QUE SE APRUEBA EL FORMATO, MODALIDAD, Y LAS FECHAS Y HORARIOS DE LAS ENTREVISTAS QUE SE REALIZARÁN A LAS PERSONAS ASPIRANTES EN TÉRMINOS DE LA “CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA 2024-2025 DE CANDIDATURAS A CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE NÚMERO; LA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS REGIONALES; LAS JUEZAS Y LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y LAS JUEZAS Y LOS JUECES MENORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS”**, el cual fue debidamente notificado a las personas aspirantes a efecto de que comparecieran a las entrevistas previstas en la referida Convocatoria.

- 8) Que el 13 de enero de 2025, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Punto de Acuerdo No. 66-75 mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tuvo a bien modificar los numerales 5, 6, 7 y 8 de la Base Séptima, relativa al Procedimiento y etapas para la elección de juzgadoras y juzgadores, referente al Punto de Acuerdo Número 66-35, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Edición Vespertina Número 141, de fecha 21 de noviembre de 2024, mediante el cual se emitió la Convocatoria Pública General para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en el proceso electoral extraordinario 2024-2025 para elegir a las Personas Juzgadoras que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número; la Magistratura Supernumeraria; las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; las Magistradas y los Magistrados Regionales; las Juezas y los Jueces de Primera Instancia, y las Juezas y Jueces Menores del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en los términos siguientes:

(“...)

5. Los Comités de Evaluación calificarán la idoneidad de las personas elegibles mediante la revisión documental de requisitos constitucionales de elegibilidad, evaluación curricular y entrevistas, y publicarán el listado a más tardar el 22 de enero de 2025;

6. Los Comités depurarán dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo por cada Poder, observado la paridad de género, y publicarán los resultados en los estrados habilitados a más tardar el 24 de enero de 2025; los cuales remitirán a más tardar el 27 de enero de 2025 al Poder que corresponda para su aprobación que deberá ocurrir entre el 28 y el 31 de enero de 2025, de conformidad con lo siguiente:

- a) El Poder Ejecutivo aprobará el listado por conducto del Gobernador del Estado;
- b) El Poder Legislativo aprobará el listado por conducto del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes, y
- c) El Poder Judicial aprobará el listado por conducto del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia por mayoría de seis votos.

7. Los listados aprobados en términos del numeral anterior serán remitidos al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a más tardar el 31 de enero de 2025, y

8. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas integrará los listados y expedientes de las personas postuladas por cada Poder del Estado y los remitirá en original al Instituto Electoral de Tamaulipas a más tardar el 12 de febrero de 2025 a efecto de que este organice el proceso electoral.

El Congreso deberá conservar una copia certificada íntegra de dichos expedientes. Los Comités podrán ajustar los plazos anteriores cuando resulte necesario, excepto cuando estén previstos en la Constitución o en las leyes.

(...”)

- 9) Que en ese orden de ideas, la evaluación para el desempeño del cargo, para calificar la idoneidad de las personas aspirantes, así como el desahogo de las entrevistas se realizaron del 8 al 14 de enero de 2025, tal como se precisa líneas abajo.
- 10) Que en términos de los Acuerdos referidos en los Considerandos 6 y 7 anteriores y de conformidad con la Base Tercera (“ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO”) de la Convocatoria emitida por este Comité de Evaluación, en la parte correspondiente al “Criterio de Evaluación”, este órgano colegiado calificó la acreditación de los requisitos previstos en la referida Convocatoria y **entrevistó de manera virtual a todas las personas que cumplieron con la totalidad de estos y quisieron comparecer, con al menos dos de sus integrantes, asignado las calificaciones que correspondieron conforme al criterio de las personas entrevistadoras, las cuales quedaron asentadas en las respectivas matrices de evaluación.**
- 11) Que finalizadas todas las entrevistas, este órgano colegiado con sustento en la referida Base Tercera (“ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO”) de la Convocatoria emitida por este Comité de Evaluación, **procedió a evaluar la idoneidad de las personas aspirantes** considerando los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y que se hubieran distinguido por su competencia, antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, su honestidad y buena fama pública de conformidad con los siguientes criterios:

APARTADO	PUNTAJE DE 0 A 100
Méritos académicos	Hasta 40
Méritos de experiencia profesional	Hasta 30
Honestidad y buena fama publica	Hasta 20
Desarrollo de la entrevista	Hasta 10
Total:	100

Dichas calificaciones quedaron debidamente asentadas en las respectivas matrices de evaluación firmadas por los integrantes de este Comité de Evaluación.

- 12) Que evaluada la idoneidad de las personas aspirantes conforme al Considerando anterior, este Comité de Evaluación de manera colegiada procedió a analizar todos y cada uno de dichos perfiles e **inició el proceso de deliberación** a efecto de estar en posibilidad de integrar un listado con las personas que, en criterio de las y los integrantes de este órgano colegiado, resultaron las mejor evaluadas **cuantitativa y cualitativamente** para cada cargo y deben avanzar a la etapa de insaculación, al ser consideradas como los perfiles idóneos para ello.

Cabe señalar que, como ya se anticipó, la determinación final asumida por este Comité de Evaluación sobre la selección de los perfiles que serán insaculados, forma parte de la conclusión de un procedimiento complejo que partió de una **evaluación cuantitativa** de todas las personas aspirantes que cumplieron los requisitos Constitucionales y los contenidos en las Convocatorias en el cual se calificaron los méritos académicos, la experiencia profesional, la honestidad, la buena fama pública y el desarrollo de la entrevista, y finalizó con una **evaluación cualitativa** a partir de un **intenso procedimiento de deliberación** en el que se ponderaron, entre otros aspectos, los relacionados con la idoneidad de las personas aspirantes para ejercer el cargo por el que compitieron.

Es importante resaltar que, ante la gran cantidad de personas aspirantes que participaron en la Convocatoria y que sin duda representan activos muy valiosos para la vida jurídica de nuestro Estado, **fue necesario realizar el ejercicio antes referido a efecto de no convertir la decisión de este órgano colegiado en un acto arbitrario**, lo cual ya ha sido validado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el expediente **SUP-JDC-1293/2024 y Acumulados**, en el cual se confirmó la convocatoria pública para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en la elección extraordinaria de las personas juzgadoras federales, **al sostener que el establecimiento de los criterios de evaluación para seleccionar a los mejores perfiles es una facultad que corresponde a los Comités de Evaluación conforme a sus propias reglas de funcionamiento**.

- 13) Que agotado el proceso de deliberación, el 22 de enero de 2025 este órgano colegiado emitió el "ACUERDO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE TAMAULIPAS POR EL QUE SE APRUEBA EL LISTADO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES MEJOR EVALUADAS CUYOS NOMBRES SERÁN SOMETIDOS A INSACULACIÓN EN TÉRMINOS DE LA "CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA 2024-2025 DE CANDIDATURAS A CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE NÚMERO; LA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS REGIONALES; LAS JUEZAS Y LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, Y LAS JUEZAS Y LOS JUECES MENORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS", el cual fue debidamente notificado a las personas interesadas.
- 14) Que en cumplimiento a la parte final del punto Segundo del Acuerdo anterior, se emiten **los Criterios Generales para el procedimiento de depuración por insaculación pública** que este Comité de Evaluación deberá realizar para ajustar los listados de las personas mejor evaluadas al número de postulaciones para cada cargo, **observando la paridad de género**, en los términos siguientes:

CRITERIOS GENERALES PARA EL PROCEDIMIENTO DE DEPURACIÓN POR INSACULACIÓN PÚBLICA.

I. De la realización del procedimiento de depuración por insaculación.

- A. Se realizará el 24 de enero de 2025 y será implementado por las y los integrantes de este Comité de Evaluación con la asistencia de su personal de apoyo.

Los listados finales serán publicados el mismo 24 de enero de 2025, excepto cuando se requiera realizar ajustes de género, supuesto en el cual se modificará el plazo para realizar dicha publicación el 26 de enero de 2025. Lo anterior con sustento en el punto de Acuerdo del Congreso que facultó a este Comité de Evaluación para hacerlo cuando resulte necesario.

- B. Será grabado y podrá consultarse en la siguiente dirección electrónica:

<https://eleccionjudicialtamaulipas.mx/>;

- C. Se utilizarán ánforas transparentes, esferas numeradas y listados de bloques, nombres y cargos;

- D. Será responsabilidad de este Comité de Evaluación contar de manera previa con el **listado de los bloques para la insaculación** que contenga el número de insaculación, la denominación de cargo, así como el número que corresponda a cada una de las personas aspirantes, el nombre y el género, el cual se identifica como **Anexo 1** y forma parte del presente Acuerdo;

- E. Asimismo, se deberá contar con el número de esferas suficientes contenidas en paquetes por cada cargo, estructurados por segmentos específicos a efecto de ordenar y agilizar el procedimiento;

F. La regla general de cada insaculación será de hasta seis personas aspirantes por cada cargo para el caso de Magistradas y Magistrados y de cuatro para Juezas y Jueces, ello en función del número de solicitudes presentadas para dichos cargos que, en algunos casos, fue menor a seis y cuatro, respectivamente;

G. Para el caso de **Magistradas y Magistrados**:

- a) Se conformarán bloques por cada cargo a elegir, los cuales podrán contener hasta seis personas aspirantes por cada uno, integrados de manera equitativa a libre propuesta de las y los integrantes de este Comité de Evaluación en función del número de personas aspirantes con que se cuente en esta etapa para dichos cargos, y se incorporarán al ánfora tantos números como personas aspirantes se cuente en esta etapa para dichos cargos; y
- b) En primer orden se insacularán a las mujeres y después a los hombres y, una vez conocido el resultado, se incluirán en los listados finales sin que sea necesario realizar ningún ajuste de género al estar garantizada la paridad desde la Constitución y las Convocatorias general y de este Comité de Evaluación; y

H. En el caso de **Juezas y Jueces**:

- a) Se conformarán bloques por cada cargo a elegir, los cuales podrán contener hasta cuatro personas aspirantes por cada uno, conformados por materia, distrito y, en su caso región, en el orden de la Convocatoria de este Comité de Evaluación, integrados de manera equitativa a libre propuesta de las y los integrantes de este Comité de Evaluación, y se incorporarán al ánfora tantos números como personas aspirantes se cuente en esta etapa para dichos cargos;
- b) Las personas juzgadoras que se encuentren en funciones y concursen por su mismo cargo y resulten insaculadas, competirán por su mismo juzgado;
- c) En los casos donde no haya personas inscritas a algún cargo y para efecto de no dejar dicho cargo sin postulación, se realizará la insaculación con las personas que se inscribieron y que no resultaron insaculadas en el cargo al cual originalmente se inscribieron, siempre y cuando sea la misma materia; y
- d) A la persona que resulte insaculada conforme a lo anterior, se le deberá consultar si está de acuerdo en ser incluida en los listados finales.

II. **Número de personas a insacular.** En términos de lo dispuesto por las fracciones V y VI del Artículo 109 de la Constitución, las cuales establecen que cada Poder del Estado postulará **hasta tres personas** aspirantes para el caso de Magistradas y Magistrados del Poder Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial; y **hasta dos personas** aspirantes para el caso de Juezas y Jueces de primera instancia y Juezas y Jueces menores, **en acuerdo con las y los integrantes de los Comités de Evaluación de los tres Poderes del Estado, con sustento en el parámetro discrecional que la Constitución nos autoriza, por unanimidad tomamos la determinación de insacular únicamente a una persona por cada cargo en cada Comité.**

Dicha decisión tiene como objetivo que, **en cada candidatura, las personas electoras cuenten con tres opciones en la boleta y en algunos casos con cuatro** (cuando la persona juzgadora en ejercicio compita por su mismo cargo), lo cual facilitará en gran medida el ejercicio del sufragio en este proceso inédito, al permitir que el cuerpo electoral logre una mayor identificación de las candidaturas y pueda recordar las opciones de su preferencia; aunado a que con ello, se generaría un ahorro considerable de recursos en la organización del Proceso Electoral Extraordinario en curso.

Asimismo, este órgano colegiado estima que la inclusión en las boletas de dos o tres personas por cada cargo, según corresponda, por cada Comité de Evaluación, más las personas juzgadoras en ejercicio que compitan por su mismo cargo, **nos llevaría a que habría boletas con hasta diez candidaturas por cada cargo en el caso de Magistradas y Magistrados, y hasta siete candidaturas por cada cargo en el caso de Juezas y Jueces**, pero al ser la primera elección de esta naturaleza en la historia de nuestro Estado, ello complicaría el ejercicio del voto a la ciudadanía y podría generar confusiones que induzcan al error al momento de sufragar y desincentive la participación; **máxime que la jornada electoral será concurrente con el proceso electoral federal, donde también se elegirán personas juzgadoras en ese ámbito.**

Po lo anterior, se considera que insacular el mínimo de personas aspirantes en el marco del parámetro previsto en las fracciones V y VI del Artículo 109 de la Constitución, es una decisión prudente, responsable y razonable, que contribuirá a hacer efectivo el fin último de la reforma Constitucional en materia del Poder Judicial, que es elegir por vez primera de manera democrática, pacífica y ordenada, a las y los integrantes de dicho Poder.

III. **Ajustes de género en el caso de Juezas y Jueces.**

- a) Como acto previo y para el efecto de implementar un mecanismo que permita lograr la paridad en las personas que habrán de integrar los listados finales de Juezas y Jueces, se contará con un listado numerado de manera consecutiva que contendrá, por orden alfabético iniciando por el primer nombre, los nombres completos de todas las mujeres que llegaron a esta etapa, así como el cargo al que aspiran, el cual se identifica como **Anexo 2** ("Listado para Ajuste de Género") y forma parte del presente Acuerdo;

- b) Acto seguido, en un ánfora trasparente se introducirán tantas papeletas numeradas como nombres de mujeres haya en dicho listado. Una vez introducidas, se procederán a extraer todas las papeletas, una por una, para establecer el orden de prelación de quienes habrán de ser consideradas para el equilibrio de la paridad;
- c) Con posterioridad a la conclusión de la insaculación general, este Comité de Evaluación realizará el análisis del número de cargos de mujeres y hombres que resultaron de dicho ejercicio; y, en el supuesto que no se alcance el cincuenta por ciento para mujeres y hombres, este órgano colegiado iniciará el proceso de sustitución atendiendo al estricto orden de prelación referido en el párrafo anterior;
- d) Conocido el nombre de la mujer que corresponda en el orden de prelación, se determinará el hombre a quien sustituirá atendiendo al aspirante insaculado que en relación con los otros aspirantes en ese distrito o región donde se haya inscrito la mujer, hubiera obtenido la menor calificación contenida en la respectiva matriz de evaluación de idoneidad en relación con los demás aspirantes insaculados en el mismo distrito o región;
- e) La mujer que resulte insaculada será incluida en la lista final del mismo distrito, región y materia al que se hubiera inscrito, siempre y cuando haya un varón al cual sustituir; si esto no fuera así, se descartará; y
- f) Cualquier salvedad o caso no previsto para generar la compensación por género, será resuelta por este Comité de Evaluación de manera ágil y sin formalismo alguno.

En atención a los anteriores Antecedentes y Consideraciones, y con fundamento en el artículo 109, fracciones II y III de la Constitución, y Octavo Transitorio del Decreto No. 66-67; la Convocatoria General publicada el 21 de noviembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado; y la Convocatoria publicada el 27 de noviembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado, dirigida a todas las personas profesionales del derecho a participar en el proceso de evaluación y selección de postulaciones de la elección extraordinaria de las personas juzgadoras 2024-2025 del Poder Judicial, este Comité de Evaluación:

ACUERDA

PRIMERO. Se **aprueban** los Criterios Generales para el procedimiento de depuración por insaculación pública que este Comité de Evaluación deberá realizar para ajustar el "Listado de personas mejor evaluadas" al número de postulaciones para cada cargo, observando la paridad de género, en los términos del Considerando 14 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Procédase a depurar el "Listado de personas mejor evaluadas" mediante insaculación pública para ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo, observando la paridad de género y conforme a los Criterios Generales referidos en el punto de Acuerdo anterior.

TERCERO. El presente documento y sus anexos **deberá publicarse** en el Periódico Oficial del Estado y en el sitio: <https://eleccionjudicialtamaulipas.mx/>, entrando en vigor el mismo día y **tendrá efectos de notificación** para las personas interesadas.

CUARTO. Solicítese al Poder Judicial dar publicidad a este Acuerdo en sus redes sociales institucionales y en los demás medios que estén a su alcance.

QUINTO. Comuníquese este Acuerdo al Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas para los efectos que haya lugar.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de las personas integrantes del Comité de Evaluación del Poder Judicial en reunión celebrada en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el 23 de enero de 2025.

LUCÍA GRACIANO CASAS.- Rúbrica.- JUAN PLUTARCO ARCOS MARTÍNEZ.- Rúbrica.- CLAUDIO DÍAZ CASTAÑO.- Rúbrica.

**COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL
ANEXO 1
BLOQUES PARA LA INSACULACIÓN**

PRESIDENCIA Y SALAS DE NUMERO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA MUJERES				
NO. DE INSACULACIÓN	CARGO		NOMBRE	GÉNERO
1	MAGISTRATURA 1	1	ARACELI MARIBEL GARCIA REYES	M
		2	DORA ANGELICA SALAZAR PEREZ	M
		3	MA. DE LOS DOLORES ARJONA LIMAS	M
		4	MINERVA CACERES VAZQUEZ	M
2	MAGISTRATURA 2	1	GRISELDA MARISOL VAZQUEZ GARCIA	M
		2	GUILLERMINA REYNOSO OCHOA	M
		3	REYNA KARINA TORRES BARRIENTOS	M
3	MAGISTRATURA 3	1	CLAUDIA LUCILA CHARLES LUMBRERAS	M
		2	ROSA IVETTE SALAZAR MARQUEZ	M
		3	SANDRA CARMONA SANCHEZ	M
4	MAGISTRATURA 4	1	DAFNE MIROSLAVA CARRILO DE LEON	M
		2	MA. MINERVA VARGAS CARREÑO	M
		3	OLGA LILIA GANDARILLA RETANA	M
5	MAGISTRATURA 5	1	ERIKA ELIZABETH DUARTE TORRES	M
		2	HORTENCIA NARVAEZ FUENTES	M
		3	TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO	M

MAGISTRATURAS NÚMERO HOMBRES				
	CARGO		NOMBRE	GÉNERO
6	MAGISTRATURA 1	1	ADRIAN ALBERTO SANCHEZ SALAZAR	H
		2	JAVIER VALDEZ PERALES	H
		3	JESUS EDUARDO HERNANDEZ ANGUIANO	H
		4	JOSÉ LEONARDO CAMPILLO PIZAÑA	H
		5	LAZARO JOSÉ LARA BALDERAS	H
7	MAGISTRATURA 2	1	ANDRÉS GONZÁLEZ GALVÁN	H
		2	ANGEL AVILA RODRÍGUEZ	H
		3	DANTE DIAZ DURAN	H
		4	JOSE MIGUEL CABRALES LUCIO	H
		5	SANTIAGO MARTINEZ VAZQUEZ	H
8	MAGISTRATURA 3	1	CARLOS OLAZARAN MARTÍNEZ	H
		2	ISAIAS CONTRERAS TAMAYO	H
		3	JUAN ALONSO CAMARILLO	H
		4	OSCAR ALBERTO LARA SOSA	H
		5	PATRICIO LUGO JARAMILLO	H
9	MAGISTRATURA 4	1	ANDRES ESCAMILLA GONZALEZ	H
		2	EVERARDO VALDEZ TORRES	H
		3	JORGE ARIEL CASTELLANOS HERNANDEZ	H
		4	MARTIN MESINOS GUTIERREZ	H
10	MAGISTRATURA 5	1	CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ VILLARREAL	H
		2	IGNACIO GARCIA ZUÑIGA	H
		3	JACINTO FLORES PEÑA	H
		4	MARIO ALBERTO FUENTES MORENO	H
		5	RODOLFO MOISES TERRAZAS	H

SALA AUXILIAR Y SALAS REGIONALES DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA				
	CARGO		NOMBRE	GÉNERO
11	MAGISTRATURA SALA AUXILIAR JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES	1	ELVIA SANROMAN RAMOS	M
		2	JESÚS MARTÍNEZ VANOYE	M
		3	JORGE ANDRES ALONSO MEZA LOPEZ	M
		4	JOSE ARMANDO TREVIÑO SANCHEZ	M
		5	REYNA ELIZABETH DE LA CRUZ GONZÁLEZ	M
		6	SANDRA GUADALUPE GARCIA PEREZ	M
12	MAGISTRATURA SALA REGIONAL DE CD. VICTORIA PENAL	1	BASILIO RENE GONZALEZ PARRA	H
		2	HECTOR PAVEL MELLADO GONZALEZ	H
		3	FELIPE DE JESUS MENDOZA REQUENA	H
		4	JUAN JOSE SADA REYNA	H
		5	ROBERTO CARLOS HERRERA SALDIVAR	H
		6	TOMAS HUMBERTO RAMOS GARCÍA	H
13	MAGISTRATURA SALA REGIONAL DE ALTAMIRA PENAL	1	DULCE YANET VEGA CAMACHO	M
		2	ENRIQUETA MORALES PORTALES	M
		3	GLADIOLA LIZZETTE ENRIQUEZ CEDILLO	M
		4	MARIA DEL CARMEN CRUZ MARQUINA	M
		5	MARIA VICTORIA PORRAS PULIDO	M
		6	MARISOL BALDERAS MARTÍNEZ	M
14	MAGISTRATURA SALA REGIONAL DE REYNOSA PENAL	1	MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LOPEZ	M
		2	ROSALIA GOMEZ GUERRA	M

MAGISTRATURAS DE TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL MUJERES				
	CARGO		NOMBRE	GÉNERO
15	MAGISTRATURA 1	1	CELINA ELIZABETH DELGADO HERNANDEZ	M
		2	KARINA GUADALUPE PINEDA TREJO	M
		3	MARTHA MARIA OLIVARES SANTIAGO	M
		4	MELISSA LIZBETH MARTINEZ HERNANDEZ	M
16	MAGISTRATURA 2	1	DELLANIRA OCTAVIA TRUJILLO SOTO	M
		2	JOSCELYN ADRIELY RANGEL MEJIA	M
		3	SUHEIDY SANCHEZ LARA	M
17	MAGISTRATURA 3	1	CLAUDIA YAZMIN VILLARREAL VAZQUEZ	M
		2	LUDIVINA ALDAPE GARFIAS	M
		3	MIRANDA ZAVALA RODRÍGUEZ	M

MAGISTRATURAS DE TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HOMBRES				
	CARGO		NOMBRE	GÉNERO
18	MAGISTRATURA 1	1	ARNOLDO HUERTA RINCON	H
		2	JOSE IVES SOBERON MEJIA	H
		3	LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA	H
		4	MIGUEL ÁNGEL RANGEL PUENTE	H
		5	REY JESUS SZYMANSKI LOPEZ	H
19	MAGISTRATURA 2	1	ABEL ANTONIO RAMIREZ SEGURA	H
		2	EDUARDO GUEVARA RODRÍGUEZ	H
		3	FABIAN ARTURO CALDERON GONZALEZ	H
		4	LUIS ADRIAN MENDIOLA PADILLA	H
		5	OSCAR DIAZ SANCHEZ	H

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL					
PRIMER DISTRITO JUDICIAL					
		CARGO		NOMBRE	GÉNERO
20	1	JUEZ PRIMERO CIVIL CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS	1	MARTIN ELISEO OLVERA ORTIZ	H
			2	RUBÉN GALVÁN CRUZ	H
			3	NANCY JAZMIN RODRÍGUEZ HERNANDEZ	M
	2	JUEZ SEGUNDO CIVIL CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS	4	AARON RAFAEL CEPEDA MARIN	H
			5	FRANCISCO JAVIER MANDUJANO CASTRO	H
			6	LILIANA RAQUEL PEÑA CARDENAS	M
			7	ISIDRO JAVIER ESPINO MATA	H
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL					
21	1	JUEZ PRIMERO CIVIL ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO	1	LORENA HERNÁNDEZ GONZALEZ	M
	2	JUEZ SEGUNDO CIVIL ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO	2	BLANCA IDALIA SALINAS DE SANTIAGO	M
			3	ROSA HILDA BOCK ESPINOZA	M
	3	JUEZ TERCERO CIVIL ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO	4	JORGE EPIGMENIO LARA MARTÍNEZ	H
			5	JESSICA JULETH GONZALEZ PAZ	M
			6	CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE	H
			7	BRUNO FRANCISCO MARTINEZ GALVAN	H
	4	JUEZ CUARTO CIVIL ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO	8	SILVIA GUADALUPE TREVIÑO ENRIQUEZ	M
			9	FRANCISCO JESUS RIVERA GARCIA	H
			10	ADRIANA BAEZ LOPEZ	M
CUARTO DISTRITO JUDICIAL					
22	1	JUEZ PRIMERO CIVIL MATAMOROS	1	ANGEL VALENCIA MARTINEZ	H
			2	JAVIER COLUNGA RESENDIZ	H
	2	JUEZ SEGUNDO CIVIL MATAMOROS	3	CLAUDIA EDITH VILLASANA VELA	M
			4	MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO	M
QUINTO DISTRITO JUDICIAL					
23	1	JUEZ PRIMERO CIVIL REYNOSA	1	EDGARDO OMAR SILVA ORTIZ	H
	2	JUEZ SEGUNDO CIVIL REYNOSA	2	PRISCILLA ZAFIRO PEREZ COSIO	M
			3	ALICIA FLORES REYES	M
	3	JUEZ TERCERO CIVIL REYNOSA	4	RAMIRO GERARDO GARZA BENAVIDES	H
			5	MAYRA GABRIELA HUIRTON ZAMUDIO	M
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR					
		CARGO		NOMBRE	GÉNERO
24	1	JUEZ TRIBUNAL ELECTRÓNICO FAMILIAR TODO EL ESTADO	1	BLANCA ESTELA TURRUBIATES CONDE	M
			2	GRECIA KORAL GÓMEZ GÓMEZ	M
			3	IVIS OTHONIEL DORANTES DE LEON	H
			4	ANGEL RAUL ALVARÉZ ANDUIZA	H

PRIMER DISTRITO JUDICIAL					
25	1	JUEZ PRIMERO FAMILIAR CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS	1	MARIA DEL CARMEN AVALOS SANCHEZ	M
			2	FATIMA DEL ROSARIO BAZALDUA PERALES	M
			3	HUGO PEDRO GONZALEZ JUAREZ	H
			4	MARTIN DE JESUS SALINAS REYES	H
			5	DIANA CECILIA TREJO GARCIA	M
	2	JUEZ SEGUNDO FAMILIAR CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS	6	CINTIA CITLALLI PEÑA BETANCOURT	M
			7	PLACIDA CELIA LERMA CASTAÑON	M
			8	ANA ROSA CORTINA DE LA FUENTE	M
			9	JOSE ALEJANDRO UVALLE GARCIA	H
			10	GIOVANA MARGARITA GAMEZ NIETO	M
	11	FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA	H		
3	JUZGADO TERCERO FAMILIAR CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS	12	CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO	H	
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL					
26	1	JUEZ PRIMERO FAMILIAR ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO	1	FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA	H
	2	JUEZ SEGUNDO FAMILIAR ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO	2	LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA	M
			3	JESÚS DAVID TURRUBIATES MALDONADO	H
	3	JUEZ TERCERO FAMILIAR ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO	4	ROXANA IBARRA CANUL	M
	4	JUEZ CUARTO FAMILIAR ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO	5	SARHA HAYDEE LUNA MURILLO	M
	5	JUEZ QUINTO FAMILIAR ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO	6	CLEMENTE CAPITÁN BARRIOS	H
	6	JUEZ SEXTO FAMILIAR ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO	7	MANUEL RAMIREZ NIETO	H
7	JUEZ SEPTIMO FAMILIAR ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO	8	ANTONIA PÉREZ ANDA	M	
TERCER DISTRITO JUDICIAL					
27	1	JUEZ PRIMERO FAMILIAR NUEVO LAREDO	1	CARLOS GERARDO PEREZ GOMEZ	H
	2	JUEZ SEGUNDO FAMILIAR NUEVO LAREDO	2	EMMA ERIKA DELGADO MARTINEZ	M
			3	ADA MAYTHE GOMEZ MENDEZ	M
			4	ESPERANZA YOLANDA GARCIA GARCIA	M
			5	LUIS REY GONZÁLEZ SALAZAR	H
	3	JUEZ TERCERO FAMILIAR NUEVO LAREDO	6	EDGAR LEOPOLDO FUENTES ALCOCER	H
			7	FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA	H
			8	LUCIANO FELIPE ESQUIVEL MARTINEZ	H
			9	MIGUEL ANGEL AVALOS DE LEON	H
			10	KAREN RUBI RIVERA CARRIZAL	M

CUARTO DISTRITO JUDICIAL					
28	1	JUEZ PRIMERO FAMILIAR H. MATAMOROS	1	ROCIO MEDINA VILLANUEVA	M
			2	MARÍA GRACIELA CANTU VANOYE	M
			3	SANDRA VIOLETA GARCIA RIVAS	M
			4	DANIEL GUEVARA PEREZ	H
	2	JUEZ SEGUNDO FAMILIAR H. MATAMOROS	5	GABRIELA AGUILAR GAYTAN	M
	3	JUEZ TERCERO FAMILIAR H. MATAMOROS	6	JOSE ALFREDO REYES MALDONADO	H

QUINTO DISTRITO JUDICIAL					
29	1	JUEZ PRIMERO FAMILIAR REYNOSA	1	LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS	H
			2	MARIA GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ	M
	2	JUEZ SEGUNDO FAMILIAR REYNOSA	3	VICTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS	H
			4	RAUL ESCAMILLA VILLEGAS	H
			5	PERLA BERENICE SANTANA VASQUEZ	M
	3	JUEZ TERCERO FAMILIAR REYNOSA	6	NORMA GARCIA APARICIO	M
			7	ESTEFANIA UREÑO CANO	M
			8	HECTOR DOMINGUEZ GARCIA	H
			9	ANGELICA ALMANZA TREVIÑO	M
	4	JUEZ CUARTO FAMILIAR REYNOSA	10	ELIZABETH REYES HERNANDEZ	M
	5	JUEZ QUINTO FAMILIAR REYNOSA	11	ALCIRA DEL ANGEL CRUZ	M
			12	ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA	H

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA MIXTOS, CIVILES Y FAMILIARES					
SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL					
		CARGO		NOMBRE	GENERO
30	1	JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS Y NUEVO MORELOS	1	ROMUALDO TORRES MAYORGA	H
			2	ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ	H
	2	JUEZ SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS Y NUEVO MORELOS	3	CRISTIAN REYES GARCIA	H
			4	LEONEL ANGEL AYALA VILLANUEVA	H
			5	JESUS EDUARDO GONZALEZ IZAGUIRRE	H
DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL					
31	1	JUEZ CIVIL Y FAMILIAR RIO BRAVO	1	PERLA PATRICIA HERNÁNDEZ QUINTERO	M
			2	ESEN JOB ALVISO CASTRO	H

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA MIXTOS, CIVILES, FAMILIARES Y PENALES TRADICIONAL					
DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL					
		CARGO		NOMBRE	GENERO
32	1	MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRÁN E HIDALGO	1	JOSE CONCEPCION SANTANA BARBOZA	H
			2	MELISSA GUADALUPE BERLANGA CÁRDENAS	M
			3	SAMUEL HERNANDEZ SERNA	H

DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL					
33	1	MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL SAN FERNANDO, MÉNDEZ, BURGOS Y CRUILLAS	1	LUCIANO GUTIERREZ SANCHEZ	H
			2	KELVIN CASTILLO GARZA	H
DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL					
34	1	MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL SOTO LA MARINA Y ABASOLO	1	OMAR ALEJANDRO NAJAR RAMIREZ	H
			2	JESUS JASSO RODRÍGUEZ	H
			3	FELIPE GERARDO FLORES GARCIA REPPER	H
DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL					
35	1	MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL VALLE HERMOSO	1	ANA DRUSILA RODRÍGUEZ BERRONES	M
			2	CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA	H

TRIBUNALES LABORALES					
PRIMERA REGIÓN JUDICIAL					
		CARGO		NOMBRE	GENERO
36	1	VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRÁN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO	1	TRANQUILINA MARTINEZ BALDERAS	M
			2	TSANDA ITSI GALLEGOS GARCÍA	M
			3	MIGUEL ANGEL COLUNGA MORENO	H
SEGUNDA REGIÓN JUDICIAL					
37	1	JUEZ LABORAL CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTÉNCATL, GÓMEZ FARÍAS, OCAMPO Y LLERA	1	MARTIN RODRÍGUEZ CHAVEZ	H
			2	ADRIANA MALDONADO SALAZAR	M
			3	GRECIA IVONNE MORALES ICAZA	M
			4	VERONICA IBARRA MONTOYA	M
CUARTA REGIÓN JUDICIAL					
38	1	JUEZ LABORAL NUEVO LAREDO, MIGUEL ALEMÁN, MIER Y GUERRERO	1	MA. ELENA SALAZAR FLORES	M
			2	ANGEL PABLO SALINAS ZARAGOZA	H
			3	GERARDO CAMPBELL DELGADO	H
QUINTA REGIÓN JUDICIAL					
39	1	JUEZ PRIMER TRIBUNAL LABORAL REYNOSA, RÍO BRAVO, CAMARGO Y GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	1	JUAN JESUS ANAYA FERNANDEZ	H
			2	JESUS TERAN MARTINEZ	H

	2	JUEZ SEGUNDO TRIBUNAL LABORAL REYNOSA, RÍO BRAVO, CAMARGO Y GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	3	ALEXANDRO DE LA GARZA VIELMA	H
			4	JUDITH ROBLEDO NAVARRO	M
SEXTA REGIÓN JUDICIAL					
40	1	JUEZ PRIMER TRIBUNAL LABORAL ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD MADERO, GONZÁLEZ Y ALDAMA	1	SONIA OLEA ORDINOLA	M
			2	JUAN PABLO ISRAEL HERNANDEZ LARA	H
			3	HUMBERTO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	H
	2	JUEZ SEGUNDO TRIBUNAL LABORAL ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD MADERO, GONZÁLEZ Y ALDAMA	4	RICARDO ORTIZ CONTRERAS	H
			5	ROCIO ISABEL SYZMANSKI LOPEZ	M
			6	MARTHA LETICIA RESENDIZ CARRIZALEZ	M

SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL					
PRIMERA REGIÓN JUDICIAL					
		CARGO		NOMBRE	GENERO
41	1	JUEZ ORALIDAD PENAL CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO	1	MARTHA PATRICIA RODRÍGUEZ SALINAS	M
			2	MONICA ILEANA PEREZ CHAPA	M
	2	JUEZ ORALIDAD PENAL CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO	3	TOMAS MORAN VELAZQUEZ	H
			4	ROSA MARIA RODULFO ARCEA	M
			5	GABRIEL CARDENAS ACUÑA	H
	3	JUEZ ORALIDAD PENAL CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO	6	EDWIN VARGAS GUERRERO	H
			7	MARIBEL GARRIDO MARTINEZ	M

4	JUEZ ORALIDAD PENAL CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO	8	MARCO ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ	H
		9	SILVIA RUIZ ARIAS	M
5	JUEZ ORALIDAD PENAL CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO	10	JESUS CRUZ CHAZARIN	H
		11	CARLOS ALBERTO ROCHA GARCIA	H
		12	CARLOS ALBERTO TERAN	H
6	JUEZ ORALIDAD PENAL CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO	13	PABLO AVALOS ROQUE	H
		14	JOSE LUIS BECERRA CASTILLO	H
		15	EFREN ORTIZ MARTINEZ	H
7	JUEZ ORALIDAD PENAL CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO	16	SANTIAGO ESPINOZA CAMACHO	H
		17	CITLALY LIZBETH GONZALEZ RODRÍGUEZ	M
		18	MARIA SUSANA GONZALEZ CASTILLO	M
8	JUEZ ORALIDAD PENAL CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO	19	JUAN FRANCISCO BARRÓN OLVERA	H
		20	EDGAR OSVALDO GAMEZ ALVARADO	H

	9	JUEZ ORALIDAD PENAL CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO	21	KATHERIN KRISSTHELL GARCIA AGUILAR	M
			22	RAMON VALERO SALAZAR	H
			23	OMAR DE LA ROSA MARTINEZ	H
			24	RICARDO RODRÍGUEZ ORTIZ	H
			25	MARIA BERTHA ALICIA NAVARRO PEREZ	M
	26	ANTONIO OMAR FERNANDEZ MUÑOZ	H		
	10	JUEZ ORALIDAD PENAL CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO	27	JORGE JAVIER AYALA MURILLO	H
			28	ALICIA MONTES BELTRAN	M
			29	ANA KAREN LUNA NARVAEZ	M
	SEGUNDA REGIÓN JUDICIAL				
42	1	JUEZ ORALIDAD PENAL CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTÉNCATL, GÓMEZ FARÍAS, LLERA, OCAMPO, GONZÁLEZ Y ALDAMA	1	ANA VICTORIA ENRIQUEZ MARTINEZ	M
	2	JUEZ ORALIDAD PENAL CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTÉNCATL, GÓMEZ FARÍAS, LLERA, OCAMPO, GONZÁLEZ Y ALDAMA	2	PEDRO LARA SANTIAGO	H
			3	ELISEO SÁNCHEZ WONG	H
	3	JUEZ ORALIDAD PENAL CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTÉNCATL, GÓMEZ FARÍAS, LLERA, OCAMPO, GONZÁLEZ Y ALDAMA	4	RAUL GONZALEZ RODRÍGUEZ	H
	TERCERA REGIÓN JUDICIAL				
43	1	JUEZ ORALIDAD PENAL MATAMOROS, VALLE HERMOSO, SAN FERNANDO, MÉNDEZ, BURGOS Y CRUILLAS	1	CHRISTIAN OSIRIS HERNANDEZ CORTINA	H

	2	JUEZ ORALIDAD PENAL MATAMOROS, VALLE HERMOSO, SAN FERNANDO, MÉNDEZ, BURGOS Y CRUILLAS	2	JUAN ANTONIO VALLES MORALES	H
			3	LAURA ISELA CRUZ HERNANDEZ	M
	3	JUEZ ORALIDAD PENAL MATAMOROS, VALLE HERMOSO, SAN FERNANDO, MÉNDEZ, BURGOS Y CRUILLAS	4	JOSE RENE VARGAS BECERRA	H
			4	JUEZ ORALIDAD PENAL MATAMOROS, VALLE HERMOSO, SAN FERNANDO, MÉNDEZ, BURGOS Y CRUILLAS	5
	6	OSCAR IVAN SEGURA RIVERA			H
	7	ALFONSO GUTIERREZ GARZA			H
	5	JUEZ ORALIDAD PENAL MATAMOROS, VALLE HERMOSO, SAN FERNANDO, MÉNDEZ, BURGOS Y CRUILLAS	8	ELSA CAPITANACHI DOMINGUEZ	M
			9	ZADI ROMAN BRAVO LOPEZ	H
			10	ALEJANDRO FEDERICO HERNANDEZ RODRÍGUEZ	H
	CUARTA REGIÓN JUDICIAL				
44	1	JUEZ ORALIDAD PENAL NUEVO LAREDO	1	EDUARDO ANAYA HERNANDEZ	H
			2	JUEZ ORALIDAD PENAL NUEVO LAREDO	2
	3	JOSE PAZ SERVIN PARRA			H
	3	JUEZ ORALIDAD PENAL NUEVO LAREDO			4
			5	RAFAEL CALIXTO LUNA VALENCIA	H
			6	JOSE LUIS TOBIAS BAZAN	H
QUINTA REGIÓN JUDICIAL					
45	1	JUEZ ORALIDAD PENAL REYNOSA, MIGUEL ALEMÁN, MIER, CAMARGO, GUERRERO Y GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	1	RUBEN ARREDONDO SAENZ	H
	2	JUEZ ORALIDAD PENAL REYNOSA, MIGUEL ALEMÁN, MIER, CAMARGO, GUERRERO Y GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	2	YESSICA YESENIA PAULIN DOMINGUEZ	M
	3	JUEZ ORALIDAD PENAL REYNOSA, MIGUEL ALEMÁN, MIER, CAMARGO, GUERRERO Y GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	3	ALDO RENE ROCHA SANCHEZ	H

	4	JUEZ ORALIDAD PENAL REYNOSA, MIGUEL ALEMÁN, MIER, CAMARGO, GUERRERO Y GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	4	JENNIFER ISABEL VACA REYES	M	
			5	GABRIEL GONZALEZ VELAZQUEZ	H	
	5	JUEZ ORALIDAD PENAL REYNOSA, MIGUEL ALEMÁN, MIER, CAMARGO, GUERRERO Y GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	6	ARIEL DE LUNA CASADOS	H	
			7	JOSE RAMON TORRES MALDONADO	H	
	6	JUEZ ORALIDAD PENAL REYNOSA, MIGUEL ALEMÁN, MIER, CAMARGO, GUERRERO Y GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	8	JUAN VICENTE LÓPEZ CAZARES	H	
			9	VERONICA PATRICIA AVALOS REYES	M	
			10	ALMA LETICIA CARRANZA GOMEZ	M	
	46	1	JUEZ ORALIDAD PENAL ENCARGADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL TRADICIONAL DE RÍO BRAVO REYNOSA, MIGUEL ALEMÁN, MIER, CAMARGO, GUERRERO Y GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	1	JOSE CRISTOBAL MIRELES ARRIAGA	H
				2	CLAUDIA OLIMPIA GAMEZ REY	M
	SEXTA REGIÓN JUDICIAL					
47	1	JUEZ ORALIDAD PENAL ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO	1	JOSE ARTURO CORDOVA GODINEZ	H	
			2	MARIA CIRIA MORA GONZALEZ	M	
	2	JUEZ ORALIDAD PENAL ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO	3	DIANA ISELA RUIZ TREJO	M	
			4	LUZ DEL CARMEN LEE LUNA	M	
	3	JUEZ ORALIDAD PENAL ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO	5	YURIDIA MARIA MONTEMAYOR RODRÍGUEZ	M	
	4	JUEZ ORALIDAD PENAL ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO	6	JOSE DE JESUS ACUÑA REYES	H	
	5	JUEZ ORALIDAD PENAL ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO	7	MARIO ASSIR SALAZAR ORTA	H	
	6	JUEZ ORALIDAD PENAL ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO	8	JONATHAN GABRIEL MORENO MURILLO	H	

SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES					
PRIMER DISTRITO JUDICIAL					
		CARGO		NOMBRE	GENERO
48	1	JUEZ ORALIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRÁN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO	1	JESSICA ALICIA CEPEDA SOSA	M
			2	JOSE ANTONIO RODRÍGUEZ GRAJEDA	H
CUARTO DISTRITO JUDICIAL					
49	1	JUEZ ORALIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES MATAMOROS, SAN FERNANDO, MÉNDEZ, BURGOS, CRUILLAS Y VALLE HERMOSO	1	GERARDO RODRÍGUEZ VEGA	H
			2	JOSE LUIS GARCÍA GONZÁLEZ	H

JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL					
PRIMER DISTRITO JUDICIAL					
		CARGO		NOMBRE	GENERO
50	1	JUEZ EJECUCIÓN PENAL CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRÁN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO	1	LUIS ALBERTO ROCHA GARCIA	H
			2	NORBERTO CISNEROS MARAVILLA	H
			3	MIGUEL ANGEL DORIA RAMIREZ	H
			4	JESUS RUBEN ESPINOZA HUERTA	H
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL					
51	1	JUEZ EJECUCIÓN PENAL ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD MADERO, EL MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTÉNCATL, GÓMEZ FARÍAS, OCAMPO, LLERA, GONZÁLEZ Y ALDAMA	1	ALMA PATRICIA BADILLO PONCE	M
			2	ADRIANA ABIGAIL RAMIREZ DIAZ	M
			3	HUMBERTO GUARNEROS MALAGON	H
CUARTO DISTRITO JUDICIAL					
52	1	JUEZ EJECUCIÓN PENAL MATAMOROS, SAN FERNANDO, MÉNDEZ, BURGOS, CRUILLAS Y VALLE HERMOSO	1	MA. ISABEL VALLIN DELGADILLO	M
			2	COLUMBA QUEZADA CASTAÑON	M
			3	RAUL GASPAR GARCIA	H

QUINTO DISTRITO JUDICIAL					
53	1	JUEZ EJECUCIÓN PENAL REYNOSA, MIGUEL ALEMÁN, MIER, GUERRERO, CAMARGO, GUSTAVO DÍAZ ORDAZ Y RÍO BRAVO	1	GERARDO GUZMAN CERVANTES	H
			2	REYNA SANCHEZ DEL ANGEL	M

JUZGADOS MENORES

PRIMER DISTRITO JUDICIAL

		CARGO		NOMBRE	GENERO
54	1	JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS	1	MISAEEL ASCENCION CASTRO AGUILAR	H
			2	PAULINA ISABEL CASTILLO BAUTISTA	M
	2	JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS	3	CESAR ALEJANDRO AVALOS GONZALEZ	H

TERCER DISTRITO JUDICIAL

55	1	JUEZ CIVIL Y FAMILIAR NUEVO LAREDO	1	JORGE ARMANDO URESTI SALAZAR	H
			2	SANDRA ZEPEDA ALVIZO	M
			3	LUIS ALBERTO CENDEJA MORALES	H

CUARTO DISTRITO JUDICIAL

56	1	JUEZ CIVIL Y FAMILIAR MATAMOROS	1	ELIZABETH RODRÍGUEZ RIVERA	M
			2	LAURA NANCY DE LA GARZA MAGAÑA	M

QUINTO DISTRITO JUDICIAL

57	1	JUEZ CIVIL Y FAMILIAR REYNOSA	1	BRENDA ELENA CANTU ARROYO	M
			2	HERIBERTO GUSTAVO ARREOLA GONZALEZ	H

DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL

58	1	MENOR PADILLA CIVIL Y FAMILIAR PADILLA, SAN NICOLÁS, SAN CARLOS Y JIMÉNEZ	1	BRENDA TAYSHIA BARRIENTOS BECERRA	M
			2	LUIS ALBERTO LEO LERMA	H

DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL

59	1	MENOR CIVIL Y FAMILIAR SOTO LA MARINA Y ABASOLO	1	MARTHA IDALIA MONTALVO TAPIA	M
			2	HECTOR GONZALEZ RUIZ	H

DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL

60	1	MENOR CIVIL Y FAMILIAR RÍO BRAVO	1	CARLOS ALBERTO GONZALEZ JIMENEZ	H
			2	ALEXIS HIRAM HERNÁNDEZ CASTRO	H
			3	CIRO RODRÍGUEZ BARRON	H

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL TRADICIONAL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL

		CARGO		MATERIA	GENERO
61	1	JUEZ PENAL CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS	1	CESAR EMMANUEL ENRIQUES CASTILLO	H
			2	DAVID ABRAHAM GUERRERO TURRUBIATES	H

SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL

62	1	JUEZ PENAL CD. MANTE, ANITGUO MORELOS Y NUEVO MORELOS	1	WALTER DON JUAN REYES	H
			2	JOSÉ GUADALUPE DE LA CRUZ BOCANEGRA	H

COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL

ANEXO 2

LISTADO PARA AJUSTE DE GÉNERO

No.	NOMBRE	CARGO
1	ADA MAYTHE GOMEZ MENDEZ	JUEZ SEGUNDO FAMILIAR - NUEVO LAREDO
2	ADRIANA ABIGAIL RAMIREZ DIAZ	JUEZ EJECUCIÓN PENAL - ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD MADERO, EL MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTÉNCATL, GÓMEZ FARIAS, OCAMPO, LLERA, GONZÁLEZ Y ALDAMA
3	ADRIANA BAEZ LOPEZ	JUEZ QUINTO CIVIL - ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO
4	ADRIANA MALDONADO SALAZAR	JUEZ LABORAL - CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTÉNCATL, GÓMEZ FARIAS, OCAMPO Y LLERA
5	ALCIRA DEL ANGEL CRUZ	JUEZ QUINTO FAMILIAR - REYNOSA
6	ALICIA FLORES REYES	JUEZ SEGUNDO CIVIL - REYNOSA
7	ALICIA MONTES BELTRAN	JUEZ ORALIDAD PENAL - CD. VICTORIA, GÜÉMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO
8	ALMA LETICIA CARRANZA GOMEZ	JUEZ ORALIDAD PENAL - REYNOSA, MIGUEL ALEMÁN, MIER, CAMARGO, GUERRERO Y GUSTAVO DÍAZ ORDAZ
9	ALMA PATRICIA BADILLO PONCE	JUEZ EJECUCIÓN PENAL - ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD MADERO, EL MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTÉNCATL, GÓMEZ FARIAS, OCAMPO, LLERA, GONZÁLEZ Y ALDAMA
10	ANA DRUSILA RODRÍGUEZ BERRONES	MIXTO CIVIL - FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL - VALLE HERMOSO
11	ANA KAREN LUNA NARVAEZ	JUEZ ORALIDAD PENAL - CD. VICTORIA, GÜÉMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO
12	ANA ROSA CORTINA DE LA FUENTE	JUEZ SEGUNDO FAMILIAR - CD. VICTORIA, GÜÉMEZ Y CASAS
13	ANA VICTORIA ENRIQUEZ MARTINEZ	JUEZ ORALIDAD PENAL - CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTÉNCATL, GÓMEZ FARIAS, LLERA, OCAMPO, GONZÁLEZ Y ALDAMA
14	ANGELICA ALMANZA TREVIÑO	JUEZ TERCERO FAMILIAR - REYNOSA
15	ANTONIA PÉREZ ANDA	JUEZ SEPTIMO FAMILIAR - ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO
16	BLANCA ESTELA TURRUBIATES CONDE	JUEZ TRIBUNAL ELECTRÓNICO FAMILIAR - TODO EL ESTADO
17	BLANCA IDALIA SALINAS DE SANTIAGO	JUEZ SEGUNDO CIVIL ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO
18	BRENDA ELENA CANTU ARROYO	JUEZ CIVIL Y FAMILIAR - REYNOSA
19	BRENDA TAYSHIA BARRIENTOS BECERRA	MENOR PADILLA CIVIL Y FAMILIAR PADILLA, SAN NICOLÁS, SAN CARLOS Y JIMÉNEZ
20	CINTIA CITLALLI PEÑA BETANCOURT	JUEZ SEGUNDO FAMILIAR - CD. VICTORIA, GÜÉMEZ Y CASAS
21	CITLALY LIZBETH GONZALEZ RODRIGUEZ	JUEZ ORALIDAD PENAL - CD. VICTORIA, GÜÉMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO
22	CLAUDIA EDITH VILLASANA VELA	JUEZ SEGUNDO CIVIL - MATAMOROS
23	CLAUDIA OLIMPIA GAMEZ REY	JUEZ ORALIDAD PENAL ENCARGADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL TRADICIONAL DE RÍO BRAVO - REYNOSA, MIGUEL ALEMÁN, MIER, CAMARGO, GUERRERO Y GUSTAVO DÍAZ ORDAZ

24	COLUMBA QUEZADA CASTAÑON	JUEZ EJECUCIÓN PENAL - MATAMOROS, SAN FERNANDO, MÉNDEZ, BURGOS, CRUILLAS Y VALLE HERMOSO
25	DIANA CECILIA TREJO GARCÍA	JUEZ PRIMERO FAMILIAR - CD. VICTORIA, GÜÉMEZ Y CASAS
26	DIANA ISELA RUIZ TREJO	JUEZ ORALIDAD PENAL - ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO
27	ELIZABETH REYES HERNANDEZ	JUEZ CUARTO FAMILIAR - REYNOSA
28	ELIZABETH RODRÍGUEZ RIVERA	JUEZ CIVIL Y FAMILIAR - MATAMOROS
29	ELSA CAPITANACHI DOMINGUEZ	JUEZ ORALIDAD PENAL - MATAMOROS, VALLE HERMOSO, SAN FERNANDO, MÉNDEZ, BURGOS Y CRUILLAS
30	EMMA ERIKA DELGADO MARTINEZ	JUEZ SEGUNDO FAMILIAR - NUEVO LAREDO
31	ESPERANZA YOLANDA GARCÍA GARCÍA	JUEZ SEGUNDO FAMILIAR - NUEVO LAREDO
32	ESTEFANIA UREÑO CANO	JUEZ TERCERO FAMILIAR - REYNOSA
33	FATIMA DEL ROSARIO BAZALDUA PERALES	JUEZ PRIMERO FAMILIAR - CD. VICTORIA, GÜÉMEZ Y CASAS
34	GABRIELA AGUILAR GAYTAN	JUEZ SEGUNDO FAMILIAR - H. MATAMOROS
35	GIOVANA MARGARITA GAMEZ NIETO	JUEZ SEGUNDO FAMILIAR - CD. VICTORIA, GÜÉMEZ Y CASAS
36	GRECIA IVONNE MORALES ICAZA	JUEZ LABORAL - CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTÉNCATL, GÓMEZ FARIAS, OCAMPO Y LLERA
37	GRECIA KORAL GÓMEZ GÓMEZ	JUEZ TRIBUNAL ELECTRÓNICO FAMILIAR - TODO EL ESTADO
38	JENNIFER ISABEL VACA REYES	JUEZ ORALIDAD PENAL - REYNOSA, MIGUEL ALEMÁN, MIER, CAMARGO, GUERRERO Y GUSTAVO DÍAZ ORDAZ
39	JESSICA ALICIA CEPEDA SOSA	JUEZ ORALIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - CD. VICTORIA, GÜÉMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRÁN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO
40	JESSICA JULETH GONZALEZ PAZ	JUEZ TERCERO CIVIL - ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO
41	JUDITH ROBLEDO NAVARRO	JUEZ SEGUNDO TRIBUNAL LABORAL - REYNOSA, RÍO BRAVO, CAMARGO Y GUSTAVO DÍAZ ORDAZ
42	KAREN RUBI RIVERA CARRIZAL	JUEZ TERCERO FAMILIAR - NUEVO LAREDO
43	KATHERIN KRISSTHELL GARCÍA AGUILAR	JUEZ ORALIDAD PENAL - CD. VICTORIA, GÜÉMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO
44	LAURA ISELA CRUZ HERNANDEZ	JUEZ ORALIDAD PENAL - MATAMOROS, VALLE HERMOSO, SAN FERNANDO, MÉNDEZ, BURGOS Y CRUILLAS
45	LAURA NANCY DE LA GARZA MAGAÑA	JUEZ CIVIL Y FAMILIAR - MATAMOROS
46	LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA	JUEZ SEGUNDO FAMILIAR - ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO
47	LILIANA RAQUEL PEÑA CARDENAS	JUEZ SEGUNDO CIVIL - CD. VICTORIA, GÜÉMEZ Y CASAS
48	LORENA HERNÁNDEZ GONZALEZ	JUEZ PRIMERO CIVL - ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO
49	LUZ DEL CARMEN LEE LUNA	JUEZ ORALIDAD PENAL - ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO
50	MA. ELENA SALAZAR FLORES	JUEZ LABORAL - NUEVO LAREDO, MIGUEL ALEMÁN, MIER Y GUERRERO
51	MA. ISABEL VALLIN DELGADILLO	JUEZ EJECUCIÓN PENAL- MATAMOROS, SAN FERNANDO, MÉNDEZ, BURGOS, CRUILLAS Y VALLE HERMOSO
52	MARIA BERTHA ALICIA NAVARRO PEREZ	JUEZ ORALIDAD PENAL - CD. VICTORIA, GÜÉMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE,

		PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO
53	MARIA CIRIA MORA GONZALEZ	JUEZ ORALIDAD PENAL - ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO
54	MARIA DEL CARMEN AVALOS SANCHEZ	JUEZ PRIMERO FAMILIAR - CD. VICTORIA, GÜÉMEZ Y CASAS
55	MARÍA GRACIELA CANTU VANOYE	JUEZ PRIMERO FAMILIAR - H. MATAMOROS
56	MARIA GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ	JUEZ PRIMERO FAMILIAR - REYNOSA
57	MARIA SUSANA GONZALEZ CASTILLO	JUEZ ORALIDAD PENAL - CD. VICTORIA, GÜÉMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO
58	MARIBEL GARRIDO MARTINEZ	JUEZ ORALIDAD PENAL - CD. VICTORIA, GÜÉMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO
59	MARTHA IDALIA MONTALVO TAPIA	MENOR CIVIL Y FAMILIAR - SOTO LA MARINA Y ABASOLO
60	MARTHA LETICIA RESENDIZ CARRIZALEZ	JUEZ SEGUNDO TRIBUNAL LABORAL - ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD MADERO, GONZÁLEZ Y ALDAMA
61	MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO	JUEZ SEGUNDO CIVIL - MATAMOROS
62	MARTHA PATRICIA RODRIGUEZ SALINAS	JUEZ ORALIDAD PENAL - CD. VICTORIA, GÜÉMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO
63	MAYRA GABRIELA HUIRTON ZAMUDIO	JUEZ TERCERO CIVIL - REYNOSA
64	MELISSA GUADALUPE BERLANGA CÁRDENAS	MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL - PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRÁN E HIDALGO
65	MONICA ILEANA PEREZ CHAPA	JUEZ ORALIDAD PENAL - CD. VICTORIA, GÜÉMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO
66	NANCY JAZMIN RODRIGUEZ HERNANDEZ	JUEZ PRIMERO CIVIL - CD. VICTORIA, GÜÉMEZ Y CASAS
67	NORMA GARCÍA APARICIO	JUEZ TERCERO FAMILIAR - REYNOSA
68	PAULINA ISABEL CASTILLO BAUTISTA	JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR - CD. VICTORIA, GÜÉMEZ Y CASAS
69	PERLA BERENICE SANTANA VASQUEZ	JUEZ SEGUNDO FAMILIAR - REYNOSA
70	PERLA PATRICIA HERNÁNDEZ QUINTERO	JUEZ CIVIL Y FAMILIAR - RÍO BRAVO
71	PLACIDA CELIA LERMA CASTAÑON	JUEZ SEGUNDO FAMILIAR - CD. VICTORIA, GÜÉMEZ Y CASAS
72	PRISCILLA ZAFIRO PEREZ COSIO	JUEZ SEGUNDO CIVIL - REYNOSA
73	REYNA SANCHEZ DEL ANGEL	JUEZ EJECUCIÓN PENAL - REYNOSA, MIGUEL ALEMÁN, MIER, GUERRERO, CAMARGO, GUSTAVO DÍAZ ORDAZ Y RÍO BRAVO
74	ROCIO ISABEL SYZMANSKI LOPEZ	JUEZ SEGUNDO TRIBUNAL LABORAL - ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD MADERO, GONZÁLEZ Y ALDAMA
75	ROCIO MEDINA VILLANUEVA	JUEZ PRIMERO FAMILIAR - H. MATAMOROS
76	ROSA HILDA BOCK ESPINOZA	JUEZ TERCERO CIVIL - ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO
77	ROSA MARIA RODULFO ARCEA	JUEZ ORALIDAD PENAL - CD. VICTORIA, GÜÉMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO
78	ROXANA IBARRA CANUL	JUEZ TERCERO FAMILIAR - ALTAMIRA, TAMPICO Y

		CIUDAD MADERO
79	SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS	JUEZ PRIMERO FAMILIAR - H. MATAMOROS
80	SANDRA ZEPEDA ALVIZO	JUEZ CIVIL Y FAMILIAR - NUEVO LAREDO
81	SARHA HAYDEE LUNA MURILLO	JUEZ CUARTO FAMILIAR - ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO
82	SILVIA GUADALUPE TREVIÑO ENRIQUEZ	JUEZ CUARTO CIVIL - ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO
83	SILVIA RUIZ ARIAS	JUEZ ORALIDAD PENAL - CD. VICTORIA, GÜÉMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO
84	SONIA OLEA ORDINOLA	JUEZ PRIMER TRIBUNAL LABORAL - ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD MADERO, GONZÁLEZ Y ALDAMA
85	TRANQUILINA MARTINEZ BALDERAS	JUEZ LABORAL - VICTORIA, GÜÉMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRÁN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO
86	TSANDA ITSI GALLEGOS GARCÍA	JUEZ LABORAL - VICTORIA, GÜÉMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRÁN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO
87	VERONICA IBARRA MONTOYA	JUEZ LABORAL - CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTÉNCATL, GÓMEZ FARIAS, OCAMPO Y LLERA
88	VERONICA PATRICIA AVALOS REYES	JUEZ ORALIDAD PENAL - REYNOSA, MIGUEL ALEMÁN, MIER, CAMARGO, GUERRERO Y GUSTAVO DÍAZ ORDAZ
89	YESSICA YESENIA PAULIN DOMINGUEZ	JUEZ ORALIDAD PENAL - REYNOSA, MIGUEL ALEMÁN, MIER, CAMARGO, GUERRERO Y GUSTAVO DÍAZ ORDAZ
90	YURIDIA MARIA MONTEMAYOR RODRIGUEZ	JUEZ ORALIDAD PENAL - ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO